

Documento de Trabajo		
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados como específicos , derivados de las evaluaciones externas		
Nombre de la secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp: Sistema DIF Morelos		
Documento de trabajo del Pp: E070. Atención a la población en estado de vulnerabilidad		
No.	Aspecto susceptible de mejora	Productos y/o evidencias
1	Establecer plazos de revisión y actualización.	1.1 Base de datos del cumplimiento de entrega de documentos soportes para el Programa de Desayunos Escolares. 1.2 Encuesta satisfacción para los beneficiados.
2	Proporcionar información respecto a la sistematización de las solicitudes recibidas.	2.1 Base de datos del cumplimiento de entrega de documentos soportes para el Programa de Desayunos Escolares.

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS
PETICIONES DE INGRESO

NUM.	FECHA DE RECIBIDO	NUM. OFICIO	CLAVE SEP	NOMBRE DE ESCUELA	RESPUESTA POSITIVA/NEGATIVA	ESTATUS
1	04/02/2022	DAyDC/436/2022	17DJN0337R	del JN. Cervantes	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, INGRESA 20 DE JUNIO
2	03/01/1900	DAyDC/243/2022	17DPR0314X	Prim. Gral. Álvaro Obregón	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 07 DE ABRIL
3	07/03/2022	DAyDC/245/2022	17KPR0039S	Prim. Conafe Paraíso Escondido	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 07 DE ABRIL
4	04/02/2022	DAyDC/244/2022	17DJN0073Z	JN. Gabriela Mistral	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 06 DE ABRIL
5	11/03/2022	DAyDC/247/2022	17KJN0145L	JN. Conafe Emiliano Zapata	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 08 DE ABRIL
6	11/03/2022	DAyDC/258/2022	17DML0022R	CAM No. 22	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 16 DE JUNIO
7	11/03/2022	DAyDC/259/2022	17DJN0579O	JN. José Narez Álvarez	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 08 DE ABRIL
8	16/03/2022	DAyDC/246/2022	17DPR0026E	Prim. Gregorio Torres Quintero	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 13 DE JUNIO
9	12/04/2022	DAyDC/342/2022	17KPR0020U	Prim. Conafe Los Dormidos	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 13 DE JUNIO
10	12/04/2022	DAyDC/343/2022	17KPR0017G	Prim. Conafe Campo Nuevo	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 08 DE ABRIL
11	12/04/2022	DAyDC/344/2022	17KJN0142O	JN. Conafe Campo Nuevo	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 08 DE ABRIL
12	13/04/2022	DAyDC/345/2022	17DPR0578F	Prim. Miguel Hidalgo	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 13 DE ABRIL
13	13/04/2022	DAyDC/346/2022	17DPR0031Q	Prim. Mariano Rivapalacio San Vicente	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 08 DE ABRIL
14	13/04/2022	DAyDC/347/2022	17DPR0576H	Prim. Gral. Mariano Escobedo	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 08 DE ABRIL
15	19/04/2022	DAyDC/348/2022	17DJN0464N	JN. Bertha Von Glumer	NEGATIVO	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
16	22/04/2022	DAyDC/434/2022	17DPR0703N	Prim. Carlos Pacheco	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 08 DE JUNIO
17	20/05/2022	DAyDC/435/2022	17DJN0223P	JN. Tihuitl	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 13 DE JUNIO
18	23/05/2022	DAyDC/442/2022	17DPR0227B	Prim. Cuauhtémoc	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 05 DE OCTUBRE
19	24/05/2022	DAyDC/445/2022	17DPR0652X	de la Prim. 10 de Abril	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 01 DE DICIEMBRE
20	24/05/2022	DAyDC/450/2022	17KJN0088K	del JN. Conafe El Terrero	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 14 DE JUNIO
21	24/05/2022	DAyDC/451/2022	17KPR0013K	de la Prim. Conafe El terrero	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 14 DE JUNIO
22	26/05/2022	DAyDC/700/2022	17DPR0768X	de la Prim. Lázaro Cárdenas	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, INGRESA 02 DE DICIEMBRE
23	16/06/2022	DAyDC/599/2022	17KJN0166Y	Jn. Conafe Tehuixtlera	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 21 DE SEPTIEMBRE
24	16/06/2022	DAyDC/600/2022	17KPR0086C	Prim. Conafe Tehuixtlera	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 21 DE SEPTIEMBRE
25	16/06/2022	DAyDC/601/2022	17KPR0055J	Prim. Conafe Santa Lucía	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 21 DE SEPTIEMBRE
26	12/07/2022	DAyDC/702/2022	17DPR0282V	de la Prim. Leona Vicario	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 06 DE OCTUBRE
27	19/07/2022	DAyDC/703/2022	17KPR0011M	de la Prim. Conafe Belizario Domínguez	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 01 DE DICIEMBRE
28	19/07/2022	DAyDC/734/2022	17DPR1006Y	de la Prim. Luis Donald Colosio	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 29 DE NOVIEMBRE
29	16/06/2022	DAyDC/728/2022	17KJN0057R	del JN. Conafe Joya de Dios	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 21 DE SEPTIEMBRE
30	16/06/2022	DAyDC/729/2022	17KPR0029L	de la Prim. Conafe Joya de Dios	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 21 DE SEPTIEMBRE
31	25/07/2022	DAyDC/740/2022	17DPR0391B	de la Prim. Niños Héroes	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 29 DE NOVIEMBRE
32	25/07/2022	DAyDC/742/2022	17DPR0464D	de la Prim. Gabriel Tepepa	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 24 DE NOVIEMBRE
33	25/07/2022	DAyDC/743/2022	17DJN0119D	del JN. Tonalli	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 24 DE NOVIEMBRE
34	25/07/2022	DAyDC/744/2022	17DPR0220I	de la Prim. Leona Vicario	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 02 DE DICIEMBRE
35	29/07/2022	DAyDC/799/2022	17DPR0663C	de la Prim. Igacio Zaragoza	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 02 DE DICIEMBRE
36	01/08/2022	DAyDC/974/2022	17PDM0004Y	del Centro Educativo ConNosotros	NEGATIVO	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
37	02/09/2022	DAyDC/963/2022	17KJN0114S	del J.N. Conafe El Solecito	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 02 DE DICIEMBRE

NUM.	FECHA DE RECIBIDO	NUM. OFICIO	CLAVE SEP	NOMBRE DE ESCUELA	RESPUESTA POSITIVA/NEGATIVA	ESTATUS
38	05/09/2022	DAyDC/970/2022	17DJN0449V	del J.N. Margarita Maza de Juárez	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, INGRESO EL 29 DE NOVIEMBRE
39	05/09/2022	DAyDC/971/2022	17DJN0662N	del J.N. Acacia	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 01 DE DICIEMBRE
40	08/09/2022	DAyDC/973/2022	17DPR0641R	de la Prim. Venustiano Carranza	VISITA DE TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA
41	08/09/2022	DAyDC/964/2022	17DPR0340V	de la Prim. Gral. Emiliano Zapata	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 22 DE NOVIEMBRE
42	08/09/2022	DAyDC/965/2022	17KPR0012L	de la Prim. Conafe Miguel Hidalgo y Costilla	POSITIVO	POSITIVO, INGRESA 01 DE DICIEMBRE
43	09/09/2022	DAyDC/972/2022	17DPR0450A	de la Prim. Venustiano Carranza	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO INGRESA 23 DE NOVIEMBRE
44	09/09/2022	DAyDC/1259/2022		de Educación Inicial	NEGATIVO	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
45	12/09/2022	DAyDC/1270/2022	17DPR0232N	de la Prim. Francisco I Madero	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
46	13/09/2022	DAyDC/1173/2022	17DJN0436R	del J.N. El pipila	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA
47	13/09/2022	DAyDC/1160/2022	17KJN0061D	Los Venaditos	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 11 DE NOVIEMBRE
48	15/09/2022	DAyDC/1174/2022	17DJN0641A	J.N. Froebel Flores Quintero	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
49	20/09/2022	DAyDC/1152/2022	17DPR0651Y	de la Prim. Profr. Otilio Montaña	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 28 DE NOVIEMBRE
50	20/09/2022	DAyDC/1162/2022	17KJN0069W	del J.N. Conafe 20 de noviembre	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 22 DE NOVIEMBRE
51	20/09/2022	DAyDC/1150/2022	17KJN0154T	del J.N. Conafe Paso de palapa	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
52	20/09/2022	DAyDC/1151/2022	17KPR0031Z	de la Prim. Conafe Paso de palapa	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
53	21/09/2022	DAyDC/1177/2022	17KIC04094	de Educación Inicial	NEGATIVO	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
54	21/09/2022	DAyDC/1178/2022	17DPR0190E	de la Prim. Centenario del Estado de Morelos	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, LISTA DE ESPERA
55	22/09/2022	DAyDC/1179/2022	17DJN0003D	del J.N. Profr. Santiago Estrada Ayala	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA
56	23/09/2022	DAyDC/1180/2022	17DJN0132Y	del J.N. Gabriel Tepepa	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA
57	29/09/2022	DAyDC/1163/2022	17KPR0035W	de la Prim. Conafe Lázaro Cárdenas del Río	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
58	05/10/2022	DAyDC/1164/2022	17KJN0096T	del J.N. Conafe La toma	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 11 DE NOVIEMBRE
59	05/10/2022	DAyDC/1165/2022	17KPR0064R	de la Prim. Conafe La toma	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 11 DE NOVIEMBRE
60	07/10/2022	DAyDC/1176/222	17DPR0545O	de la Prim. Rafael Ramírez	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
61	07/10/2022	DAyDC/1254/2022	17KJN0018P	del J.N. Conafe Las abejitas	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
62	11/10/2022	DAyDC/1255/2022	17DPR0035M	de la Prim. Niños Héroes	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA
63	13/10/2022	DAyDC/1256/2022	17DPR1019B	de la Prim. Abraham Rivera Sandoval	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 24 DE NOVIEMBRE
64	14/10/2022	DAyDC/1257/2022	17DJN0553G	del J.N. Nunutzin	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, INGRESO 28 DE NOVIEMBRE 2022
65	18/10/2022	DAyDC/1258/2022	17DPR1002B	de la Prim. Vicente Guerrero	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 28 DE NOVIEMBRE 2022
66	19/10/2022	DAyDC/1404/2022	17DPR0804L	de la Prim. Vesp. Carlos A. Carrillo	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA
67	20/10/2022	DAyDC/1260/2022	17KJN0035F	del J.N. Conafe Benito Juárez	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
68	21/10/2022	DAyDC/1261/2022	17DPR0652X	de la Prim. 10 de abril	POSITIVO	POSITIVO INGRESA 01 DE DICIEMBRE
69	21/10/2022	DAyDC/1262/2022	17DPR0710X	de la Prim. Miguel Hidalgo	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE

NUM.	FECHA DE RECIBIDO	NUM. OFICIO	CLAVE SEP	NOMBRE DE ESCUELA	RESPUESTA POSITIVA/NEGATIVA	ESTATUS
70	21/10/2022	DAyDC/1405/2022		de la Prim. Gral. Vicente Guerrero	RESPUESTA	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
71	21/10/2022	DAyDC/1406/2022		de la Prim. Gral. Niños Héroes	RESPUESTA	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
72	21/10/2022	DAyDC/1407/2022		del J.N. Federico Froebel	RESPUESTA	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
73	24/10/2022	DAyDC/1312/2022	17KJN0071K	del J.N. Conafe de Colores	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 24 DE NOVIEMBRE 2022
74	25/10/2022	DAyDC/1314/2022	17DJN0292L	del J.N. Manuel Acuña	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 24 DE NOVIEMBRE 2022
75	25/10/2022	DAyDC/1317/2022	17KJN0053V	del J.N. Conafe la estación	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 24 DE NOVIEMBRE 2022
76	25/10/2022	DAyDC/1316/2022	17KPR0027N	de la Prim. Conafe la estación	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 24 DE NOVIEMBRE 2022
77	25/10/2022	DAyDC/1313/2022	17KJN0161C	del J.N. Conafe Pequeños Héroes	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
78	25/10/2022	DAyDC/1315/2022	17DIN0007K	del CEI Moctezuma	NEGATIVO	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
79	25/10/2022	DAyDC/1318/2022	17DJN0489W	del J.N. Atahualpa	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 24 DE NOVIEMBRE 2022
80	26/10/2022	DAyDC/1319/2022	17DJN0129K	del J.N. Estrellitas	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 29 DE NOVIEMBRE 2022
81	10/11/2022	SE PROGRAMO VISITA	17DPR0682R	de la Prim. Pablo Añorve Ortiz Vesp.	TRABAJO SOCIAL	POSITIVO, SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA
82	11/11/2022	DAyDC/1444/2022	17DPR0005S	de la Prim. José Vasconcelo Vesp.	POSITIVO	POSITIVO, INGRESO 02 DE DICIEMBRE
83	22/11/2022	SE PROGRAMO VISITA	17DPR0815R	de la Prim. Ocampo Nabor Bolaños	TRABAJO SOCIAL	SE VISITA CON TRABAJO SOCIAL EN EL MES DE ENERO
84	29/11/2022	SE PROGRAMO VISITA	17DPR0650Z	de la Prim. Vicente Guerrero	TRABAJO SOCIAL	SE VISITA CON TRABAJO SOCIAL EN EL MES DE ENERO
85	30/11/2022		17KIC0410A	de Educación Inicial	NEGATIVO	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA



MORELOS
2018 - 2024



Encuesta de Satisfacción

Programa Alimentario:		
Plantel Escolar: Ignacio Ramirez	Turno: Vespertino	
Municipio: Tetecala	Clave SEP: 17DPRO8451	
Fecha de encuesta: 01/10/2022	Grado de marginación	Medio
Fecha de la última distribución recibida: 20/09/22		

EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO

¿En relación a los productos que contiene el Desayuno Escolar Frío podría responder las siguientes preguntas?

1. Leche descremada de 250 ml.

- En general, ¿cómo considera el producto? Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
- ¿El producto es aceptado por los niños? Sí ☒ No ☐
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la leche por parte de la comunidad escolar? Sí ☐ No ☒
- ¿Cree usted que es suficiente la cantidad por día para satisfacer el desayuno del menor? Sí ☐ No ☒
- ¿Cuál sería la cantidad que considera?
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a la leche? Sí ☒ No ☐
Aumentar un poco la porción

2. Cereales (Galletas integrales con avena diferentes sabores)

- ¿Cómo califica la calidad de los cereales? Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
- ¿El sabor de las galletas es agradable o desagradable? Agradable
- ¿El olor de las galletas es agradable o desagradable? Agradable
- ¿Cuál galleta es la más aceptada por los niños? Animalitos ☐ Ositos ☐ Mini galleta cuadrada ☒
Mini galleta cuadrada con animalitos ☐ Galleta redonda grande ☐
- ¿Cuál es la menos aceptada? Animalitos ☒ Ositos ☐ Mini galleta cuadrada ☐
Mini galleta cuadrada con animalitos ☐ Galleta redonda grande ☐
- ¿En comparación con el año 2021 estos cereales han sido más aceptados o menos aceptados? más aceptados
- ¿Cree que es suficiente la porción de cereal por niño, por día? Sí ☒ No ☐
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a los cereales?
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación al olor, sabor o color de los cereales? Sí ☐ No ☒

3. Fruta fresca (guayaba, naranja, pera, manzana roja y manzana Golden 150g)

- ¿Cómo califica la calidad de la fruta fresca? Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
- ¿Si calificó como regular o malo, mencione por qué?
- ¿Cuál es la fruta que más les gusta a los niños? Manzana roja ☐ Manzana Golden (amarilla) ☒
Pera ☐ Naranja ☒ Plátano ☐ mandarina ☐ Naranja
- ¿Cuál es la fruta que menos les gusta a los niños? Manzana roja ☐ Manzana Golden (amarilla) ☐
Pera ☐ Naranja ☐ Plátano ☒ mandarina ☐ Naranja



MORELOS
2018 - 2024



- e. ¿Por qué?
f. ¿Considera la porción de fruta suficiente por día? Sí ☒ No ☐
g. ¿Qué fruta le gustaría que se añadiera a los Desayunos?
h. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta fresca? Sí ☐ No ☒

4. Fruta deshidratada (Mezcla de uva pasa con cacahuete/ manzana con uva pasa y cacahuete / Arándano y cacahuete)

- a. Cómo califica la calidad de la fruta deshidratada: Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿Cuál es la fruta deshidratada que más les gusta a los niños? Uva Pasa/Cacahuete ☐
Arándano/Cacahuete ☒
c. ¿Cuál es la fruta deshidratada que menos les gusta a los niños? uvapasa/cacahuete
d. ¿Considera la porción de fruta deshidratada suficiente por día? Sí ☒ No ☐
e. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta deshidratada? Sí ☐ No ☒

5. Verdura fresca

- a. ¿Cómo califica la calidad de la verdura fresca? Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿La verdura es aceptada por los beneficiarios? Sí ☒ No ☐
c. ¿Qué verdura le gustaría que se añadiera?
d. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la verdura fresca? Sí ☐ No ☒
6. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares le explicó las reglas y operatividad del programa? Sí ☒ No ☐ en de responder No ¿Por qué?
7. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha resuelto oportunamente las dudas en relación a la operación del programa? Sí ☒ No ☐
8. El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha atendido oportunamente las quejas y/o sugerencias a tiempo? Sí ☒ No ☐
9. ¿Ha recibido un buen trato por parte del proveedor al entregar los insumos? Sí ☒ No ☐ en caso de responder No ¿Por qué?
10. ¿El proveedor permite el conteo de los paquetes de desayunos escolares? Sí ☒ No ☐ tiene comentarios adicionales:
11. Como califica el programa de Desayunos Escolares Fríos otorgado por el Sistema DIF Morelos en escala del 1 al 10 donde el 10 es la calificación más alta y el 1 la más baja: 10

Mayra Francisca Garcia Heal

Nombre del encuestador: Sarba Valdez Navei

Validó Jefe de Departamento:





MORELOS
2018 - 2024



Encuesta de Satisfacción

Programa Alimentario: <i>Desayunos Fortes</i>	
Plantel Escolar: <i>Dr. Salvador Novo</i>	Turno: <i>Matutino</i>
Municipio: <i>Axochiapan</i>	Clave SEP: <i>1705N02212</i>
Fecha de encuesta: <i>03/10/22</i>	Grado de marginación: <i>ALTO</i>
Fecha de la última distribución recibida: <i>12/9/22</i>	

EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO

¿En relación a los productos que contiene el Desayuno Escolar Frío podría responder las siguientes preguntas?

1. Leche descremada de 250 ml.

- a. En general, ¿cómo considera el producto? Muy bueno _____ Bueno ☒ Regular _____ Malo _____
- b. ¿El producto es aceptado por los niños? Sí ☒ No _____
- c. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la leche por parte de la comunidad escolar? Sí _____ No ☒
- d. ¿Cree usted que es suficiente la cantidad por día para satisfacer el desayuno del menor? Sí _____ No _____
- e. ¿Cuál sería la cantidad que considera? *así bien*
- f. ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a la leche? Sí _____ No ☒

2. Cereales (Galletas integrales con avena diferentes sabores)

- a. ¿Cómo califica la calidad de los cereales? Muy bueno _____ Bueno ☒ Regular _____ Malo _____
- b. ¿El sabor de las galletas es agradable o desagradable? *agradable*
- c. ¿El olor de las galletas es agradable o desagradable? *agradable*
- d. ¿Cuál galleta es la más aceptada por los niños? Animalitos ☒ Ositos _____ Mini galleta cuadrada _____ Mini galleta cuadrada con animalitos _____ Galleta redonda grande _____
- e. ¿Cuál es la menos aceptada? Animalitos _____ Ositos _____ Mini galleta cuadrada ☒ Mini galleta cuadrada con animalitos _____ Galleta redonda grande ☒
- f. ¿En comparación con el año 2021 estos cereales han sido más aceptados o menos aceptados? *mejor*
- g. ¿Cree que es suficiente la porción de cereal por niño, por día? Sí ☒ No _____
- h. ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a los cereales? *Todo bien*
- i. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación al olor, sabor o color de los cereales? Sí _____ No ☒

3. Fruta fresca (guayaba, naranja, pera, manzana roja y manzana Golden 150g)

- a. ¿Cómo califica la calidad de la fruta fresca? Muy bueno _____ Bueno ☒ Regular _____ Malo _____
- b. ¿Si calificó como regular o malo, mencione por qué? *ningo bien*
- c. ¿Cuál es la fruta que más les gusta a los niños? Manzana roja ☒ Manzana Golden (amarilla) _____ Pera _____ Naranja _____ Plátano _____ mandarina _____ Naranja _____
- d. ¿Cuál es la fruta que menos les gusta a los niños? Manzana roja _____ Manzana Golden (amarilla) _____ Pera ☒ Naranja _____ Plátano _____ mandarina _____ Naranja _____



MORELOS
2018 - 2024



- e. ¿Por qué? *se maltrata muy rápido*
f. ¿Considera la porción de fruta suficiente por día? Sí ☒ No ☐
g. ¿Qué fruta le gustaría que se añadiera a los Desayunos? *Toda fruta de temporada*
h. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta fresca? Sí ☐ No ☒

4. Fruta deshidratada (Mezcla de uva pasa con cacahuete/ manzana con uva pasa y cacahuete / Arándano y cacahuete)

- a. Cómo califica la calidad de la fruta deshidratada: Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿Cuál es la fruta deshidratada que más les gusta a los niños? Uva Pasa/Cacahuete ☐
Arándano/Cacahuete ☒
c. ¿Cuál es la fruta deshidratada que menos les gusta a los niños? *Uva pasa*
d. ¿Considera la porción de fruta deshidratada suficiente por día? Sí ☒ No ☐
e. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta deshidratada? Sí ☐ No ☒

5. Verdura fresca

- a. ¿Cómo califica la calidad de la verdura fresca? Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿La verdura es aceptada por los beneficiarios? Sí ☒ No ☐
c. ¿Qué verdura le gustaría que se añadiera? *Jicama*
d. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la verdura fresca? Sí ☐ No ☒

6. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares le explicó las reglas y operatividad del programa? Sí ☒ No ☐ en de responder No ¿Por qué?
7. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha resuelto oportunamente las dudas en relación a la operación del programa? Sí ☒ No ☐
8. El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha atendido oportunamente las quejas y/o sugerencias a tiempo? Sí ☒ No ☐
9. ¿Ha recibido un buen trato por parte del proveedor al entregar los insumos? Sí ☒ No ☐ en caso de responder No ¿Por qué?
10. ¿El proveedor permite el conteo de los paquetes de desayunos escolares? Sí ☒ No ☐ tiene comentarios adicionales:
11. Como califica el programa de Desayunos Escolares Fríos otorgado por el Sistema DIF Morelos en escala del 1 al 10 donde el 10 es la calificación más alta y el 1 la más baja: 10

Nombre del encuestador:

Validó Jefe de Departamento:



I. E. B. E. M.
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS
JARDÍN DE NIÑOS
• SALVADORA NOVOA
C.C.T. 172/2022/R
AXCCH • 172/2022/R



MORELOS
2018 - 2024



Encuesta de Satisfacción

Programa Alimentario: <u>Desayunos Fríos</u>	
Plantel Escolar: <u>JN. Josefina Andrade</u>	Turno: <u>Matutino</u>
Municipio: <u>Ayacatlan</u>	Clave SEP: <u>ADJN0572V</u>
Fecha de encuesta: <u>03/10/2022</u>	Grado de marginación
Fecha de la última distribución recibida: <u>2019/22</u>	<u>ALTO</u>

EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO

¿En relación a los productos que contiene el Desayuno Escolar Frío podría responder las siguientes preguntas?

1. Leche descremada de 250 ml.

- En general, ¿cómo considera el producto? Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
- ¿El producto es aceptado por los niños? Sí ☒ No ☐
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la leche por parte de la comunidad escolar? Sí ☐ No ☒
- ¿Cree usted que es suficiente la cantidad por día para satisfacer el desayuno del menor? Sí ☐ No ☐
- ¿Cuál sería la cantidad que considera? 1L.
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a la leche? Sí ☐ No ☒

2. Cereales (Galletas integrales con avena diferentes sabores)

- ¿Cómo califica la calidad de los cereales? Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
- ¿El sabor de las galletas es agradable o desagradable? agradable
- ¿El olor de las galletas es agradable o desagradable? agradable
- ¿Cuál galleta es la más aceptada por los niños? Animalitos ☒ Ositos ☐ Mini galleta cuadrada ☐
Mini galleta cuadrada con animalitos ☐ Galleta redonda grande ☐
- ¿Cuál es la menos aceptada? Animalitos ☐ Ositos ☐ Mini galleta cuadrada ☐
Mini galleta cuadrada con animalitos ☐ Galleta redonda grande ☒ avonch
- ¿En comparación con el año 2021 estos cereales han sido más aceptados o menos aceptados? mejoro
- ¿Cree que es suficiente la porción de cereal por niño, por día? Sí ☒ No ☐
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a los cereales?
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación al olor, sabor o color de los cereales? Sí ☐ No ☒

3. Fruta fresca (guayaba, naranja, pera, manzana roja y manzana Golden 150g)

- ¿Cómo califica la calidad de la fruta fresca? Muy bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
- ¿Si calificó como regular o malo, mencione por qué?
- ¿Cuál es la fruta que más les gusta a los niños? Manzana roja ☒ Manzana Golden (amarilla) ☐
Pera ☐ Naranja ☐ Plátano ☐ mandarina ☐ Naranja
- ¿Cuál es la fruta que menos les gusta a los niños? Manzana roja ☐ Manzana Golden (amarilla) ☐
Pera ☒ Naranja ☐ Plátano ☐ mandarina ☐ Naranja



MORELOS
2018 - 2024



- e. ¿Por qué? *se madura muy rapido*
f. ¿Considera la porción de fruta suficiente por día? Sí ☒ No ☐
g. ¿Qué fruta le gustaría que se añadiera a los Desayunos? *Toda es buena de temporada*
h. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta fresca? Sí ☐ No ☒

4. Fruta deshidratada (Mezcla de uva pasa con cacahuete/ manzana con uva pasa y cacahuete / Arándano y cacahuete)

- a. Cómo califica la calidad de la fruta deshidratada: Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿Cuál es la fruta deshidratada que más les gusta a los niños? Uva Pasa/Cacahuete ☒
Arándano/Cacahuete ☒
c. ¿Cuál es la fruta deshidratada que menos les gusta a los niños? *Todo se comen*
d. ¿Considera la porción de fruta deshidratada suficiente por día? Sí ☒ No ☐
e. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta deshidratada? Sí ☐ No ☒

5. Verdura fresca

- a. ¿Cómo califica la calidad de la verdura fresca? Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿La verdura es aceptada por los beneficiarios? Sí ☒ No ☐
c. ¿Qué verdura le gustaría que se añadiera? *jitama, pepino, chagote, papa*
d. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la verdura fresca? Sí ☐ No ☒
6. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares le explicó las reglas y operatividad del programa? Sí ☒ No ☐ en de responder No ¿Por qué?
7. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha resuelto oportunamente las dudas en relación a la operación del programa? Sí ☒ No ☐
8. El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha atendido oportunamente las quejas y/o sugerencias a tiempo? Sí ☒ No ☐
9. ¿Ha recibido un buen trato por parte del proveedor al entregar los insumos? Sí ☒ No ☐ en caso de responder No ¿Por qué?
10. ¿El proveedor permite el conteo de los paquetes de desayunos escolares? Sí ☒ No ☐ tiene comentarios adicionales:

11. Como califica el programa de Desayunos Escolares Fríos otorgado por el Sistema DIF Morelos en escala del 1 al 10 donde el 10 es la calificación más alta y el 1 la más baja: *11*

Maria del Carmen Tapia R.

Nombre del encuestador:

Sandra Valdes Nava

Validó Jefe de Departamento:



I. E. E. E. M.
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
JARDÍN DE NIÑOS
"JOSEFINA ANDRADE"
C.C.T. 17010572V
COL. BENITO JUÁREZ
COATEPEC,
MIACATLAN, MORELOS



MORELOS
2018 - 2024



Encuesta de Satisfacción

Programa Alimentario:		
Plantel Escolar: Prim. Ignacio Pastora	Turno: Matutino	
Municipio: Cuernavaca de Río	Clave SEP: 170PR02470	
Fecha de encuesta: 09/10/2022	Grado de marginación	ALTO
Fecha de la última distribución recibida: 20/09/22		

EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO

¿En relación a los productos que contiene el Desayuno Escolar Frío podría responder las siguientes preguntas?

1. Leche descremada de 250 ml.

- En general, ¿cómo considera el producto? Muy bueno _____ Bueno ☒ Regular _____ Malo _____
- ¿El producto es aceptado por los niños? Sí ☒ No _____
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la leche por parte de la comunidad escolar? Sí _____ No ☒
- ¿Cree usted que es suficiente la cantidad por día para satisfacer el desayuno del menor? Sí _____ No _____
- ¿Cuál sería la cantidad que considera? 1lt.
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a la leche? Sí ☒ No _____ hijos de papas migrantes

2. Cereales (Galletas integrales con avena diferentes sabores)

- ¿Cómo califica la calidad de los cereales? Muy bueno _____ Bueno ☒ Regular _____ Malo _____
- ¿El sabor de las galletas es agradable o desagradable? SÍ
- ¿El olor de las galletas es agradable o desagradable? SÍ
- ¿Cuál galleta es la más aceptada por los niños? Animalitos _____ Ositos ☒ Mini galleta cuadrada _____ Mini galleta cuadrada con animalitos _____ Galleta redonda grande _____
- ¿Cuál es la menos aceptada? Animalitos ☒ Ositos _____ Mini galleta cuadrada _____ Mini galleta cuadrada con animalitos _____ Galleta redonda grande _____
- ¿En comparación con el año 2021 estos cereales han sido más aceptados o menos aceptados? Mejoró
- ¿Cree que es suficiente la porción de cereal por niño, por día? Sí ☒ No _____
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a los cereales?
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación al olor, sabor o color de los cereales? Sí _____ No _____

3. Fruta fresca (guayaba, naranja, pera, manzana roja y manzana Golden 150g)

- ¿Cómo califica la calidad de la fruta fresca? Muy bueno _____ Bueno ☒ Regular _____ Malo _____
- ¿Si calificó como regular o malo, mencione por qué?
- ¿Cuál es la fruta que más les gusta a los niños? Manzana roja ☒ Manzana Golden (amarilla) ☒ Pera _____ Naranja _____ Plátano _____ mandarina _____ Naranja
- ¿Cuál es la fruta que menos les gusta a los niños? Manzana roja _____ Manzana Golden (amarilla) _____ Pera ☒ Naranja _____ Plátano _____ mandarina _____ Naranja



MORELOS
2018 - 2024



- e. ¿Por qué?
f. ¿Considera la porción de fruta suficiente por día? Sí ____ No ____
g. ¿Qué fruta le gustaría que se añadiera a los Desayunos?
h. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta fresca? Sí ____ No ____

4. Fruta deshidratada (Mezcla de uva pasa con cacahuete/ manzana con uva pasa y cacahuete / Arándano y cacahuete)

- a. Cómo califica la calidad de la fruta deshidratada: Muy bueno ____ Bueno ☒ Regular ____ Malo ____
b. ¿Cuál es la fruta deshidratada que más les gusta a los niños? Uva Pasa/Cacahuete ☒
Arándano/Cacahuete ☒
c. ¿Cuál es la fruta deshidratada que menos les gusta a los niños?
d. ¿Considera la porción de fruta deshidratada suficiente por día? Sí ☒ No ____
e. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta deshidratada? Sí ____ No ☒

5. Verdura fresca

- a. ¿Cómo califica la calidad de la verdura fresca? Muy bueno ____ Bueno ☒ Regular ____ Malo ____
b. ¿La verdura es aceptada por los beneficiarios? Sí ☒ No ____
c. ¿Qué verdura le gustaría que se añadiera? *zucchini y pepino*
d. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la verdura fresca? Sí ____ No ☒
6. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares le explicó las reglas y operatividad del programa? Sí ☒ No ____ en de responder No ¿Por qué?
7. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha resuelto oportunamente las dudas en relación a la operación del programa? Sí ☒ No ____
8. El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha atendido oportunamente las quejas y/o sugerencias a tiempo? Sí ☒ No ____
9. ¿Ha recibido un buen trato por parte del proveedor al entregar los insumos? Sí ☒ No ____ en caso de responder No ¿Por qué? *este sí, los anteriores no*
10. ¿El proveedor permite el conteo de los paquetes de desayunos escolares? Sí ☒ No ____ tiene comentarios adicionales:
11. Como califica el programa de Desayunos Escolares Fríos otorgado por el Sistema DIF Morelos en escala del 1 al 10 donde el 10 es la calificación más alta y el 1 la más baja: 10

Nombre del encuestador:

Validó Jefe de Departamento:

Flores.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE LA EDUCACIÓN
BARRIO DE LOS RÍOS DE MORELOS
ESCUELA PRIMARIA
"IGNACIO PASTRANA"
CLAVE: 170PR0247P
CONTÁN DEL RÍO, MOR.



MORELOS
2018 - 2024



Encuesta de Satisfacción

Programa Alimentario:	
Plantel Escolar: <i>Conale Jn. Hago Ucatzin</i>	Turno: <i>Mañana</i>
Municipio: <i>Tlaltizapán</i>	Clave SEP:
Fecha de encuesta: <i>07/10/2022</i>	Grado de marginación
Fecha de la última distribución recibida: <i>6/10/22</i>	

EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO

¿En relación a los productos que contiene el Desayuno Escolar Frío podría responder las siguientes preguntas?

1. Leche descremada de 250 ml.

- En general, ¿cómo considera el producto? Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
- ¿El producto es aceptado por los niños? Sí ☒ No ☐
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la leche por parte de la comunidad escolar? Sí ☐ No ☒
- ¿Cree usted que es suficiente la cantidad por día para satisfacer el desayuno del menor? Sí ☐ No ☐
- ¿Cuál sería la cantidad que considera? *1 lt*
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a la leche? Sí ☒ No ☐ *1 lt es mejor*

2. Cereales (Galletas integrales con avena diferentes sabores)

- ¿Cómo califica la calidad de los cereales? Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
- ¿El sabor de las galletas es agradable o desagradable? *Sí*
- ¿El olor de las galletas es agradable o desagradable? *Sí*
- ¿Cuál galleta es la más aceptada por los niños? Animalitos ☒ Ositos ☐ Mini galleta cuadrada ☐ Mini galleta cuadrada con animalitos ☐ Galleta redonda grande ☐
- ¿Cuál es la menos aceptada? Animalitos ☐ Ositos ☐ Mini galleta cuadrada ☐ Mini galleta cuadrada con animalitos ☒ Galleta redonda grande ☐
- ¿En comparación con el año 2021 estos cereales han sido más aceptados o menos aceptados?
Es superior a lo que recibían
- ¿Cree que es suficiente la porción de cereal por niño, por día? Sí ☒ No ☐
- ¿Podría aportar alguna sugerencia respecto a los cereales?
- ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación al olor, sabor o color de los cereales? Sí ☐ No ☒

3. Fruta fresca (guayaba, naranja, pera, manzana roja y manzana Golden 150g)

- ¿Cómo califica la calidad de la fruta fresca? Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
- ¿Si calificó como regular o malo, mencione por qué?
- ¿Cuál es la fruta que más les gusta a los niños? Manzana roja ☒ Manzana Golden (amarilla) ☒ Pera ☐ Naranja ☐ Plátano ☐ mandarina ☐ Naranja ☐
- ¿Cuál es la fruta que menos les gusta a los niños? Manzana roja ☐ Manzana Golden (amarilla) ☐ Pera ☒ Naranja ☐ Plátano ☐ mandarina ☐ Naranja ☐



MORELOS
2018 - 2024



- e. ¿Por qué?
f. ¿Considera la porción de fruta suficiente por día? Sí ☐ No ☐
g. ¿Qué fruta le gustaría que se añadiera a los Desayunos?
h. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta fresca? Sí ☐ No ☐

4. Fruta deshidratada (Mezcla de uva pasa con cacahuete/ manzana con uva pasa y cacahuete / Arándano y cacahuete)

- a. Cómo califica la calidad de la fruta deshidratada: Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿Cuál es la fruta deshidratada que más les gusta a los niños? Uva Pasa/Cacahuete ☒
Arándano/Cacahuete ☒
c. ¿Cuál es la fruta deshidratada que menos les gusta a los niños?
d. ¿Considera la porción de fruta deshidratada suficiente por día? Sí ☒ No ☐
e. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la fruta deshidratada? Sí ☐ No ☒

5. Verdura fresca

- a. ¿Cómo califica la calidad de la verdura fresca? Muy bueno ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
b. ¿La verdura es aceptada por los beneficiarios? Sí ☒ No ☐
c. ¿Qué verdura le gustaría que se añadiera? *chagote*
d. ¿Tiene alguna queja o ha recibido alguna queja por parte de la comunidad escolar en relación a la verdura fresca? Sí ☐ No ☒
6. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares le explicó las reglas y operatividad del programa? Sí ☒ No ☐ en de responder No ¿Por qué?
7. ¿El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha resuelto oportunamente las dudas en relación a la operación del programa? Sí ☒ No ☐
8. El personal del Departamento de Desayunos Escolares ha atendido oportunamente las quejas y/o sugerencias a tiempo? Sí ☒ No ☐
9. ¿Ha recibido un buen trato por parte del proveedor al entregar los insumos? Sí ☒ No ☐ en caso de responder No ¿Por qué?
10. ¿El proveedor permite el conteo de los paquetes de desayunos escolares? Sí ☒ No ☐ tiene comentarios adicionales:
11. Como califica el programa de Desayunos Escolares Fríos otorgado por el Sistema DIF Morelos en escala del 1 al 10 donde el 10 es la calificación más alta y el 1 la más baja: 10

Nombre del encuestador:

Validó Jefe de Departamento:



CONAFE MORELOS
PREESCOLAR COMUNITARIO
C.C.T. 17610021C
SAN PABLO HTALGO, TLALTIZAPÁN

Documento de Trabajo		
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados como específicos , derivados de las evaluaciones externas		
Nombre de la secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp: Sistema DIF Morelos		
Documento de trabajo del Pp: E070. Atención a la población en estado de vulnerabilidad		
No.	Aspecto susceptible de mejora	Productos y/o evidencias
3	Definir con mayor precisión las causas que originan la necesidad a atender	3.1 Formato Constancia de llamada.

CONSTANCIA DE LLAMADA

Cuernavaca, Morelos a siete de marzo del año dos mil veintidós, siendo aproximadamente las __:__ y __:__ horas; realice llamada telefónica al número _____, siendo atendida por la _____; en su carácter de _____, con motivo de dar seguimiento a _____; donde obtuve como respuesta

_____; lo que se asienta para constancia legal.-

----- **C O N S T E.** ----- Se asienta y firma por _____ (nombre de la persona que realiza la constancia)-

-----, _____ (puesto) _____ del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, ante la presencia de dos testigo.

VALIDACIÓN

NOMBRE DE QUIEN REALIZÓ LA LLAMADA

Documento de Trabajo		
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados como específicos , derivados de las evaluaciones externas		
Nombre de la secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp: Sistema DIF Morelos		
Documento de trabajo del Pp: E070. Atención a la población en estado de vulnerabilidad		
No.	Aspecto susceptible de mejora	Productos y/o evidencias
4	Generar procesos que permitan contar con toda la información necesaria para la planeación del Programa de apoyo a población vulnerable.	4.1 Base de datos en Excel con la información anual del programa por Municipio.

No.	PROGRAMA / CAMPAÑA	Objetivo de la acción	Ejecución de la campaña	Descripción del donativo	2018-2019	2020	2021	2022	TOTAL	Observaciones
					Número de apoyos en especie entregados					
1	Dona Juguetes, Regala Sonrisas	Entrega de juguetes a población infantil de zonas de alto y muy alto grado de vulnerabilidad socioeconómica, con el objetivo de reducir la desigualdad social y contribuir con el Derecho a un desarrollo pleno.	Anual	Juguetes	320	339	1110	433	2202	La cantidad puede variar en función a los donativos recibidos.
2	Por Una Lluvia de Bendiciones	Entrega de lámina galvanizada a población habitante de los 12 Municipios registrados con alto índice de inundaciones durante la temporada de lluvia. Campaña dirigida únicamente a subsanar daños en el techo de dormitorios de viviendas de muy alto grado de vulnerabilidad sin exceder 12 piezas. (Aplican criterios internos de operación de la campaña)	Anual	Lámina galvanizada	100				100	La población considerada como candidata para ser beneficiada deberá de habitar dentro de los Municipios referidos en el Plan de Prevención de Riesgos por Lluvias. <i>(Hueyapan, Jojutla, Jiutepec, Mazatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec, Yautepec y Zacatepec)</i> En caso de alta recepción de donativos estos se destinan a los demás municipios.
3	Por Un Morelos sin Frio	Entrega de cobijas, cobertores y prendas de frío a población habitante de los 12 municipios con mayores registros de bajas temperaturas durante la temporada de invierno. (Campaña sujeta a recepción de donativos)	Anual	Cobijas, cobertores y prendas de frío			4136		4136	Municipios calificados como de alto y muy alto grado de vulnerabilidad. Fuertemente afectados por bajas temperaturas. <i>(Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Atlaltlahucan, Ocuituco, Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas, Yecapixtla, Hueyapan, Temoac y en Cuernavaca se establecieron localidades específicas)</i> . En caso de alta recepción de donativos estos se destinan a los demás municipios.
4	Ayudando de Corazón por la Salud Visual	Entrega de beneficios encaminados a mejorar la salud visual de la población en situación de alto y muy alto grado de vulnerabilidad.	Sujeta a la obtención de donativos	Lentes para vista cansada		20		54	74	En el año 2021 se realizó una invitación por correo electrónico a participar con 80 beneficiados para la campaña en colaboración con Fundación DEVLIN. Sin embargo, no todos los Municipios lo remitieron. Para el caso de cirugías de cataratas la población se seleccionó de una lista de espera previamente captada.
5				Lentes graduados*				0		
6				Cirugías de cataratas				0		
7	Programa de Atención a Población en situación de Desamparo	Entrega de apoyos en especie por única ocasión destinados a mitigar una necesidad precaria a favor de ciudadanía sin seguridad social (IMSS/ISSSTE) y que no cuente con redes de apoyo o sea beneficiado de algún programa de índole Federal, Municipal o Estatal. (Aplican RdO)	Anual	Paquetes de pañales para adulto y niño	12				12	Por la naturaleza de este programa, las atenciones que se otorgan son directamente a la población que solicita el apoyo al Sistema y que después de una intervención se valide el cumplimiento de los requisitos para la entrega de los beneficios. No contempla lista de beneficiados, o canalizaciones externas, derivado del mecanismo de informe que se estableció en la Matriz de Indicadores de Monitoreo de Programas Presupuestales.
8				Bastones			1	1	2	
9				Muletas					0	
10				Sillas de rueda					0	
11				Andaderas			1		1	
12				Aportación a cuentas médicas					0	
13				Pago de servicios médicos					0	
14				Compra de insumos médicos					0	
15				Apoyos especializados de salud (No medicamentos)	3				3	
16				Gastos funerarios (Únicamente cremación)					0	
17				Pago de transporte para retorno a Estado de origen					0	
18				Pago de sesiones de Hemodialisis					0	
19				Compra de material de curación					0	
20				Pago de estudios médicos o de laboratorio					0	
21	Apoyo DEUDOS - COVID	Asesorar a la población que requiera apoyo para dar de alta su trámite en la plataforma del SNDIF	Permanente	Atención de personas para su trámite en la plataforma en línea					0	*No se recibieron solicitudes de atención por parte de población habitante del Municipio
22	Ayudando de corazón con las ESR.	Gestión de gratuidad para traslado a la CDMX con el objetivo de recibir atención médica en hospitales de especialidad para el paciente y un acompañante. (Aplican requisitos especiales)	Permanente	Gestiones de boletos Pullman	128	112	156	76	472	Sujeto a disponibilidad de donativo
23		Fomento a las actividades recreativas e incentivo al deporte en adolescentes por parte de Fundación TELMEX - TELCEL	Sujeto a la obtención de donativos	Actividades deportivas						Sujeto a disponibilidad de donativo
24				Dotaciones alimentarias de emergencia		342			342	
25				Colchonetas o colchones					0	

No.	PROGRAMA / CAMPAÑA	Objetivo de la acción	Ejecución de la campaña	Descripción del donativo	2018-2019	2020	2021	2022	TOTAL	Observaciones
					Número de apoyos en especie entregados					
26	APCE	Atención a la población en riesgo o condiciones de emergencia en coordinación con otras dependencias de la Entidad.	Sujeto a declaratoria de emergencia	Catres o base para cama					0	Sujeto a las Reglas de Operación de APCE
27				Estufas de emergencia					0	
28				Carga para estufa de emergencia					0	
29				Productos de higiene personal					0	
30	Prevención de COVID-19	Entrega de insumos de primera necesidad a población en situación de alto riesgo de contagio.	Sujeto a la obtción de donativos	Apoyo economico por \$50 mil pesos a Municipios			1		1	Sujeto a disponibilidad de donativo
31				Gel antibácterial	219	196	5484	5899		
32				Cubre bocas				0		
33				Caretas				0		
34				Kits de protección sanitaria				0		
35	Si No lo Usas Donalo	Entrega de articulos de primera necesidad en buen estado a beneficio de población de muy alto grado de vulnerabilidad que fueron donados por la ciudadanía.	Sujeto a la obtción de donativos	Prendas de ropa	323	302			625	Sujeto a disponibilidad de donativo
36				Accesorios de vestir		66		66		
37				Artículos escolares				0		
38				Enceres domesticos				0		
39				Juguetes				0		
40	Ayudando de corazón	Entrega de donativos que son captados por medio de la ciudadanía, el sector privado y dependencias de gobierno a beneficio de población de muy alto grado de vulnerabilidad.	Sujeto a la obtción de donativos	Funciones de cine gratuitas	2				2	Sujeto a disponibilidad de donativo
41				Accesos a parques, museos, zoologicos y centros recreativos.	3				3	
42				Kits escolares					0	
43				Kits de higiene		181			181	
44				Kits de alimentos		290	512		802	
45				Kits de limpieza		72			72	
46				Articulos y alimento para bebé			349		349	
47				Aticulos alimenticios					0	
48				Agua o hidratantes			1080		1080	
49				Despensas					0	
50				Carriolas			2		2	
51				Artículos de higiene personal					0	
52				Electrodomesticos					0	
53				Desayunos para infantes					0	
54				Campaña de vacunación contra la influenza					0	
55				Dulces para niñas y niños				1080	1080	
56				Kits de dulces para niñas y niños					0	
57				Accesorios culturales para niños	194				194	
58				Gestiones especiales						
Fecha de corte: 30 de junio de 2022										

<i>Documento de Trabajo</i>		
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados como específicos , derivados de las evaluaciones externas		
Nombre de la secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp: Sistema DIF Morelos		
Documento de trabajo del Pp: E070. Atención a la población en estado de vulnerabilidad		
No.	Aspecto susceptible de mejora	Productos y/o evidencias
5	Diferenciar estadísticamente los grupos poblacionales atendidos.	5.1. Estadísticas de género, raza, edad, tipo de vulnerabilidad. 5.2 MIR con indicadores de género.
7	Generar un plan estratégico y anual de trabajo que partan de ejercicios de planeación claros. Mejorar la redacción del Fin y el Propósito para mayor congruencia con el programa.	7.1 Plan estratégico y anual de trabajo. 7.2 MIR Programa Presupuestario E261. Desarrollo y Fortalecimiento Familiar.
9	Crear, sistematizar y unificar instrumentos de medición para todas las actividades del programa.	9.1 Promover la elaboración de un Plan de Mejora

Número de mujeres y hombres atendidos durante el año 2022.							Número de beneficios entregados a Municipio de la Entidad en el año 2022					Número de beneficios entregados a población indígena 2022				
Mes	Número de mujeres solicitantes de un apoyo	Número de mujeres beneficiadas	Número de hombres solicitantes de un apoyo	Número de hombres beneficiados	Porcentaje de cumplimiento		Municipio	Número de servicios otorgados	Tipo de servicios otorgado	Número de población benefecifiada		Mes	Número de mujeres solicitantes de un apoyo	Número de mujeres beneficiadas	Número de hombres solciitantes de un apoyo beneficiadas	Número de hombres beneficiados
Enero	33	29	20	19	90.57		Amacuzac	60	ATENCIÓN A PERSONAS EN DESAMPARO/BOLETOS PULLMAN	60		Enero	0	0	0	0
Febrero	78	12	42	19	25.83		Atlatlahucan					Febrero	0	0	0	0
Marzo	98	23	64	18	25.31		Axochiapan					Marzo	0	0	0	0
Abril	52	11	26	10	26.92		Ayala					Abril	0	0	0	0

VIII. Matrices de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario: E267. Protección de niñas, niños y adolescentes

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas.			
Propósito	Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica reciben servicios para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica atendidos. Porcentaje de mujeres en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica atendidas. Porcentaje de hombres en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica atendidos.	Reportes mensuales de acciones	Las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica solicitan atención.
Componente 1	Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	Porcentaje de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	Registro de resultados de las supervisiones y padrón de centros de asistencia social.	Los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental cumplen con normatividad aplicable.
Actividad 1.3	Supervisión de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Porcentaje de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental supervisados.	Registro de resultados de supervisiones y Programación de visitas de supervisión.	Se cuenta con una programación de visitas de seguimiento de supervisión a los Centros de Asistencia Social.
Actividad 1.2	Atención de denuncias por posibles riesgos dentro de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Porcentaje de denuncias atendidas por posibles riesgos dentro de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Reporte de la denuncia e informe de resultados de la supervisión.	La población denuncia posibles casos de vulneración de derechos dentro de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.
Actividad 1.1	Atención de solicitudes de autorización de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Porcentaje de solicitudes de autorización atendidas de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Solicitudes de autorización y Acuerdos de admisión de solicitudes de autorización de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Las personas responsables de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental se interesan por ser autorizados.
Componente 2	Niños, niñas y adolescentes entregados en adopción.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entregados en adopción. Porcentaje de mujeres entregadas en adopción. Porcentaje de hombres entregados en adopción.	Sentencia de Adopción del Órgano Jurisdiccional	Se cuenta con la liberación jurídica del niña, niño y adolescente, además que las parejas tienen el certificado de idoneidad.
Actividad 2.5	Certificación de familias adoptivas	Porcentaje de familias adoptivas certificadas	Certificado de idoneidad	Las parejas interesadas en adoptar cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.

VIII. Matrices de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario: E267. Protección de niñas, niños y adolescentes

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 2.4	Liberación jurídica de niños, niñas y adolescentes susceptibles de adopción.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes liberados jurídicamente para adopción.	Sentencia de Liberación del Órgano Jurisdiccional.	Los niños, niñas y adolescentes recaen en la hipótesis para llevar acabo su liberación jurídica para la adopción.
Actividad 2.3	Realización de talleres inductivos para parejas solicitantes de adopción.	Porcentaje de talleres inductivos para parejas solicitantes de adopción realizados.	Lista de asistencia a talleres	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad interesadas en adoptar, asisten al taller.
		Porcentaje de participantes a talleres inductivos.	Lista de asistencia a talleres	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad interesadas en adoptar, asisten al taller.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes de adopción	Porcentaje de solicitudes de adopción atendidas.	Carta de exposición de motivos de adopción.	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad fueron asesoradas.
Actividad 2.1	Realización de asesorías a solicitantes de adopción.	Porcentaje de asesorías a solicitantes de adopción realizadas.	Formato de solicitud de atención y/o asesoría en adopciones.	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad se interesan en llevar acabo una adopción.
Componente 3	Niñas, niños y adolescentes con acogimiento familiar asignado.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar.	Sentencia y/o acuerdo de la autoridad administrativa o judicial	Existe sentencia y/o acuerdo de acogimiento familiar.
		Porcentaje de mujeres asignados en acogimiento familiar		
		Porcentaje de hombres asignados en acogimiento familiar		
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con seguimiento.	Informes de seguimiento de trabajo social y psicológico	Se cuenta con el equipo multidisciplinario para el seguimiento.
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con acompañamiento.	Notas informativas de acompañamientos	Las familias de acogida familiar solicitan el acompañamiento y/o se identifica la necesidad de realizarlo.
Actividad 3.4	Solicitud de medida de protección de acogimiento familiar.	Porcentaje de solicitudes de medidas de protección realizadas.	Solicitudes de medida de protección de acogimiento familiar.	Las familias de acogida están certificadas y capacitadas.

VIII. Matrices de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario: E267. Protección de niñas, niños y adolescentes

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 3.3	Capacitación a familias de acogida certificadas.	Porcentaje de capacitaciones para familias de acogida realizadas.	Lista de asistencia a capacitaciones	La familia de acogida se interesa y asiste a la capacitación.
		Porcentaje de familias de acogida certificadas capacitadas.	Constancias de capacitaciones	
Actividad 3.2	Certificación de familias de acogida	Porcentaje de familias de acogida certificadas	Certificado de idoneidad	Las personas interesadas en brindar acogimiento familiar cumple con los requisitos establecidos en la Ley
Actividad 3.1	Atención de solicitudes para brindar acogimiento familiar.	Porcentaje de solicitudes de acogimiento familiar atendidas.	Formato de solicitud de familia de acogida.	Las personas se interesan en llevar a cabo acogimientos familiares.
Componente 4	Mujeres víctimas de violencia familiar con orientación y/o acompañamiento realizado.	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	Informe psicológico y/o jurídico	Las mujeres víctimas de violencia familiar autorizan la orientación psicológica y/o jurídica.
		Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con canalización realizada.	Oficio de canalización	Se tiene determinado el tipo de violencia y la detección de redes de apoyo.
Actividad 4.2	Verificación de las condiciones de la mujer víctima de violencia familiar	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar entrevistadas.	Informe de trabajo social, psicológico y jurídico.	Las mujeres víctimas de violencia familiar autorizan las entrevistas y se cuenta con el grupo multidisciplinario.
Actividad 4.1	Atención de denuncias de mujeres víctimas de violencia familiar.	Porcentaje de denuncias de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas.	Formato de inicio de expediente de la denuncia.	Las víctimas y/o terceras personas denuncian la violencia familiar ejercida contra la mujer.
Componente 5	Las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social son atendidas.	Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	Informe psicológico y/o jurídico	Los personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social autorizan la orientación psicológica y/o jurídica.
		Porcentaje de mujeres adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social con orientación psicológica y/o jurídica realizada.		
		Porcentaje de hombres adultos mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social con orientación psicológica y/o jurídica realizada.		
		Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social reintegradas.	Comparecencia realizada	Los personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social aceptan ser reintegradas.

VIII. Matrices de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario: E267. Protección de niñas, niños y adolescentes

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 5.2	Verificación de las condiciones de las personas adultas mayores víctima de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social.	Porcentaje de las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social entrevistadas.	Informe de trabajo social, psicológico y jurídico.	Las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social autorizan las entrevistas y se cuenta con el grupo multidisciplinario.
Actividad 5.1	Atención de denuncias de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar u omisión de cuidados.	Porcentaje de denuncias de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar u omisión de cuidados y/o abandono social atendidas.	Formato de inicio de expediente de la denuncia.	Las víctimas y/o terceras personas denuncian la violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social en contra de las personas adultas mayores.
Componente 6	Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	Oficio de vinculación	Se cuenta con la detección de necesidades de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.
		Porcentaje de mujeres en condiciones de vulnerabilidad vinculadas.		
		Porcentaje de hombres en condiciones de vulnerabilidad vinculados.		
Actividad 6.2	Realización de trabajo social a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de trabajo social realizado a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.	Informe de trabajo social	Se cuenta con el oficio de canalización de trabajo social.
Actividad 6.1	Intervención de procedimientos administrativos y/o judiciales en los que este en riesgo los intereses de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de procedimientos administrativos y/o judiciales intervenidos.	Oficio de designación para la representación coadyuvante o acompañamiento en la secuela procesal.	Los órganos jurisdiccionales requieren la intervención en los procedimientos.
Componente 7	Convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	Porcentaje de convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	Convenio elaborado	Las partes en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias aceptan la elaboración del convenio.
Actividad 7.3	Realización de audiencias conciliatorias.	Porcentaje de audiencias conciliatorias	Documento de comparecencia	Las partes en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias asisten a la audiencia conciliatoria.
Actividad 7.2	Realización de comparecencia en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias.	Porcentaje de comparecencia en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizadas.	Documento de comparecencia	La población en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias asiste a la comparecencia.

VIII. Matrices de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario: E267. Protección de niñas, niños y adolescentes

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 7.1	Atención de solicitudes de asesoría y/o orientación jurídica.	Porcentaje de solicitudes de asesoría y/o orientación jurídica.	Formato de inicio de expediente y/o asesoría	La población en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias solicitan asesoría y/o orientación jurídica.
Componente 8	Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	Oficio de designación para la representación coadyuvante o suplencia	Se cuenta con el personal necesario para otorgar la representación jurídica.
		Porcentaje de mujeres víctimas de delito con representación jurídica otorgada.		
		Porcentaje de hombres víctimas de delito con representación jurídica otorgada.		
Actividad 8.2	Designación de abogados para ejercer la representación jurídica.	Porcentaje de abogados designados para ejercer la representación jurídica.	Oficio de designación	Se cuenta con los abogados necesarios para ejercer la representación jurídica.
Actividad 8.1	Recepción de requerimiento judicial para ejercer representación jurídica.	Porcentaje de requerimientos judiciales para ejercer representación jurídica recibidos.	Libro de registro	El órgano jurisdiccional realiza el requerimiento para la representación jurídica.
Componente 9	Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos y/o medidas de protección otorgadas.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos realizado.	Plan de restitución de derechos	Se identifican los derechos vulnerados
		Porcentaje de mujeres víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos realizado.		
		Porcentaje de hombres víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos realizado.		
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con medidas de protección otorgadas.	Medida de protección otorgada	
		Porcentaje de mujeres víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con medidas de protección otorgadas.		
		Porcentaje de hombres víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con medidas de protección otorgadas.		

VIII. Matrices de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario: E267. Protección de niñas, niños y adolescentes

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 9.2	Identificación de las condiciones de las niñas, niños y adolescentes por vulneración a sus derechos	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con vulneración a sus derechos entrevistados.	Informe de trabajo social y psicológico	Las niñas, niños y adolescentes y representantes legales o quienes ejerzan el cuidado de éstos autorizan sean entrevistados.
Actividad 9.1	Atención de solicitudes de colaboración por la Fiscalía General del Estado para la restitución de derechos y/o medidas de protección	Porcentaje de solicitudes de colaboración atendidas por la Fiscalía General del Estado para la restitución de derechos y/o medidas de protección.	Libro de registro	La Fiscalía General del Estado identifica la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Componente10	Niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos y/o medidas de protección otorgadas.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos realizado.	Plan de restitución de derechos	Se identifican los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana.
		Porcentaje de mujeres en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos realizado.		
		Porcentaje de hombres en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos realizado.		
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con medidas de protección otorgadas.	Medida de protección otorgada	
		Porcentaje de mujeres en contexto de movilidad humana con medidas de protección otorgadas.		
		Porcentaje de hombres en contexto de movilidad humana con medidas de protección otorgadas.		
Actividad 10.2	Identificación de las condiciones de las niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana entrevistados.	Informe de trabajo social y psicológico	Las niñas, niños y adolescentes acompañados o no acompañados autorizan sean entrevistados.
Actividad 10.1	Atención de solicitudes de colaboración por el Instituto Nacional de Migración para la restitución de derechos y/o medidas de protección.	Porcentaje de solicitudes de colaboración atendidas por el Instituto Nacional de Migración para la restitución de derechos y/o medidas de protección.	Libro de registro	El Instituto Nacional de Migración identifica la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS
DEPARTAMENTO CENTROS GERONTOLÓGICOS



DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
ENERO							
7	Rosca de Reyes	Partida de Rosca de Reyes	Viernes 07 de enero de 10:00 a 11:00 horas	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Lograr una sana convivencia entre los beneficiarios del CEAGEM	Un mes
24	Trabajo con enlaces gerontológicos	Acercamiento con las nuevas administraciones de los municipios entrantes y con los nuevos enlaces gerontológicos	Lunes 24 de enero al viernes 28 de enero de 2022	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Generar un acercamiento con los municipios con el fin de conocer a los nuevos enlaces gerontológicos y dar a conocer las acciones en pro de los adultos mayores	Un mes
FEBRERO							
14	Día del Amor y la Amistad	Festejo del día del amor y la amistad, en CEAGEM con actividades dirigidas a la conmemoración	Lunes 14 de febrero de 10:00 a 12:00 horas	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Lograr una sana convivencia entre los beneficiarios del CEAGEM	Un mes
21 al 25	Supervisión de Casas de Día y Trabajo con comunidad	Supervisión a Casas de Día, así como el trabajo de diversos talleres en comunidad	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Apoyar en el trabajo con adultos mayores ayudando a mejorar los planes de trabajo de los municipios con adultos mayores	Un mes
25	Capacitación a enlaces gerontológicos	Proporcionar capacitación continua a los enlaces gerontológicos para trabajo con adultos mayores	Viernes 25 de febrero 2022 de 10:00 a 12:00 horas	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Lograr el trabajo conjunto con los municipios del estado de Morelos referentes al trabajo con adultos mayores	Un mes
MARZO							
2	Evento Aniversario de Casa de Día Cuautla	Evento Celebración del 30 aniversario de Casa de Día Cuautla	Miércoles 2 de marzo 2022 de 10:00 a 13:00 horas	Departamento de Centros Gerontológicos/Casa de Día Cuautla	Coordinación de Enlace Municipal/Coordinación de Relaciones Públicas/Subdirección de Comunicación Social/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Centros Gerontológicos	Realizar un programa para el festejo de Casa de Día Cuautla	Dos meses
21 al 25	Supervisión de Casas de Día y Trabajo con comunidad	Supervisión a Casas de Día, así como el trabajo de diversos talleres en comunidad	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Apoyar en el trabajo con adultos mayores ayudando a mejorar los planes de trabajo de los municipios con adultos mayores	Un mes
25	Capacitación a enlaces gerontológicos	Proporcionar capacitación continua a los enlaces gerontológicos para trabajo con adultos mayores	Viernes 25 de marzo 2022 de 10:00 a 12:00 horas	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Lograr el trabajo conjunto con los municipios del estado de Morelos referentes al trabajo con adultos mayores	Un mes

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS
DEPARTAMENTO CENTROS GERONTOLÓGICOS



DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
AGOSTO							
26	Evento Día del Abuelo	Festejo del Adulto Mayor a través de una feria mexicana	Viernes 26 de agosto	Departamento de Centros Gerontológicos	Coordinación de Enlace Municipal/Coordinación de Relaciones Públicas/Subdirección de Comunicación Social/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Centros Gerontológicos	1.- Realización de una Feria Mexicana 2.- Juegos Tradicionales Mexicanos	Seis meses
31	Proyecto Red de Relaciones Intergeneracionales	Crear acciones que contribuyan a estimular y mejorar las relaciones intergeneracionales entre las personas adultas mayores y las generaciones más jóvenes, al tiempo que favorecen su desarrollo personal, social y afectivo, a través de vincular preparatorias y universidades con grupos de adultos mayores	martes 31 de agosto	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	1. Transferencia de conocimientos y experiencias entre distintas generaciones. 2. Conocer de primera mano eventos de nuestra historia relatados por sus protagonistas. 3. Facilita el conocimiento de nuevas tecnologías cuando se trabaja con personas jóvenes. 4. Promueve el conocimiento emocional de las diferentes fases de la vida y poder compararlas en un mismo momento. 5. Nos muestran la interdependencia entre las diferentes generaciones de una misma sociedad y como pueden ser unas complementarias de otras. 6. Se consigue desdibujar el límite entre cuidador y persona cuidada porque ambos grupos de edad reciben y dan a la vez, enriqueciéndose y cuidándose mutuamente. 7. Combatir los estereotipos asociados a cada grupo de edad.	Tres meses
SEPTIEMBRE							
15	Mañanita Mexicana	Festejo del Día de la Independencia	lunes a viernes de 8:00 a 14:00	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Centros Gerontológicos.	Celebración de la independencia de México	Un mes
26 al 29	Supervisión de Casas de Día y Trabajo con comunidad	Supervisión a casas de día, así como el trabajo de diversos talleres en comunidad	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos.	Apoyar en el trabajo con adultos mayores ayudando a mejorar los planes de trabajo de los municipios con adultos mayores	Un mes

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS DEPARTAMENTO CENTROS GERONTOLÓGICOS

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
DICIEMBRE							
13	Junta de Casas de Día	Cierre de anual de actividades de casas de día	Martes 13 de diciembre	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Cierre de actividades	Un mes
9	Proyecto Red de Relaciones Intergeneracionales	Crear acciones que contribuyan a estimular y mejorar las relaciones intergeneracionales entre las personas adultas mayores y las generaciones más jóvenes, al tiempo que favorecen su desarrollo personal, social y afectivo, a través de vincular preparatorias y universidades con grupos de adultos mayores	Viernes 9 de diciembre	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	1. Transferencia de conocimientos y experiencias entre distintas generaciones. 2. Conocer de primera mano eventos de nuestra historia relatados por sus protagonistas. 3. Facilita el conocimiento de nuevas tecnologías cuando se trabaja con personas jóvenes. 4. Promueve el conocimiento emocional de las diferentes fases de la vida y poder compararlas en un mismo momento. 5. Nos muestran la interdependencia entre las diferentes generaciones de una misma sociedad y como pueden ser unas complementarias de otras. 6. Se consigue desdibujar el límite entre cuidador y persona cuidada porque ambos grupos de edad reciben y dan a la vez, enriqueciéndose y cuidándose mutuamente. 7. Combatir los estereotipos asociados a cada grupo de edad.	Tres meses
8	Capacitación a enlaces gerontológicos	Cierre de capacitaciones	Jueves 8 de diciembre	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Cierre de actividades	Un mes
16	Festejo Navideño	Festejo de Navidad	Viernes 16 de diciembre	Departamento de Centros Gerontológicos	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos	Realizar el festejo de navidad	Un mes

 EVENTOS Y CELEBRACIONES

 PROYECTOS

PROYECTOS DE CASA DE DÍA CUAUTLA

MES DE INICIO	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	OBJETIVO	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
abril	Proyecto Trátame Bien	Realizar la promoción y difusión del proyecto “Trátame Bien” realizando un acercamiento de consciencia del buen trato y cuidados hacia los adultos mayores por medio de espacios públicos así como instituciones educativas.	Promover en la comunidad estudiantil, los valores y la importancia del buen trato, y no la discriminación hacia el adulto mayor	Realizarlo una vez por mes, iniciando en abril.	Casa de día Cuautla	Coordinación de Enlace Municipal/Coordinación de Relaciones Publicas/Subdirección de Comunicación Social/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos.	1.- acercamiento entre niños y adultos mayores 2.- Promover los valores	tres meses para realizarlo
abril	Un día en Casa de Día	Invitar a los adultos mayores del estado de Morelos a visitar casa de día Cuautla un día completo, realizando las actividades del centro de casa de día, como lo son la activación física,la alimentación, talleres ocupacionales, computación, circulo de lectura, etc.	Invitar a conocer los servicios que se brindan al adulto mayor en Casa de día Cuautla, con el fin de generar un entusiasmo en las diversas comunidades para la implementación de acciones para el bien del adulto mayor	Realizarlo una vez por mes, iniciando en abril.	Casa de día Cuautla	Coordinación de Enlace Municipal/Coordinación de Relaciones Publicas/Subdirección de Comunicación Social/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos.	1.- Invitar a grupos de adultos mayores	tres meses para realizarlo
mayo	Prevención y Promoción de la Salud	Promoción de la salud para el adulto mayor, trabajando en conjunto con el personal de la jurisdicción sanitaria a través de pláticas informativas relacionadas con la salud del adulto mayor, beneficiando a los usuarios y adultos mayores invitados.	Proporcionar en los adultos mayores, un conocimiento acerca del envejecimiento saludable	Realizarlo una vez por mes, iniciando en abril.	Casa de día Cuautla	Coordinación de Enlace Municipal/Coordinación de Relaciones Publicas/Subdirección de Comunicación Social/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Centros Gerontológicos.	1.- Determinar los lugares y temas a desarrollar	tres meses para realizarlo



CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS



DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
ENERO							
De lunes a viernes	Seguimiento al proceso terapéutico de cada paciente, abordando temas que repercuten en su estado anímico, entorno familiar y social	Orientación, valoración y apoyo psicológico.	Durante todo el año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Cumplir con los lineamientos en atenciones psicológicas	No hay planeación se trabaja día a día
Los días lunes	Estimulación cognitiva en adultos mayores	Taller “Mis letras no envejecen”	Los lunes durante el transcurso del año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología/CEAGEM	Mejorar el buen funcionamiento cognitivo a través de determinados ejercicios	Ya se tiene el programa
Los días jueves (cada 15 días)	Promoción de una buena salud mental	Análisis de casos y difusión de buenas prácticas en el campo de la salud mental	Todo el año en día jueves	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología/Psicólogos de SEDIF y SMDIF	Compartir experiencias y herramienta para coadyuvar en la atención y fortalecer el conocimiento del psicólogo	Se planearan actividades desde el jueves 9 de diciembre de 2021
Tentativo, ultimo día de cada mes	Sinergia para enriquecer la colaboración, aprender del proceso, entendiendo las diferencias, flexibilizando paradigmas y ayudando a cambiar creencias limitantes	Convivencia del trabajo en equipo para personal del sistema DIF Morelos	Una vez al mes, de enero a diciembre.	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología.	Compartir nuevas ideas y dar soluciones Coordinación y cooperación en las actividades de todos los miembros Empatía; comprender al otro; apoyar ideas distintas a las nuestras; interesarse por las ideas de los demás y desarrollarlas	Desarrollar el plan de trabajo a partir del mes de enero

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
JULIO							
Lunes a viernes de todo el mes	Seguimiento al proceso terapéutico de cada paciente, abordando temas que repercuten en su estado anímico, entorno familiar y social	Orientación, valoración y apoyo psicológico.	Durante todo el año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Cumplir con los lineamientos en atenciones psicológicas	No hay planeación se trabaja día a día.
Los días lunes	Estimulación cognitiva en adultos mayores	Taller "Mis letras no envejecen"	Los lunes durante el transcurso del año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología/CEAGEM	Mejorar el buen funcionamiento cognitivo a través de determinados ejercicios	Ya se tiene el programa
AGOSTO							
Lunes a viernes de todo el mes	Seguimiento al proceso terapéutico de cada paciente, abordando temas que repercuten en su estado anímico, entorno familiar y social	Orientación, valoración y apoyo psicológico.	Durante todo el año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Cumplir con los lineamientos en atenciones psicológicas	No hay planeación se trabaja día a día.
Los días lunes	Estimulación cognitiva en adultos mayores	Taller "Mis letras no envejecen"	Los lunes durante el transcurso del año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología/CEAGEM	Mejorar el buen funcionamiento cognitivo a través de determinados ejercicios	Ya se tiene el programa
Los días martes 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto de 2022	Proporcionar a los padres de familia un espacio para pensar y reflexionar, a través del intercambio de información relevante y de experiencias cotidianas	Taller "Establecimiento de vínculo familiares sin violencia".	Calendarizado en 4 fechas durante el año 2022.	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología y la Procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y la Familia	Cumplir con las 6 sesiones que corresponden al Taller para padres y el debido tramite que se realiza en vinculación con la Procuraduría.	La programación ya se tiene.
Se plantearán las fechas.	Fomentar la cultura de inclusión	Curso LSM nivel básico, psicólogos SEDIF y SMDIF	Dos días a la semana	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología y Departamento de Perspectiva Familiar	Concluir satisfactoriamente el Curso LSM con la clausura.	Se trabajará con las fechas en marzo.
Los días jueves (cada 15 días)	Promoción de una buena salud mental	Análisis de casos y difusión de buenas prácticas en el campo de la salud mental	Todo el año en días jueves	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología/Psicólogos de SEDIF y SMDIF	Compartir experiencias y herramienta para coadyuvar en la atención y fortalecer el conocimiento del psicólogo.	Se planearán actividades desde el jueves 9 de diciembre de 2021



CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS



DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
DICIEMBRE							
Lunes a viernes de todo el mes	Seguimiento al proceso terapéutico de cada paciente, abordando temas que repercuten en su estado anímico, entorno familiar y social	Orientación, valoración y apoyo psicológico.	Durante todo el año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Cumplir con los lineamientos en atenciones psicológicas	No hay planeación se trabaja día a día.
Los días lunes	Estimulación cognitiva en adultos mayores	Taller “Mis letras no envejecen”	Los lunes durante el transcurso del año	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología/CEAGEM	Mejorar el buen funcionamiento cognitivo a través de determinados ejercicios	Ya se tiene el programa
Los días martes 6 y 13 de diciembre de 2022	Proporcionar a los padres de familia un espacio para pensar y reflexionar, a través del intercambio de información relevante y de experiencias cotidianas	Taller "Establecimiento de vínculo familiares sin violencia"	Calendarizado en 4 fechas durante el año 2022.	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología y la Procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y la Familia	Cumplir con las 6 sesiones que corresponden al Taller para padres y el debido tramite que se realiza en vinculación con la Procuraduría.	La programación ya se tiene
Los días jueves (cada 15 días)	Promoción de una buena salud mental	Análisis de casos y difusión de buenas prácticas en el campo de la salud mental	Todo el año en día jueves	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología/Psicólogos de SEDIF y SMDIF	Compartir experiencias y herramienta para coadyuvar en la atención y fortalecer el conocimiento del psicólogo.	Se planearan actividades desde el jueves 9 de diciembre de 2021

	EVENTOS Y CELEBRACIONES
	PROYECTOS

PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y PSICOLOGÍA 2022

MES	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	OBJETIVO	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
Febrero y agosto	Curso LSM nivel básico para CAICS, CASODI y Psicólogos de SEDIF y SMDIF	Fomentar la cultura de inclusión	Propiciar el aprendizaje de los conocimientos básicos de Lengua de Señas Mexicana, para concientizar y profesionalizar al personal de CAICS, CASODI y Psicólogos de SEDIF y SMDIF fortaleciendo la atención y orientación hacia personas con Discapacidad Auditiva del Estado de Morelos	Dos meses y medio	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología y Departamento de Perspectiva Familiar	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología y Departamento de Perspectiva Familiar	Propiciar el conocimiento básico para poder comunicarse entre los oyentes que lo cursan y las personas sordas.	Un mes
Junio	Festividad por la Salud Emocional	Generar una salud emocional para hacer frente a los desafíos de la vida	Informar la importancia al publico en general sobre la Salud emocional mediante talleres, pláticas, actividades lúdicas, con la finalidad de reducir los índices de depresión y fomentar el cuidado y prevención de enfermedades de la salud mental	Duración una semana	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Trabajar en la búsqueda de bienestar y una vida sana para no tener un desequilibrio emocional, con pláticas relacionadas al autocuidado, relaciones sanas en familia y pareja, salud mental, entre otros y actividades artísticas y musicales.	Tres meses para realizarlo
Mayo y agosto	Curso: Escuela para padres	Dotar a los padres y madres de recursos y habilidades que posibiliten un crecimiento integral de sus hijos y del grupo familiar	Proporcionar a los padres de familia de los CADIS y CAICS un espacio para pensar y reflexionar, a través del intercambio de información relevante y de experiencias cotidianas que favorezcan el desarrollo de habilidades personales para resolución de problemas y satisfacer las necesidades de sus hijos en el tránsito hacia una vida laboral, productiva y socialmente plena.	Mes y medio Una día a la semana (6 sesiones)	Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar / Subdirección de Desarrollo Humano / Departamento de Desarrollo Humano y Psicología	Fomentar la sana relación padre, madre-hijo y/o hija para el cumplimiento de compromisos a futuro	Tres meses para realizarlo

**CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS
DEL DEPARTAMENTO DE PERSPECTIVA FAMILIAR**

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
5, 12, 19, 26	Seguimientos de Módulos para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	Seguimiento y supervisión de los Módulos en Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	8:00 a 15:30 horas	Departamento de Perspectiva Familiar	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Perspectiva Familiar	seguimiento y supervisión del Módulo de Atención en SPCF de los Municipios, con la finalidad de dar cumplimiento al convenio establecido entre el DIF Municipal y el DIF Estatal.	1 mes
NOVIEMBRE							
3, 8, 10	Taller de Formación de Facilitadores para la Solución Pacífica de conflictos en la Familia (SPCF)	Formación de Facilitadores en Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	4 de octubre al 6 de diciembre 8:00 a 15:30 horas (11 sesiones)	Departamento de Perspectiva Familiar	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Perspectiva Familiar	Ampliar y mantener la Red DIF para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia, a fin de incidir en la disminución de la violencia familiar, mediante la atención brindada a través del uso de métodos alternos en los Sistemas Municipales DIF.	1 mes
2, 9, 16, 23, 30	Seguimientos de Módulos para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	Seguimiento y supervisión de los Módulos en Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	8:00 a 15:30 horas	Departamento de Perspectiva Familiar	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Perspectiva Familiar	Seguimiento y supervisión del Módulo de Atención en SPCF de los Municipios, con la finalidad de dar cumplimiento al convenio establecido entre el DIF Municipal y el DIF Estatal.	
DICIEMBRE							
6	Taller de Formación de Facilitadores para la Solución Pacífica de conflictos en la Familia (SPCF)	Formación de Facilitadores en Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	4 de octubre al 6 de diciembre (11 sesiones)	Departamento de Perspectiva Familiar	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Perspectiva Familiar	Ampliar y mantener la Red DIF para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia, a fin de incidir en la disminución de la violencia familiar, mediante la atención brindada a través del uso de métodos alternos en los Sistemas Municipales DIF.	2 meses
7	Seguimientos de Módulos para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	Seguimiento y supervisión de los Módulos en Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	8:00 a 15:30 horas	Departamento de Perspectiva Familiar	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Perspectiva Familiar	Seguimiento y supervisión del Módulo de Atención en SPCF de los Municipios, con la finalidad de dar cumplimiento al convenio establecido entre el DIF Municipal y el DIF Estatal.	1 mes
14	Seguimientos de Módulos para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	Seguimiento y supervisión de los Módulos en Solución Pacífica de Conflictos en la Familia	8:00 a 15:30 horas	Departamento de Perspectiva Familiar	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de Perspectiva Familiar	Seguimiento y supervisión del Módulo de Atención en SPCF de los Municipios, con la finalidad de dar cumplimiento al convenio establecido entre el DIF Municipal y el DIF Estatal.	1 mes

EVENTOS Y CELEBRACIONES

PROYECTOS

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA CELEBRACIÓN	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
ENERO							
11	La planeación	Mostrar los pasos a seguir para realizar una buena planeación	9:00 a 1:00	Jefa del departamento CAIC	Departamento CAIC	Fomentar la importancia de elaborar un plan de trabajo educativo	Un mes
	Supervisiones a los Centros de Atención Infantil Comunitario CAIC	Visitar a los Centros de atención Infantil Comunitario (no se tiene fecha ya que todavía no trabajan de forma presencial)		Personal del departamento CAIC	Departamento CAIC	Revisar las instalaciones, planes y el trabajo que se desarrolla en los salones con los niños y niñas	
FEBRERO							
10	La lectura	desarrollar actividades que ayuden a adquirir una mejor lectura	9:00 a 1:00	Jefa del departamento CAIC	Departamento CAIC	Fomentar la comprensión de lo que se lee y llegar a una comprensión lectora	Un mes
	Supervisiones a los Centros de Atención Infantil Comunitario CAIC	Visitar a los Centros de atención Infantil Comunitario (no se tiene fecha ya que todavía no trabajan de forma presencial)		Personal del departamento CAIC	Departamento CAIC	Revisar las instalaciones, planes y el trabajo que se desarrolla en los salones con los niños y niñas	
MARZO							
10	Como desarrollar las matemáticas en preescolar	Mostrar diferentes técnicas para desarrollar las matemáticas	9:00 a 1:00	Jefe del departamento CAIC	Departamento CAIC	Fomentar en los niños y niñas la capacidad de apreciar interpretar y producir información que le permitan reconocer la importancia de las matemáticas en su vida	Un mes
	Supervisiones a los Centros de Atención Infantil Comunitario CAIC	Visitar a los Centros de atención Infantil Comunitario (no se tiene fecha ya que todavía no trabajan de forma presencial)		Personal del departamento CAIC	Departamento CAIC	Revisar las instalaciones, planes y el trabajo que se desarrolla en los salones con los niños y niñas	
ABRIL							
7	¿Cómo relacionarme con los demás?	Realizar actividades que ayuden a los niños y niñas a relacionarse con los que me rodean	9:00 a 1:00	Jefa del departamento CAIC	Departamento CAIC	Fomentar la capacidad de relacionarse con los demás para mantener una sana convivencia	Un mes
	Supervisiones a los Centros de Atención Infantil Comunitario CAIC	Visitar a los Centros de atención Infantil Comunitario (no se tiene fecha ya que todavía no trabajan de forma presencial)		Personal del departamento CAIC	Departamento CAIC	Revisar las instalaciones, planes y el trabajo que se desarrolla en los salones con los niños y niñas	
MAYO							
12	¿Qué es un proyecto?	Proporcionar información de como llevar a cabo un proyecto en preescolar	9:00 a 1:00	Jefa del departamento CAIC	Departamento CAIC	Fomentar el interés por desarrollar proyectos que sean de interés para los niños y niñas	Un mes
	Supervisiones a los Centros de Atención Infantil Comunitario CAIC	Visitar a los Centros de atención Infantil Comunitario (no se tiene fecha ya que todavía no trabajan de forma presencial)		Personal del departamento CAIC	Departamento CAIC	Revisar las instalaciones, planes y el trabajo que se desarrolla en los salones con los niños y niñas	
JUNIO							
9	Planteamiento del proyecto "Los juegos tradicionales"	Juntos elaborar el proyecto "Los juegos tradicionales"	9:00 a 1:00	Jefa del departamento CAIC	Departamento CAIC	Fomentar que el proyecto del "Los juegos tradicionales" sea de interés para que lo puedan desarrollar en sus centros	Un mes
	Supervisiones a los Centros de Atención Infantil Comunitario CAIC	Visitar a los Centros de atención Infantil Comunitario (no se tiene fecha ya que todavía no trabajan de forma presencial)		Personal del departamento CAIC	Departamento CAIC	Revisar las instalaciones, planes y el trabajo que se desarrolla en los salones con los niños y niñas	

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
FEBRERO							
17	Pláticas y/o talleres de orientación y prevención, tema: La Amistad.	Proporcionar información a los estudiantes, relacionado al valor e importancia de la amistad	17 de febrero de 9:00 a 10:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Instituciones municipales y estatales, Profesionales/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	80 beneficiarios	30 días
MARZO							
8	Pláticas y/o talleres de orientación y prevención, tema: Día Internacional de la Mujer	Proporcionar información a los estudiantes, sobre el empoderamiento de la mujer	08 de marzo de 9:00 a 10:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Instituciones municipales y estatales, Profesionales/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	80 beneficiarios	30 días
9	Ampliación de servicio educativo, carreras técnicas profesionales: belleza y computación administrativa.	Gestionar ante las instancias correspondiente los trámites que se requieran para la autorización de la apertura y uso del bien inmueble y a su vez el equipamiento para dichas aulas	Gestión cada vez que se requiera en los meses subsecuentes, para dar cumplimiento a los requisitos solicitados	CDC General Emiliano Zapata	Instituciones municipales y estatales, /Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	30 beneficiarios	90 días
30	Pláticas y/o talleres de orientación y prevención, tema: La familia.	Proporcionar información a los estudiantes, relacionado a la importancia de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y desarrollo emocional y social del individuo.	30 de marzo de 9:00 a 10:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Instituciones municipales y estatales, Profesionales/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	80 beneficiarios	30 días
MAYO							
23	Pláticas y/o talleres de orientación y prevención, tema; "Día del estudiante"	Brindar información a los estudiantes sobre el origen por el cual se conmemora el "Día del estudiante" lucha en pro de una educación mas abierta y participativa	23 de mayo 9:00 a 10:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Instituciones municipales y estatales, Profesionales/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	80 beneficiarios	30 días
JUNIO							
10	Jornada de reforestación	Plantar en áreas de jardines, plantas florales y verdes, con la participación colaborativa de todos los estudiantes, con motivo de la celebración del "Día mundial del medio ambiente"	10 de junio de 9:00 a 11:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC /estudiantes.	80 participantes	30 días
JULIO							
8	Clausura fin de cursos ciclo escolar 2021-2022	Formalizar entrega de reconocimientos a estudiantes que concluyen carrera técnica profesional en: modas, puericultura, belleza y computación administrativa	08 de julio de 9:00 a 13:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	36 beneficiarios	60 días

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
SEPTIEMBRE							
15	Aniversario del inicio de la independencia	Conmemorar un aniversario más de la Independencia de México, llevando a cabo acto cívico	15 de septiembre de 9:00 a 10:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	130 beneficiarios	30 días
OCTUBRE							
10	Pláticas y/o talleres de orientación y prevención, tema: Salud mental	Brindar información a los estudiantes con los elementos relacionados al bienestar, equilibrio emocional, psicológico y de tipo social para coadyuvar al desarrollo en actividades diarias	10 de octubre de 9:00 a 10:00 horas	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	Instituciones municipales y estatales, Profesionales/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	120 beneficiarios	30 días
28	Ofrenda "Día de muertos"	Elaborar ofrenda con motivo de conservar tradición mexicana que honra a los difuntos	28 de octubre de 9:00 a 11:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	115 beneficiarios	30 días
DICIEMBRE							
16	Festejo Navideño	Conservar la tradición de festejar el "Día 25 de diciembre", mediante un convivio fortaleciendo valores esenciales como: la solidaridad, la generosidad, la tolerancia y el amor	16 de diciembre de 11:00 a 13:00 horas	CDC General Emiliano Zapata	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	110 beneficiarios.	30 días

EVENTOS Y CELEBRACIONES

PROYECTOS

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
ENERO							
FEBRERO							
24	Día de la bandera	Acto cívico	Jueves 24 de febrero de 8:00 a 9:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Afirmar la identidad mexicana de los beneficiarios Mostrar a la bandera mexicana como un símbolo patrio	1 semana
MARZO							
ABRIL							
2	Día internacional del libro infantil y juvenil	Cuenta cuentos	Lunes 04 de abril 10:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Fomentar el hábito de la lectura Impulsar la creatividad y lenguaje de los beneficiarios	1 mes
30	Día del niño	Celebración	Viernes 29 de abril de 2022 de 10:00 am a 12:00 pm.	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Exaltar el valor de la niñez morelense y los derechos que posee como individuo	2 meses
MAYO							
10	Día de la madre	Festival	Martes 10 de mayo de 10:00 am a 11:30 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Destacar el valor de la función materna mexicana	2 meses
15	Día internacional de las familias	Picnic familiar	Lunes 16 de mayo de 10:00 am a 12:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Fomentar las prácticas que facilitan los vínculos entre padres e hijos.	1 mes
JUNIO							
12	Día del padre	Festival	Viernes 10 al lunes 13 de junio de 8:00 a 10:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Destacar el valor de la función paterna mexicana.	1 mes
JULIO							
28	Fin de clases de ciclo escolar 2021-2022	Clausura	Jueves 28 de julio de 8:30 a 10:30 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Mostrar el valor de la educación básica. Destacar el derecho a la educación de la infancia morelense	2 meses
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
16	Día de la independencia de México	Conmemoración	Viernes 16 de septiembre de 8:00 a 10:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Distinguir el hecho histórico como fundamento importante de la identidad mexicana.	1 mes

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
19	Día nacional en conmemoración por los sismos de 1985 y 2017	Un minuto de silencio y exposición de prácticas de protección civil ante desastres.	Lunes 19 de septiembre de 8:00 a 10:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Sensibilizar a la comunidad educativa ante un acontecimiento histórico de importancia Acercar a la comunidad educativa a las prácticas de protección civil	1 mes
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
2	Día de muertos	Celebración	Miércoles 02 de noviembre de 8:00 a 15:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Destacar el valor de las costumbres y tradiciones que forman parte de la cultura mexicana	1 mes
20	Día de la revolución mexicana	Conmemoración	Viernes 18 de noviembre de 8:00 a 15:00 hrs	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Distinguir el hecho histórico como fundamento importante de la identidad mexicana	1 mes
DICIEMBRE							
16	Inicio de las posadas	Posada y festival navideño	Viernes 16 de diciembre	CADI TEKIO	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Subdirección de Desarrollo Humano, Departamento CAIC, CADI TEKIO	Destacar el valor de la navidad y su influencia en las familias mexicanas	1 mes

- EVENTOS Y CELEBRACIONES
- PROYECTOS

PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CAIC 2022

MES	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	OBJETIVO	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
Febrero	Réplica del Modelo Educativo de aeioTÜ	Capacitar a 8 CAIC'S del Estado	Consolidar una atención de calidad para los niños de los Centros de Atención Infantil Comunitario (CAIC) de 18 municipios del Estado de Morelos, a través de la réplica que se realice en dichos centros educativos para la formación de docente, a efecto de brindarles las herramientas necesarias para desarrollar el máximo potencial de los niños	La fecha depende de las indicaciones que nos plantee SNDIF	Departamento de CAIC	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	Dar mayor visibilidad al proyecto de <i>aeiotu</i> , a través de difusión para que los CAIC's conozcan acerca de este proyecto, y así promover nuevas prácticas en beneficio de la educación Morelense en coordinación con el Sistema Nacional DIF.	2 Meses
Marzo	Biblioteca Sucursal CDE	Establecer en las instalaciones de CDE una biblioteca sucursal de la Biblioteca 17 de abril del parque Alameda Luis Donaldo Colosio, con un total de 250 ejemplares literarios.	Entrega de los 250 ejemplares que constituirán la biblioteca sucursal de CDE	Abrir la biblioteca en el 31 del mes de enero y cambiar los ejemplares cada 6 meses a partir de su apertura	Centro de Desarrollo Educativo CDE	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC/ Dirección General de Bibliotecas de Morelos	1. Establecer un biblioteca escolar que sirva como fuente de información e investigación para los alumnos de los tres niveles educativos. 2. Fomentar en los beneficiarios de los tres niveles educativos de CDE hábitos de lectura 3. Acortar la brecha de acceso a la información para los beneficiarios de CDE 4. Combatir los rezagos educativos que puedan tener los beneficiarios de CDE mediante el acceso a la lectura	Un mes
Abril	Entrega de las obras de rehabilitación a las instalaciones de CADI TEKIO derivado del Proyecto "La Escuela Es Nuestra"	Realización de obras que benefician al CADI tekio	Dar a conocer los trabajos realizados como resultado del beneficio otorgado a los padres de familia de dicho centro educativo por el Programa para el Bienestar de la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se impulsó la organización popular y el trabajo colectivo en áreas del bien común, lo que trajo como resultado la rehabilitación de algunas áreas de CADI TEKIO.	04 de abril	CADI Tekio	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	Utilizar el recurso otorgado en mejoras que beneficien la población del centro	3 Meses
Julio	Ampliación de servicio educativo, carreras técnicas profesionales: belleza y uso del bien inmueble y a su vez el equipamiento para dichas aulas	Gestionar ante las instancias correspondiente los trámites que se requieran para la autorización de la apertura y uso del bien inmueble y a su vez el equipamiento para dichas aulas	Gestión cada vez que se requiera en los meses subsecuentes, para dar cumplimiento a los requisitos solicitados	29 de Julio	CDC General Emiliano Zapata	/Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Subdirección de Desarrollo Humano/ Departamento de CAIC	Formar técnicos profesionales, orientados a desarrollar y fortalecer las competencias, actitudes y valores, con la expectativa de mejorar su calidad de vida en el ámbito laboral, familiar y desarrollo social., a través de la certificación oficial que emitirá el nuevo Centro de Atención Integral Familiar en la zona de Cuautla	6 Meses

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
ENERO							
18	Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes dirigida a personal adscrito al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	• Plática y dinámicas "Importancia del cuidador primario durante la primera infancia" (Sesión 1)	18 de enero de 13:30 a 15:00 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Sensibilizar a las y los asistentes en materia de desarrollo infantil en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	Una semana
26	Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes dirigida a personal adscrito al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	• Plática y dinámicas "Importancia del cuidador primario durante la primera infancia" (Sesión 2)	26 de enero de 13:30 a 15:00 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Sensibilizar a las y los asistentes en materia de desarrollo infantil en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	Una semana
28	Sesión del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres (SEPASE)	Asistencia a las reuniones con el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres (SEPASE).	28 de enero de 10:00 a 12:00 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Coordinación de acciones	Una semana
28	Sesión del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)	Asistencia a las reuniones con el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)	28 de enero de 10:00 a 12:00 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Revisión Informe anual 2021	Una semana
FEBRERO							
2	Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes dirigida a personal adscrito al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Plática y dinámicas "Buen trato en las familias" (Sesión 1)	2 de febrero de 13:30 a 15:00 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Que las y los asistentes desarrollen habilidades de sana convivencia	Una semana
4	Maratón sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dirigida a alumnas y alumnos de la Escuela Primaria "Pedro Baranda, en la comunidad de Palpan del municipio de Miaatlán	Maratón del conocimiento "DIFundiendo nuestros derechos"	4 de febrero de 8:00 a 15:30 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Sensibilizar a Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Morelos acerca de los Derechos de la Niñez	Una semana
9	Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes dirigida a personal adscrito al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Plática y dinámicas "Buen trato en las familias" (Sesión 2)	9 de febrero de 13:30 a 15:00 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Que las y los asistentes desarrollen habilidades de sana convivencia	Una semana
16	Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes dirigida a personal adscrito al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Plática y dinámicas "Buen trato en las familias" (Sesión 3)	16 de febrero de 13:30 a 15:00 hrs	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI)	Que las y los asistentes desarrollen habilidades de sana convivencia	Una semana

CALENDARIO DE ACCIONES DIF MORELOS

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
DICIEMBRE							
Por definir	Jornada sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	• Cuento interactivo "Yo cuento con derechos" • El gato del conocimiento (tres en línea) • Maratón del conocimiento "DIFundiendo nuestros derechos" • Plática sobre "Riesgos Psicosociales ", dirigida a adultos y NNA	4 sesiones	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Sensibilizar a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos del estado de Morelos acerca de los Derechos de la Niñez	Una semana
Por definir	Reunión mensual con responsables municipales	Reunión de coordinación	1 día	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Seguimiento y supervisión de las acciones de los enlaces de los Sistemas DIF municipales	Dos semanas
Por definir	Sesiones del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres (SEPASE).	Asistencia a las reuniones con el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres (SEPASE)	1 reunión al mes	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Coordinación de acciones	Una semana
Por definir	Sesiones del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)	Asistencia a las reuniones con el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)	1 reunión al mes	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Coordinación de acciones	Una semana
*La Jornada sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes será replicada durante todo el año en diferentes planteles educativos.							

	EVENTOS Y CELEBRACIONES
	PROYECTOS

PROYECTOS DEL SUBDIRECCIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y LA FAMILIA 2022

MES	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	OBJETIVO	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
Marzo	"El Trabajo Infantil a través de Tu Mirada"	Elaboración de cinco cápsulas durante el 2022 que serán publicadas en las redes sociales oficiales del Sistema DIF Morelos	Dar continuidad a la producción y el desarrollo de cinco cápsulas informativas en las que participen las y los Impulsores de la Transformación, sobre el trabajo infantil para sensibilizar e informar a Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Morelos, a fin de atender la temática "Prevención y Atención del Trabajo Infantil" en lo concerniente a la estrategia nacional de prevención para la difusión de materiales educativos y didácticos	Ocho meses	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Coordinación de Enlace Institucional Subdirección de Comunicación Social	Elaboración de cápsulas Publicación de cápsulas	Un mes
Abril	"El DIF y yo en contra de las adicciones, te lo contamos con un comic"	Implementación de un taller de dibujo y un concurso de cómics acerca de la prevención de adicciones	Desarrollar a través de la creación de cómics, las habilidades ilustrativas de las y los Adolescentes que residen en el Centro de Asistencia Social para los Adolescentes (CASA) para sensibilizarlos acerca de las consecuencias que generan las adicciones; estos cómics se realizarán durante la impartición de un taller de dibujo que culminará con un concurso para elegir el dibujo que represente la campaña del Sistema DIF en la prevención de las adicciones	Tres meses	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Coordinación de Enlace Institucional Subdirección de Comunicación Social. Centro de Asistencia para Adolescentes (CASA)	Taller de dibujo Concurso Premiación Exposición	Un mes
Marzo	Impulsora o Impulsor Estatal 2022	Elección de la o el Impulsor Estatal 2022	Crear y desarrollar una cultura de respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado, a través de la difusión de los derechos humanos que realicen quienes resulten electos, con la finalidad de colaborar con la niñez del estado de Morelos para su formación dentro de una cultura de tolerancia, diversidad, paz y respeto a los derechos humanos	Marzo	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Coordinación de Enlace Institucional Subdirección de Comunicación Social	Elección Premiación	Un mes
Febrero	Taller de Participación Infantil	Creación de un espacio de participación infantil con base en el Manual de participación infantil para la difusión de los derechos de la niñez	Dar a conocer a las y los Adolescentes del Centro de Asistencia para Adolescentes (CASA) el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Morelos para que reconozcan sus derechos, a través de pláticas, dinámicas y actividades lúdicas	Once meses	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar. Centro de Asistencia para Adolescentes (CASA)	Llevar a cabo las doce sesiones que establece el <i>Manual de participación infantil para la difusión de los derechos de la niñez</i>	Un mes
Marzo	Foro "Nuestros Derechos"	Realización de un foro dirigido a las y los Adolescentes que viven en el Centro de Asistencia para Adolescentes (CASA)	Creación de un espacio de participación en el cual se aborden los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Un día	Subdirección de la Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar. Centro de Asistencia para Adolescentes (CASA)	Foro	Un mes
Marzo	Foros dirigido a las y los Impulsores de la Transformación del estado de Morelos	Realización de un foro dirigido a las y los Impulsores de la Transformación del estado de Morelos	Creación de un espacio de participación en el cual se aborden las siguientes temáticas: Embarazo en adolescentes (marzo) Adicciones (abril) Acoso Escolar (mayo)	Un foro mensual durante tres meses	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Foro "Embarazo en Adolescentes" Foro "Adicciones" Foro "Acoso Escolar"	Un mes
Diciembre	Visita de las Niñas, Niños y Adolescentes Impulsores de la Transformación al Museo Memoria y Tolerancia en la Ciudad de México	Visita de las Niñas, Niños y Adolescentes Impulsores de la Transformación al Museo Memoria y Tolerancia en la Ciudad de México.	Fomentar el desarrollo cognitivo y socioemocional de los Niños, Niñas y Adolescentes Impulsores de la Transformación con la finalidad de difundir la importancia de la tolerancia, la no violencia y los Derechos Humanos	Un día	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Coordinación de Enlace Institucional Subdirección de Comunicación Social	Visita a el Museo Memoria y Tolerancia	Un mes



PROYECTOS DEL SUBDIRECCIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y LA FAMILIA 2022



MES	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	OBJETIVO	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
Marzo	Por Mi Derecho a la Salud "Mis Emociones Fluyen con el Movimiento"	Sesiones de activación física para el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Desarrollar habilidades a través de actividades físicas para mejorar la salud y disminuir los niveles de estrés laboral para un bienestar personal de las y los trabajadores de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Diez meses	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Coordinación de Enlace Institucional	Dos sesiones de activación física a la semana durante diez meses	Un mes
Abril	Equipamiento de Básculas en Centros del Sistema DIF Morelos	Realizar la entrega de básculas a los Centros Asistenciales (CASA y CAMI) y Centros Educativos (CADI Zapata y CADI Tekio) del Sistema DIF Morelos que en el año 2015 fueron entregadas por Sistema DIF Nacional	Promover un sano desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes a través del monitoreo de su peso y talla	Un mes	Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	Entregar báscula al Centro de Asistencia para Adolescentes (CASA) Entregar báscula al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI) Entregar báscula al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil "Tekio" Entregar báscula al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil "Gral. Emiliano Zapata"	Un mes

PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR (CEDIF) 2022

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
7	Publicar una fotografía familiar en las Redes oficiales del DIF Morelos	Llevar un concurso de fotografía familiar donde los integrantes deberán posar en la cámara de una forma divertida y disfrazarse, también llevará un texto donde expliques ¿Porqué los hace únicos como familia?, la fotografía deberá publicarla por medios de las Redes sociales oficiales del DIF Morelos, con el HASHTAG #DIFMORELOS #DÍADELAFAMILIA. La foto con mas like ganará un premio. Esto va dirigido para niñas, niños y adolescentes	1 semana	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace Municipal.- Revisión y Aprobación -.Coordinación de Relaciones Publicas/ Subdirección de Comunicación Social. Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Fomentar la convivencia. 2.- Creatividad e imaginación. 3.- Fomentar valores	1 mes antes
14, 15, 16	"Mini Olimpiadas CADÍ'S 2022"	Promover la cultura y espíritu deportivos, la integración de la comunidad de las niñas y niños, así como vincular las actividades académicas y actividades físicas que son parte inherente de la formación integral de las niñas, niños y adolescentes. Donde también se les fomentará los valores que de él se desprenden: solidaridad, respeto, juego limpio, amistad, paz, etc. donde igual se favorece hábitos saludables a través de la práctica de deportes	Fecha tentativa: 14, 15 y 16 marzo Esta actividad se lleva a cabo de manera anual	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace Municipal.- Revisión y Aprobación Subdirección de Comunicación Social. /Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Fomentar la convivencia. 2.- Creatividad e imaginación. 3.- Fomentar valores. 4.- Promover el bienestar físico y mental.	1 mes antes
ABRIL							
30	Feria del niño	Se realizará una feria donde habrá diferentes juegos recreativos como: juegos de azar, juegos de mesa, pintura y destreza. Esto será para niñas y niños de entre 6 a 11 años de edad	1 día	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace .- Revisión y Aprobación Coordinación de Relaciones Publicas/ Subdirección de Comunicación Social.- / Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Fomentar la convivencia 2.- Creatividad y imaginación 3.- Promover el bienestar físico y mental 4.- Fomentar valores	1 mes
ABRIL	CEDIF en tu comunidad	Explorar diferentes habilidades de manera recreativa a través de diferentes talleres que contribuyan al desarrollo humano, social, tecnológico y económico, ya que es muy importante que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo integral. Y considerar que adquieran el gusto por dichas actividades, por tal motivo estamos convencidos de que si seguimos implementado diferentes talleres a varias comunidades sus trabajos los motive a seguir mejorando.	Fecha tentativa: abril 2022.	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace Municipal.- Revisión y Aprobación / Subdirección de Comunicación Social.- Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Fomentar la convivencia. 2.- Creatividad e imaginación. 3.- Fomentar valores	1 mes antes
MAYO							
10	Concurso de "Amor por mi mamá"	Se realizará un concurso de poema para la mamá donde puedan expresar sus sentimientos Ya que son madres que merecen que este día sea especial y tengan un reconocimiento en el que sus hijos reconozcan su enorme labor que cumple en nuestra familia. Esto va dirigido a niñas, niños y adolescentes	1 día	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace .- Revisión y Aprobación Coordinación de Relaciones Publicas/ Subdirección de Comunicación Social.- Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Despertar en ellos el amor por la lectura y la escritura al generar instancias de identidad y reconocimiento de su entorno 2.- Estimular el desarrollo de capacidades y habilidades literarias	1 mes

PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR (CEDIF) 2022

DÍA	ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
SEPTIEMBRE							
6	"Bazar Mexicano"	Consiste en realizar un bazar mexicano donde habitantes emprendedores del Estado de Morelos puedan vender su mercancía y así poder generar un gasto extra. Ya que el objetivo de DIF Morelos es apoyar a los habitantes emprendedores del Estado de Morelos y de brindarles un espacio para que comercialicen sus productos	1 día	CEDIF	Coordinación de Enlace .- Revisión y Aprobación Coordinación de Relaciones Publicas/ Subdirección de Comunicación Social.- / Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Emprendimiento individual 2.- Emprendimiento y crecimiento personal 3.- Potenciar tus habilidades blandas. 4.- Lograr que la empresa o mercancía sea reconocida	2 meses
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
4	Expo - arte-cultura "Día de muertos"	El objetivo de la actividad es para exponer las manualidades relacionadas con el día de muertos de los talleres que brinda el CEDIF a niñas, niños, adolescentes y adultos, esto a base de que los usuarios se sientan orgullos de sus trabajos y que valoramos sus trabajos realizados	1día	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace / Subdirección de Comunicación Social / Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Incentivar a la participación del público en general. 2.-Transmitir contenidos adecuados al nivel e intereses del visitante 3.- Fomentar el trabajo conjunto y la cooperación entre las otras personas.	1 mes
7	"Una tradición con mucha vida"	Se pretende llevar acabo un concurso de disfraces sobre la representación de día de muertos con las niñas, niños y adolescentes en Morelos, donde deberán vestirse de acuerdo alusivo a las tradiciones mexicanas, ya que se evaluará la originalidad, creatividad, y a su vez las transmitan a las demás generaciones; la tradición del día de muertos en nuestro país, ya que es la oportunidad para reavivar el interés de participar en tradiciones que nos representa, su origen y significado de las mismas.	2 semana	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace / Subdirección de Comunicación Social / Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar/ Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- interacción con sus costumbres 2.- Creatividad	1 mes
DICIEMBRE							
5	Expo- arte-cultura "Fin de año"	El objetivo de la actividad es para exponer todo lo que han realizado durante el año, esto para que más gente pueda conocer que talleres brindamos para las niñas, niños, adolescentes y adultos	1 día	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familiar (CEDIF)	Coordinación de Enlace / Subdirección de Comunicación Social / Centro Estatal de desarrollo Integral Familiar	1.- Incentivar a la participación del público en general. 2.-Transmitir contenidos adecuados al nivel e intereses del visitante 3.- Fomentar el trabajo conjunto y la cooperación entre las otras personas.	2 meses

	EVENTOS Y CELEBRACIONES
	PROYECTOS

* Evento va dependiendo al cambio de semáforo

PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF) 2022

MES	NOMBRE	ACCIÓN PROPUESTA	OBJETIVO	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ACCIÓN	METAS	TIEMPO PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN
Fecha tentativa: 14, 15 y 16 marzo 2022	"Mini Olimpiadas CADI'S 2022"	Que los alumnos pongan en práctica a través del juego y de forma divertida sus habilidades deportivas, psicomotoras y de destreza mediante un circuito deportivo con diferentes actividades a realizar. Las actividades a realizar en los circuitos serán de acuerdo a su edad, puesto que las habilidades de los pequeños de 2-3 años no son las mismas para los que ya tienen 5 años	Promover la cultura y espíritu deportivos, la integración de la comunidad social, así como vincular las actividades académicas del proyecto con actividades físicas que son parte inherente de la formación integral de los estudiantes	Esta actividad se lleva a cabo de manera anual	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)	Coordinación de Enlace Municipal. - Revisión y Aprobación Coordinación de Relaciones Públicas Subdirección de Comunicación Social. Difusión Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	1.- Fortaleces la identidad cultural y valores deportivos 2.- Reforzar habilidades de psicomotriz, cognitivas 3.- Fomentar responsabilidades ante sus deberes y obligaciones, teniendo como principio el cumplimiento de los reglamentos y normas que rigen las competencias deportivas y que van de la mano a nuestra vida diaria	2 meses
Fecha tentativa: 20 al 23 de junio 2022	Expo Festival "Mi Talento Artístico"	Que los alumnos den a conocer, mediante una exposición y festival, sus habilidades lógico (aptitudes intelectuales y rendimientos muy elevados), creativo (pintura, manualidades, etc.) académico (matemáticas, las ciencias naturales, las ciencias sociales, etc.) deportiva (gimnasia, futbol, baile, etc.), consideramos que es de suma importancia que los niños y niñas desde temprana edad adquieran el gusto por dichas actividades, por tal motivo estamos convencidos de que si su trabajo es reconocido, los motive a seguir mejorando o bien, desarrollar otras habilidades	Estimular el talento artístico y cultural al mismo tiempo de fortificar los lazos de integración entre los miembros de C.A.S.A y CADI'S	Esta actividad se lleva a cabo de manera anual	Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)	Coordinación de Enlace Municipal. - Revisión y Aprobación Coordinación de Relaciones Públicas Subdirección de Comunicación Social. Difusión Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar - Albergue de C.A.S.A, y CADI'S	1.- Fomentar las expresión artistica 2.- Estimular talentos artísticos y cultural 3.- Fortaleces la identidad cultural y valores artísticos 4.- Promover el conocimiento educativo	2 meses

Documento de Trabajo

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, **clasificados como específicos**, derivados de las evaluaciones externas

Nombre de la secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp: **Sistema DIF Morelos**

Documento de trabajo del Pp: **E070. Atención a la población en estado de vulnerabilidad**

No.	Aspecto susceptible de mejora	Productos y/o evidencias
6	Verificar el diseño del programa sobre todo en el diagnóstico que incluya la cuantificación de sus poblaciones de enfoque, población objetivo y población atendida, así como establecer los medios de verificación de fa MIR del Programa de Fortalecimiento Familiar.	6.1 Diagnostico programa presupuestario E261

IV. Diagnóstico por Programa

Programa Presupuestario:	E261. Desarrollo y fortalecimiento familiar
Apartados	Descripción
1. Antecedentes	Antecedentes Desde el año 2010 se ha concentrado una serie de estrategias de trabajo que influyen arduamente en zonas vulnerables y de exclusión en México. Lo que ha implicado la coordinación entre los diferentes programas a nivel Estatal y Federal para la creación de Centros de Desarrollo Integrales para el Fortalecimiento Familiar que incidan en el combate a la pobreza. Dichos centros han generado acciones que brindan conocimientos, habilidades y oportunidades al ser humano, de tal forma que le permiten participar en actividades económicas y sociales para acceder a una vida digna. En el Estado de Morelos los Centros de Desarrollo Integrales para el fortalecimiento familiar, Comunitario, Educativos, Gerontológicos, Psicológicos y de Perspectiva Familiar se fueron construyendo poco a poco con el objetivo de brindar infraestructura específica en los diferentes Ayuntamientos Municipales, perdiendo de esta forma el objetivo original, el cual se centra en generar estrategias articuladas, para el fortalecimiento del tejido social. De esta forma, en el año 2012 a través del análisis de las zonas de vulnerabilidad y exclusión del Estado de Morelos, se detectó que en los 12 polígonos de inseguridad, pobreza y marginación se encontraban Centros de Desarrollo Comunitario, los cuales se convierten en puntos clave para generar proyectos de intervención que incidan en la educación, cultura, deporte y capacitación. Desde este contexto la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar se vuelve un espacio que promueve la educación, la cultura, el deporte, la capacitación, la perspectiva familiar, la psicología, el desarrollo gerontológico y los derechos de los niños, adolescentes y la familia dirigida a la Sociedad Morelense y aquellas familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad. II. Alineación a la política internacional, nacional y estatal, eje 3 pleno respeto a los Derechos Humanos Plan estatal de desarrollo 20019- 2024, eje rector 3 Justicia para los morelenses

	El programa se encuentra en la Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024: Eje Rector 3:justicia social para los morelenses Estrategia: 3.28.1 Estrategia Crear consciencia en padres de familia sobre los factores de riesgo en el desarrollo del adolescente y joven Línea de acción :3.30.2.2 Promoción y desarrollo de actividades que ayuden a promover una cultura de paz, de respeto y de conciliación. Programa Sectorial de Salud 2013-2018, Objetivo 14 Promover el desarrollo integral de la familia dentro de la sociedad morelense a través de la integración y participación social. Ley de Desarrollo Social para el Estado de MorelosArticulo 6 . derechos sociales: VII. Medio ambiente sano; VIII. Equidad y no discriminación; Titulo segundo, Capítulo I, II, III y IV.-Ley Nacional de Mecanismo Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. Capítulo IV, Artículo 13, Fracción V y X.- Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana. Capitulo II, articulo 5, fraccion I,II,III Capítulo Séptimo, Artículo 25, Fracciones XIX, XXII, XXIV y XXVIII.-Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
	A partir de los antecedentes, se identificará el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evolución en tiempo y espacio, así como sus efectos. Los elementos que conforman este apartado son los siguientes: a) Definición del problema Pocos servicios brindados a Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos asi como espacios para proporcionar esparcimiento, recreación deporte, cultura, capacitación, especialización en temas de gerontología, psicología, derechos de la niñez, adolescentes y la familia, perpectiva familiar dirigido a personas en situacion de vulnerabilidad;que incida en los municipios que se encuentran en los polígonos de alta violencia y criminalidad en el estado de Morelos y que promueva la prevención y la construcción del fortalecimiento familiar a traves de la creación e implementación de programas referentes a la psicologia, perspectiva familiar, desarrollo gerontologico, desarrollo educativo, difusión y promoción de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la familia asi como estilos de vidas saludables a través del fortalecimiento del desarrollo humano y la participación ciudadana, el desarrollo de talleres y eventos culturales, brindando capacitación para el autoempleoy realizando actividades deportivas . b) Estado actual del problema Pocos servicios brindados a niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos asi como espacios para proporcionar esparcimiento, recreación deporte, cultura, capacitación, especialización en temas de gerontología, psicología, derechos de la niñez, adolescentes y la familia, perpectiva familiar dirigido a personas en situacion de vulnerabilidad; así mismo se observó una mejora en la calidad de vida y en la demanda de temas especializados dirigidos a. Gracias a esto los recursos federales y estatales se están focalizando en la:

2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad	c) Evolución del problema			
	La Secretaría de Desarrollo Social en su balance y prospectiva de Desarrollo Social 2017 para el Estado de Morelos, indica una disminución consistente en el acceso a la salud del 34.1% en 1990 a 15.2% en 2015, es decir de 19 puntos porcentuales, así mismo la CONEVAL estableció los indicadores de carencias sociales 2015 en Morelos los siguientes: 17,2% pob. con rezago educativo, 16,1% pob. carente de acceso a servicios de salud, En 2010, tres de cada cuatro niñas, niños o adolescentes mexicanos padecían alguna carencia social y uno de cada cuatro presentaba tres o más carencias sociales, rezago social medio en Morelos según CONEVAL, la población adulta mayor ocupa el 10% de la totalidad de población en el Estado de Morelos, el estado ocupó el lugar 10 entre las 32 entidades federativas por sus niveles de carencia por acceso a la seguridad social			
	Experiencias de atención:			
	SUBDIRECCIÓN DE CEDIF		DEPARTAMENTO DE PERSPECTIVA	
	En 2019 se atendió a 1200		En 2019 se atendió a 4465	
	En 2020 se atendió a 1493		En 2020 se atendió a 1448	
	En 2021 se atendió a 1493		En 2021 se atendió a 1312	
			En 2022 se atendió a 874 primer semestre	
	748 primer semestre		En 2022 se atendió a	
	DEPARTAMENTO DE CAIC		DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y PSICOLOGIA	
	En 2019 se atendió a 2363		En 2019 se atendió a 3657	
	En 2020 se atendió a 2380		En 2020 se atendió a 1448	
	En 2021 se atendió a 2344		En 2021 se atendió a 2562	
	En 2022 se atendió a 1652 primer semestre		En 2022 se atendió a 835 primer semestre	
	DEPARTAMENTO DE CENTROS GERONTOLÓGICOS			
En 2019 se atendió a 4592				
En 2020 se atendió a 3168				
En 2021 se atendió a 1518				
En 2022 se atendió a 1965 primer semestre				
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA				
En 2019 se atendió a 1401				
En 2020 se atendió a 5213				
En 2021 se atendió a 11050				
En 2022 se atendió a 1962 primer semestre				

Documento de Trabajo		
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados como específicos , derivados de las evaluaciones externas		
Nombre de la secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp: Sistema DIF Morelos		
Documento de trabajo del Pp: E070. Atención a la población en estado de vulnerabilidad		
No.	Aspecto susceptible de mejora	Productos y/o evidencias
8	Establecer procedimientos para estandarizar sus actividades y sistematizar la información generada para todas las actividades del todas las actividades del programa.	8.1 Reglas de Operación.
10	Establecer mecanismos para verificar la entrega de apoyos a beneficiarios en el resto de los componentes del programa	10.1 Generar Reglas de Operación y establecer herramientas sistematizadas

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 30 de marzo de 2022	6a. época	6058
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM)

Licitación pública nacional presencial número IEBEM-N2-2022, referente a la contratación de seguro de vida institucional del personal estatal, PEJUPE, TRANSPYJ y del Programa Estatal de Inglés (PEI) adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

.....Pág. 4

SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Licitación pública nacional presencial, número DIF-LPN-003-2022, referente a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como del Refugio Casa de la Mujer.

.....Pág. 4

Reglas de operación para el Programa Alimentando Sonrisas (PAS).

.....Pág. 5

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.

.....Pág. 16

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2022.

.....Pág. 34

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.

.....Pág. 47

Reglas de operación del Programa de desayunos escolares para el ejercicio 2022.

.....Pág. 65

Reglas de operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

.....Pág. 86

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022. (PAEDS 2022).

.....Pág. 104

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo 02/2022, por el que la Fiscalía General del Estado de Morelos, organismo constitucional autónomo, se adhiere al Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2022.

.....Pág. 109

Licitación pública nacional número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.P.-01/2022, referente a la construcción de fosas en el panteón ministerial “Jardines del Recuerdo”, ubicado en el municipio de Cuautla, Morelos.”

.....Pág. 111

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Listado de créditos del otrora partido político local Apoyo Social.

.....Pág. 112

Listado de créditos del otrora partido político local Armonía por Morelos.

.....Pág. 113

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, Y 169 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64, FRACCIONES V, VI, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, INCISO A), FRACCIÓN XIX, 37, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN IX, 15, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 17, 19, FRACCIONES III Y X, XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 17, 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando.

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5986, de fecha 28 de julio de 2021. "Procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social".

Que mediante el eje número 3 rector "Justicia Social para los Morelenses", se estableció como objetivo estratégico "Garantizar la Salud Pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades".

Que derivado de la contingencia sanitaria por el coronavirus Covid-19, la población Morelense ha padecido y sufrido en los ámbitos social, económico y en la salud, afectando principalmente los grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad.

1. Introducción.

La obligación del estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social (LAS), que el estado busca garantizar su cumplimiento.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija la bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF Morelos.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que "El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad".

1.1 Antecedentes.

Es importante definir y contextualizar el concepto de Asistencia Social, la cual se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Cabe aclarar que para que esta se lleve a cabo en beneficio de la población se crearon disposiciones legales y acciones, llevadas por las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos que no están en condiciones de satisfacerles por ellos mismos; en concordancia con lo anterior se estipula la obligación en los artículos 3º y 4º de la ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social Alimentaria y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en estos artículos, en el año de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de organizar y dirigir los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

Es por ello, que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, implementó por primera vez en el Ejercicio 2021 el Programa “Alimentando Sonrisas” dirigido a personas adultas mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) en estado de vulnerabilidad y con dificultad para masticar los alimentos, para apoyarlos con una prótesis dental.

Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI en Morelos, la población mayor de 60 años en adelante es de 190,000 personas, lo que corresponde al 9.63 % de la población total, por lo que resulta importante generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social.

La desprotección social en la que vive la población de adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante), es un factor determinante del empobrecimiento de la familia, sobre la cual frecuentemente recae la responsabilidad del cuidado de los ancianos. La situación del adulto mayor en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos.

Se considera Adulto Mayor a una persona que tiene más de sesenta años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales. Pero también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica.

En la edad adulta se sufren mayores alteraciones referidas a la salud oral, esto es debido a los trastornos generales de salud en edades avanzadas; en esta etapa de la vida inician los problemas de retraimiento de las encías, exponiendo las zonas que no están protegidas por el esmalte como las raíces, provocando molestias de hipersensibilidad, así mismo, este proceso de la encía hace perder su parte más firme y adherida al diente, lo que aumenta la probabilidad de perder piezas dentales. Con la edad avanzada aumentan las situaciones de riesgo para la salud en general y a nivel bucal, en particular apareciendo varios problemas que afectan a la calidad de vida y deben atenderse para evitar el desarrollo de enfermedades.

Aproximadamente 8 de cada 10 personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas en el envejecimiento, han sufrido el deterioro o la pérdida de sus órganos dentarios y esto afecta la calidad de vida de las funciones vitales como: trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, problemas para hablar, masticar, tragar los alimentos, así mismo aumentan las posibilidades de padecer caries, mal aliento, y en ocasiones hongos bucales; para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica.

Acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, cuya línea articuladora es la atención en materia de asistencialismo y rehabilitación, finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, que en su eje rector 3, denominado “JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES”, en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el “mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad”. Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que “por el bien de todos, primero los pobres”, planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos “Política Social” en el sentido de que: “los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas, misma que sustenta las decisiones y acciones para disminuir las brechas de desigualdad e inequidad en el estado de Morelos y con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19, fracción II, y 22, fracciones I, II, IV y XXIV de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del Programa “Alimentando Sonrisas”.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los derechos humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);

b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);

c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);

d) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980); y,

e) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Por lo expuesto y fundado, se presentan las presentes reglas de operación que tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa “Alimentando Sonrisas” con base a los recursos autorizados para la operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), que tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de éstos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en relación al artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

a) Los Sistemas Estatales DIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.

b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para.

b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.

El Recurso Federal del Ramo General 33 FAM-AS asignado, no es exclusivo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, si bien los establece como prioritarios, no limita su uso y aplicación en otro tipo de apoyos de Asistencia Social. Tan es así que en el mes de febrero del presente año se envió al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a quien se le reportó el Proyecto Estatal Anual 2022 de los Programas de la Estrategia de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en el cual se consideró este programa para su ejecución con el nombre de Alimentando Sonrisas; lo que origina la creación de las presentes reglas de operación que con la finalidad de ser más cálidos y con autorización del Sistema Nacional, se realiza el proyecto alimentando sonrisas, destinado a crear sonrisas en nuestros adultos mayores, que a lo largo de su vida necesitan mejorar su calidad de vida alimentaria, el SEDIF, busca abrir programas que beneficien a la población vulnerable como lo son los adultos mayores.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ALIMENTANDO SONRISAS (PAS)

1.2 Glosario.

I. AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II. Alimentación correcta. A los hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III. Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

IV. Beneficiarios. Población objetivo que recibirá los beneficios de las acciones del Programa Alimentando Sonrisas.

V. Condición edéntula. Condición de ser desdentado al menos en algún grado; es el resultado de la pérdida de dientes.

VI. CONAPO. Consejo Nacional de Población.

VII. Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

VIII. DAYDC. Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

IX. Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

X. Edéntulo. Que carece de dientes.

XI. Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XII. Evaluación. Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XIII. EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XIV. Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XV. Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XVI. Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XVII. Instalación de la prótesis dental. Consiste en la instalación de la prótesis dental (total o parcial) en las y los adultos mayores que presentan condiciones aptas previa valoración médica.

XVIII. Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XIX. Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XX. Personas de atención prioritaria. Son aquellos a quien se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXI. Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXII. Población atendida. Número de beneficiarios que están siendo atendidos por el programa Alimentando Sonrisas, en un lapso de tiempo determinado.

XXIII. Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXIV. Prótesis. Aparato artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo.

XXV. Reborde Alveolar. Parte del maxilar donde radica la raíz de la pieza dental.

XXVI. Resto Radicular. Fragmentos de Raíz dental que permanecen en la cavidad oral sin realizar ninguna función.

XXVII. SFP. Secretaría de la Función Pública.

XXVIII. Sistema Estatal DIF (SEDIF). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXIX. Sistema Nacional DIF (SNDIF). Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXX. Seguridad Alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XXXI. Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

XXXII. Torus mandibulares o exostosis maxilares. Crecimiento óseo en el maxilar inferior, debajo y a los lados de la lengua.

XXXIII. Valoración odontológica. Consiste en la revisión técnica especializada por un odontólogo con las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de elaboración y la instalación de la prótesis dental total.

XXXIV. Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo.

Proporcionar prótesis dentales a adultos mayores de 60 años en adelante, ubicados preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación de los 36 municipios del estado de Morelos, en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar sus condiciones fisiológicas, psicológicas, elevando su autoestima y calidad de vida.

2.1 Objetivos específicos.

2.1.1. Brindar al beneficiario una valoración odontológica previa, con la finalidad de conocer sus condiciones bucales para poder ser beneficiario de una prótesis dental en adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) en condición edéntula total o parcial, cuya ausencia de piezas dentales no les permitan tener una masticación eficiente y que presenten un déficit de la alimentación por el inadecuado estado bucal, que favorezcan su digestión y nutrición, así como su apariencia estética, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

2.1.2. Proporcionar un seguimiento al beneficiario los primeros 2 meses posteriores a su colocación, para conocer las condiciones de uso, en cuanto a la calidad de la prótesis dental y conocer si existe alguna problemática al momento de utilizarla cotidianamente, precisando de ser necesario realizar los ajustes correspondientes para el bienestar y salud del beneficiario.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

Las presentes reglas de operación se aplicarán en todos los municipios que integran el estado de Morelos, en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente.

3.2 Población.

Adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) que habiten preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3.2.1 Población potencial.

Son población potencial los 190,000 adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) que habitan en el estado de Morelos, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020.

3.2.2 Población objetivo.

La población objetivo son 23,641 adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante), que habitan en las 716 localidades de alto y muy alto grado de marginación conforme a CONAPO.

Adultos mayores en condición edéntula total o parcial y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Criterios de focalización.

a) Adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante), ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente en condición edéntula total o parcial.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección

Pueden ser elegidos o elegidas como beneficiarios del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes: marginación, clasificados de acuerdo a CONAPO.

a) Adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante);

b) Residir en el estado de Morelos;

c) Estudio socioeconómico aplicado por el Sistema Estatal o Municipal DIF y resultar elegible conforme al mismo, para determinar su situación;

d) Encontrarse en condición edéntula total o parcial;

e) Llenar solicitud formal (anexo 1) de ingreso al programa;

f) Copia de identificación oficial con fotografía vigente;

g) Copia de comprobante de domicilio, de no más de seis meses de antigüedad;

h) Copia de CURP;

i) Para el caso de que resulte beneficiario, deberá firmar una responsiva médica (anexo 2) y una carta de consentimiento para toma de fotografías (antes y después de la colocación de la prótesis dental, anexo 3);

j) Presentar resultado del estudio de glucosa con vigencia de tres días hábiles (mismo que puede obtener en cualquier Centro de Salud, de forma gratuita); y,

k) Certificado de toma de presión arterial (4 días continuos) previos a la valoración médica.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso 3.3.1 se procederá a hacer la valoración odontológica tomando en cuenta los siguientes parámetros para la inclusión del paciente al programa:

a) Cavidad oral sin ninguna patología (candidiasis, úlceras, etc...);

b) No presentar torus mandibulares o exostosis maxilares;

c) Contar con buena cantidad de reborde alveolar;

d) No presentar ningún resto radicular; y,

e) Si se cuenta con una dentadura previa, esta deberá estar desajustada o en malas condiciones para poder ser reemplazada.

Restricciones:

a) Que el participante haya sido beneficiado con un apoyo de otro programa similar durante los últimos dos años.

b) Que no cumpla con los requisitos del punto 3.3.1; y,

c) No podrán acceder al programa funcionarios estatales y demás servidores públicos, que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, en formato impreso de la negativa de ingreso al programa; y,

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por petición presentada de forma extemporánea o por falta de recurso asignado al proyecto.

c) De acuerdo a la valoración médica no ser un candidato apto para la colocación de la prótesis dental, al no encontrarse en un estado edéntulo o tener algún problema de salud bucal.

3.4 Características de los apoyos.

3.4.1 Tipo de apoyo.

Valoración médica: Consiste en realizar una valoración odontológica previa al solicitante por parte del SMDIF, en cuanto a las condiciones bucales del beneficiario y posterior instalación de la prótesis dental total o parcial, para adultos mayores que cumplan los criterios de inclusión al programa.

Instalación de la prótesis dental total o parcial: Consiste en la instalación de la prótesis dental en las y los adultos mayores que presentan condiciones óptimas en la valoración odontológica previa, proceso que se llevara a cabo en distintas etapas, las cuales incluirán diferentes pruebas para la elaboración de moldes base, para la fabricación de la prótesis, hasta la colocación final en el beneficiario.

Seguimiento: Consiste en llevar a cabo un seguimiento directo con el beneficiario para identificar posibles inconvenientes en la instalación y posterior uso de la prótesis en la persona beneficiada, así mismo en caso de ser necesario realizar los ajustes correspondientes para garantizar el buen uso a entera satisfacción del beneficiario.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

El apoyo se otorgará por única ocasión durante los meses de abril a noviembre con base a la suficiencia presupuestal autorizada del programa para el ejercicio fiscal 2022.

Debido a la contingencia sanitaria por Covid-19; las fechas podrán sufrir modificaciones, conforme al semáforo epidemiológico en ese momento de la entidad de Morelos.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos.

Las prótesis dentales serán elaboradas y confeccionadas por un especialista en prótesis dentales, individualmente de acuerdo a las necesidades de cada paciente (beneficiado), colocándolas a éstos una vez que termine el proceso respectivo.

a) Realizando la toma de impresiones de los procesos alveolares;

b) Elaboración de las cucharillas individuales para realizar la rectificación de bordes garantizado con esto la estabilidad y retención de la prótesis;

c) Elaboración de los rodillos para una adecuada dimensión vertical. Verificando la línea media;

d) La selección de los dientes debe ser de acuerdo a la forma y tipo de cara de cada paciente;

e) Articular los dientes en una oclusión ideal (de preferencia clase I) y prueba de la prótesis en paciente;

f) Procesada en acrílico termo-curable; y,

g) Pulido y terminado.

3.5 Acciones transversales.

Orientación alimentaria A través del Departamento de Nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF; se brindarán talleres, pláticas y asesorías de orientación alimentaria a los beneficiarios de este programa y sus acompañantes en los siguientes temas:

a) Tipos de Dietas (Blanda o Mecánica) con el fin de mejorar su alimentación basada en el tipo de alimento que permita el buen funcionamiento de la prótesis otorgada durante su rehabilitación,

b) Taller de Alimentación saludable (basado en el plato del buen comer) con el fin de tener una alimentación nutritiva, variada e inocua,

c) Orientación nutricional para bajar el consumo de alimentos altos en azúcar que pueden corroer el material de las prótesis dentales, y

d) Taller de lectura de etiquetas (iconografía) para incidir en la elección de alimentos a consumir y en el caso de que tenga una discapacidad visual o no sepa leer ni escribir, podrá ser acompañado de un familiar o acompañante de su confianza para que lo asista.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

De los derechos:

a) A recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa, y

d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes reglas de operación;

b) Atender las indicaciones que se deriven de la valoración médica aplicada por el SEDIF;

c) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el SEDIF, atendiendo las indicaciones y protocolos sanitarios establecidos para evitar contagios de la enfermedad denominada Covid-19;

d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa;

e) Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para el programa, y

f) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF, podrá suspender los apoyos del Programa, por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa;

b) Cuando los apoyos no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa;

c) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa; y,

d) Cuando el beneficiario y su acompañante no informen sobre algún padecimiento, enfermedad, alergia o condición médica, que ponga en riesgo la vida del beneficiario y que de ellos se susciten complicaciones médicas en el procedimiento odontológico, queda a responsabilidad de éste y su acompañante.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancias ejecutoras.

Es responsabilidad del SEDIF, la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios del programa.

4.2 Instancia normativa estatal.

El SEDIF, en su carácter normativo y rector, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes reglas de operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Mecánica de operación.

5.1 Proceso.

El procedimiento de acceso al programa comprende las siguientes fases:

a) El Sistema Estatal DIF, realizará la difusión del programa en la página <https://dif.morelos.gob.mx/>, y a través de una invitación a los Sistemas DIF Municipales de los 36 municipios del estado de Morelos, quienes podrán difundir e invitar a la población objetivo; a través de distintos medios de difusión dentro de las localidades a través de perifoneo, reuniones presenciales o mediante usos y costumbres de cada región;

b) Quienes deseen participar deberán presentar los requisitos que se señalan en el apartado 3.3.1, de las presentes reglas de operación; En caso de no cumplir con los requisitos, se dará aviso a través de los empleados del Sistema DIF Municipales y los representantes municipales y no podrán acceder a la valoración médica;

c) Los participantes que cumplan con los requisitos y que se encuentren notificados por los empleados del Sistema DIF Municipales y los representantes municipales; quienes les informarán de la fecha, lugar y horario en que deberán asistir para la valoración médica y diagnóstico, información que será proporcionada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF Morelos;

d) Los participantes que resulten acreedores al beneficio y, que durante la valoración médica presenten condiciones aptas para recibir una prótesis dental, serán sujetas al procedimiento de impresión de los moldes para la fabricación e instalación de las prótesis dentales, en el lugar y horario que establezca el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

e) El Sistema DIF Morelos, mantendrá contacto con los beneficiarios y el proveedor de servicios hasta por seis meses, posterior a la fecha de instalación de las prótesis dentales, a través de monitoreo telefónico; así como con los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de dar seguimiento y control necesario para evaluar su uso y la funcionalidad de las mismas;

f) Se elaborará e integrará un expediente de cada uno de los participantes;

g) En caso de que el participante, durante la valoración médica no cumpla con los criterios especificados serán excluidos del programa;

h) Los participantes que resulten beneficiarios, deberán firmar una responsiva médica (anexo 3) y una carta de consentimiento para toma de fotografías (anexo 2, antes y después de la colocación de las prótesis);

i) Los beneficiarios, deberán firmar un recibo de donación, constatando la entrega de las prótesis (total o parcial), y este deberá ser anexado al expediente del beneficiario; y,

j) Una vez que los participantes son incorporados al Programa "Alimentando Sonrisas", formarán parte de un padrón beneficiarios, conforme al numeral 7.4 que será de carácter público, los cuales; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación de este programa social.

5.1.1 Excepción.

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelto por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF Morelos, las acciones y decisiones tomadas.

5.2. Contraloría Social.

a) Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, a través del acompañamiento de la Coordinación de Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL) que dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados, y

b) El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría del Estado; para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

5.3. Ejecución.

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022, u otros documentos emitidos por el Sistema Nacional DIF, se podrán transferir los recursos de otro programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda.

5.4 Causa de fuerza mayor.

Se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen, en el caso de que sea necesario.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

6. Evaluación.

Evaluación Interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del programa.

Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de COEVAL, siempre y cuando el programa forme parte del Programa Anual de Evaluación de Desarrollo Social (PAEDS); así como el Sistema Nacional DIF, a través del reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, otorgando el avance de los programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

6.1. Seguimiento, control y auditoría.

Resultados y seguimiento:

El seguimiento de las actividades del Programa Alimentando Sonrisas, lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF Morelos, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las auditorías y recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa Alimentando Sonrisas, apegándose a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) La publicación de las presentes reglas de operación; a través del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como por medio de la página del Sistema Estatal DIF Morelos;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el programa;

d) Impulsar, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al SNDIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa Alimentando Sonrisas, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa Alimentando Sonrisas;

g) Realizar los ajustes presupuestales de las reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad y en caso de emergencia o desastre en la entidad federativa y

h) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del programa.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de prótesis dentales a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales; y,

b) Percibir retribución alguna por la entrega de insumos derivados del programa a la comunidad.

7. Control y auditoría.

Al ser operado este programa con aportaciones federales, este podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así mismo para la aplicación de los recursos, el SEDIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación.

En sus respectivos ámbitos de competencia, corresponde realizar las revisiones o auditorías a que haya lugar a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las instancias federales, incluyendo al Sistema DIF Nacional.

7.1 Información presupuestaria.

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022, se asignó para el proyecto “Alimentando Sonrisas”, un importe de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N), provenientes del Ramo 33 Fondo V.I FAM-AS 2022, para la ejecución de los Programas de Asistencia Social en el presente ejercicio.

No	Programa Alimentando Sonrisas	Recurso asignado
1	Prótesis dentales	\$1,800,00.00

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Sistema Estatal DIF.

7.1.1. Avances físicos- financieros.

El avance físico-financiero de todos los programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

7.1.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.2 Indicadores de resultados.

Programa Alimentando Sonrisas:

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el estado, en relación al número de solicitudes recibidas para el ingreso al Programa Alimentando Sonrisas;

b) Mide el número de prótesis dentales parciales o totales programadas en el estado, en relación al número de prótesis dentales colocadas de forma exitosa a los beneficiarios del programa.

7.3. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni al Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, artículo 27 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, en la página del Sistema DIF Morelos www.difmorelos.com, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

Las comunidades beneficiadas con el programa deberán comprometerse en la operación del programa en cada uno de sus lineamientos; se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Art. 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

7.3.1 Difusión.

El Sistema Estatal DIF realizará la difusión de las Reglas de Operación, tanto oficialmente como en su página electrónica y otros medios a su alcance, (redes sociales oficiales, correo electrónico, oficio o perifoneo); principalmente en las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <https://dif.morelos.gob.mx/directorio>

7.3.2 Acciones de blindaje electoral.

Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

7.4 Padrones de beneficiarios

La construcción de los padrones para el Programa Alimentando Sonrisas, estarán conformados con los datos de todos los beneficiarios, a fin de contener información de manera integral de los beneficios, indicadores, montos, metas y objetivos; los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce de enero del dos mil seis, bajo el número de ejemplar, y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos generales de validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios de Morelos, el cual se le remitirá a la COEVAL en informe trimestral, (<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>).

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los apoyos de prótesis dentales, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, Teléfono 777-314-1010, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios establecidos en las oficinas;

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, Teléfono 777-315-6009 Ext. 461 o 499;

c) Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía, Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Guillermo Gándara, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400, buzonzciudadano.morelos.gob.mx, Teléfono 777-315-6009 Ext. 415; y,

d) Para realizar solicitudes de información podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del medio estatal en la página del IMIPE Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El Programa Alimentando Sonrisas, opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se limitará la cantidad de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria durante el presente ejercicio fiscal vigente.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del ejercicio fiscal 2021 del Programa de Asistencia Social "Alimentando Sonrisas", operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opondan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO

DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE

DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN

DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN

REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE

EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO, DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS

DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN

DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

DEL ESTADO DE MORELOS

MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS

SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN

COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ

ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA

DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA

COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS

DE LA SECRETARIA DE SALUD

Y EN REPRESENTACIÓN DE LA

SECRETARÍA DE HACIENDA.

RÚBRICAS.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA "ALIMENTANDO SONRISAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 OPERADO POR EL SISTEMA DIF MORELOS.

_____, Mor. a ____ de _____ del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de Morelos

A quien corresponda:

En el marco del Programa de Asistencia Social "Alimentando Sonrisas" y de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2022, solicito de la manera más atenta, el apoyo para acceder a los beneficios que ofrece el Programa de atención al Adulto Mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante); "Alimentando Sonrisas", específicamente con el apoyo de una Prótesis Dental total, debido a que cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Por tal motivo adjunto a la presente solicitud, los documentos requeridos que acreditan mi identidad (INE y CURP) y domicilio actual (Comprobante de Domicilio), el cual se ubica en la localidad de _____, del municipio de _____.

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma o huella del interesado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2

CARTA RESPONSIVA MÉDICA

Sabiendo que las labores que se realizan dentro del programa "Alimentando Sonrisas" llevado a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, son de buena fe y deslindo de toda responsabilidad al personal que ahí labora y a la Institución a cargo, de lo que pudiera pasar o sucederme como adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante), beneficiario; manifiesto que en todo momento acataré la normatividad del programa.

Nombre del adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante):

Firma o huella del adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante):

Como familiar responsable del adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante), autorizo al personal que labora dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, para que en caso de que se requiera asistencia médica por algún padecimiento ajeno al procedimiento del Programa "Alimentando Sonrisas", sea atendido en donde se considere pertinente, si se llegase a requerir de otro tipo de atención, los familiares nos haremos cargo de todos los gastos ocasionados por su atención médica.

Nombre del familiar: _____

Firma del familiar: _____

En caso de emergencia avisar a:

Nombre: _____

Parentesco: _____

Edad: _____

Domicilio particular: _____

Teléfonos: Particular: _____ Celular: _____

Trabajo: _____

Nombre: _____

Parentesco: _____

Edad: _____

Domicilio particular: _____

Teléfonos: Particular: _____

Celular: _____ Trabajo: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

El que suscribe la presente

Sr.(a) _____

Siendo mayor de edad (Mujer y Hombre de 60 años en adelante) y por mi propio derecho, otorgo una autorización expresa al Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Morelos DIF. Con domicilio en Calle Las Quintas número 15 Col. Cantarranas C.P. 62448 y con R.F.C SDI820427TH6, para que mi imagen y voz sean utilizados, como parte del trabajo que se realiza en el presente día _____ del mes de _____ del año 2022, bajo el nombre de:

"ALIMENTANDO SONRISAS"

Manifiesto desde ahora, y para todos los efectos legales a que haya lugar, que autorizó de manera expresa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos DIF, para que lleve a cabo el doblaje, la edición y la comunicación pública, a través de los medios: televisión, revistas y anuncios espectaculares y en fotografías digitales o análogas, de todo el material visual, auditivo o audiovisual obtenido de las sesiones de fotografías y filmación para el correspondiente proyecto, en los que se contengan imágenes fijas o en movimiento para el uso publicitario interno y externo a la institución.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción.

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas entidades federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.

Así, para el año 2001 el Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante Sistema Estatal DIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), se crea una nueva estructura de los programas de la EIASADC como se describe a continuación:

- Programa de Desayunos Escolares;
- Alimentación en los Primeros 1000 días de vida;
- Alimentación personas de atención prioritaria;
- Alimentación a personas en situación; emergencia o desastre; y,
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Otra de las novedades como se establece en la EIASADC pág. 8, fue "la inclusión de mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que, estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional" (FAO 2017). (2013)-(La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA, o más conocida como FAO, es un organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre).

Otra de las acciones importantes en el año 2020, fue la creación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños en condiciones de vulnerabilidad, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual que vivan en localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) de alto y muy alto grado de marginación. A su vez, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Además el Programa de asistencia alimentaria a familias en desamparo se transforma en el Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, a fin de que no sólo se abarque a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos, sino también a personas migrantes y personas en situación de calle.

Por ende, desde el año 2020 el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola estrategia, y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica emitiéndose la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC 2022).

Adicionalmente, la EIASADC 2022 claramente señala que el Sistema Estatal DIF, deberá emitir las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico, contemplado dentro de dicho documento en el capítulo 7 de dicha estrategia.

Antecedentes.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989, los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los Sistemas Estatales DIF.

En el año 2018 las dotaciones alimentarias cumplían con productos de la canasta básica los mínimos necesarios para cubrir una dieta suficiente para un adulto (hombre o mujer) durante 30 días; a partir del año 2019 se reformula la composición de la misma, para ofrecer un mayor rendimiento, incidiendo alimentariamente hasta 3 integrantes por familia por mes, durante un año, a partir de este año se incrementan los productos contenidos así como por primera vez, se incluye en la dotación: huevo, fruta y verdura fresca.

En el estado de Morelos, según el último Censo de Población levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020, existe una población de 1,971,520 habitantes, de los cuales cerca de 109,255 personas cuentan con algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 5% de la población total residente en la entidad; 274,000 son adultos mayores de 60 años y 94,561 menores de 2 a 5 años.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que “El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”.

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación -en este caso- de los Programas Alimentarios a cargo de dicho sistema, mismos que conforman la Estrategia 2022, con el objetivo principal de “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios generales para la elaboración de reglas de operación de Programas de desarrollo social del estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los derechos humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974);
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980);
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1990);
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014);
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002); y,
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Es importante hacer una mención sobre el hecho de que como la cocina tradicional mexicana es parte de la cultura comunitaria, ancestral y viva; conforma un patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad según el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2010. Por lo tanto, se requieren acciones de protección y fortalecimiento, aspectos que desde luego se tienen en consideración al formular el presente instrumento.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, y reformado de manera integral por artículo único mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5968, Tercera y Cuarta Sección, de fecha 28 de julio de 2021, que en su eje rector 3, denominado "Justicia Social para las y los Morelenses", en la estrategia 3.6.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas."

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que "Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país."

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Ámbito de aplicación. Las presentes reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASA-PAP), es aplicable en todos los municipios que integran el estado de Morelos.

1.1 Glosario de términos. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

I.- AGEB. Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II.- Alimentación correcta. Hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III.- Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

IV.- Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

V.- Asistencia Social Alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

VI.- Beneficiarios. Población hombres y mujeres que recibirá los beneficios de las acciones de Asistencia Social Alimentaria, específicamente de Atención Prioritaria.

VII.- Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

VIII.- Calidad Nutricia. Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

IX.- Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

X.- Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

XI.- CONAPO. Consejo Nacional de Población, instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

XII.- Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en el programa del que son beneficiarios.

XIII.- Cultura Alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XIV.- Dotación Alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XV.- EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XVI.- Espacio alimentario. Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XVII.- Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XVIII.- Evaluación. Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XIX.- Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XX.- Fomento a la producción de alimentos. Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

XXI.- Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXII.- Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XXIII.- Limpieza. Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente o jabón.

XXIV.- Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXV.- Mecanismo de corresponsabilidad. Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer el programa.

XXVI.- Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

XXVII.- Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios del programa.

XXVIII.- Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación del programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXIX.- Personas de atención prioritaria. Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXX.- Población atendida. Número de beneficiarios efectivos que son atendidos por un programa, en un tiempo determinado.

XXXI.- Población objetivo. Población que el Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXXII.- Programa. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

XXXIII.- Seguridad Alimentaria. Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XXXIV.- Sistema Estatal DIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XXXV.- Sistema Municipal DIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXVI.- Sistema Nacional DIF (SNDIF): Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXVII.- Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en el programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

XXXVIII.- Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del programa.

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad. Preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

2.1 Objetivos específicos.

a) Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos que cuentan con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación; y,

b) Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricia.

3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura estatal, en todos los municipios del estado de Morelos.

3.1 Población.

Población de las localidades de alto y muy alto grado de marginación con carencia alimentaria, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como con presencia de desnutrición independientemente del grado de marginación, misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.1.1 Población potencial.

a) 274,000 adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años), 109,255 personas con discapacidad, así como 94,561 niñas y niños menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados de las 715 localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, conforme a CONAPO 2020; y,

b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3.1.2 Población objetivo.

a) 7,060 adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) y personas con discapacidad, 3,860 niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3.2 Criterios de Focalización.

Identificar municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población 2020, a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3 Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección.

Para la selección de la población a atender mediante este programa, se deberá previamente acreditar la existencia de niñas y niños de dos a cinco años once meses de edad, que uno o más miembros de la familia se encuentre en situación de vulnerabilidad, que presenten algún tipo de discapacidad, que sean adultos mayores de 60 a 67 años (si el adulto o la adulta tiene más de 68 años solo podrá aplicar en caso de que no reciba el apoyo federal de Bienestar Social de 68 y más), personas que presenten carencia alimentaria y que preferentemente habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Después de aplicar el estudio socioeconómico y obtener los resultados, un hogar con al menos una persona con las características antes mencionadas, será candidato a participar en este programa, así mismo será candidato si es calificado con inseguridad alimentaria severa o moderada, dándose prioridad a aquellas familias que habitan en localidades de muy alta y alta marginación, clasificados de acuerdo al CONAPO referenciados por el INEGI, a través del censo de población y vivienda 2020 o en su caso solicitando apoyo al Consejo Estatal de Población (COESPO), y deberá presentar las siguientes características y documentación:

Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO, correspondiente al año 2020;

c) Entregar solicitud en formato libre o en formato establecido por el Sistema Municipal DIF, mismo que deberá estar dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;

d) Aplicación de estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;

e) Identificación oficial del tutor (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente;

f) Comprobante de domicilio (copia);

g) Formulario de consentimiento expreso del padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original), o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente, que puede ser expedida por el ayudante o delegado municipal;

h) Copia del acta de nacimiento del menor; y,

i) Copia de CURP del niño o niña.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, de manera presencial o vía telefónica, la negativa de ingreso al programa; y,

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por falta de recursos, así como por petición presentada de forma extemporánea.

Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Entregar solicitud en formato libre o en formato establecido por el Sistema Municipal DIF, mismo que deberá estar dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;

c) Aplicación de estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;

d) Identificación oficial del beneficiario o del padre, madre o tutor para los casos en que la persona posible beneficiaria sea menor de 18 años (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente;

e) Comprobante de domicilio (copia);

f) Formulario de consentimiento expreso del titular o, en su caso, padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original);

g) En su caso certificado médico que acredite el tipo de discapacidad que presenta; y,

h) CURP del beneficiario.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, de manera presencial o vía telefónica, la negativa de ingreso al programa; y,

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por falta de recursos, así como por petición presentada de forma extemporánea.

Consideraciones generales:

a) El interesado deberá presentar una petición por escrito al Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF mencionando todos los datos del mismo, así como entregar copia de los documentos requeridos.

b) El apoyo alimentario deberá ser distribuido en las instalaciones del Sistema Municipal DIF para garantizar que el apoyo alimentario llegue al beneficiario.

c) El Sistema Estatal DIF realizará supervisiones mensuales en cada entrega de apoyos alimentarios para verificar el correcto cumplimiento del programa.

d) La distribución de los apoyos alimentarios con dotaciones será para todos los beneficiarios registrados en el padrón de beneficiarios en días y horas hábiles según la calendarización enviada previamente.

e) Los responsables de la recepción de los insumos deberán corroborar que reciban las dotaciones completas y en buen estado, y con posterioridad a recibirlos, firmará y sellará el recibo, así mismo si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente.

f) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en 7 niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes.

g) En caso que el Sistema Municipal DIF no presente el padrón de beneficiarios o expedientes completos cuando lo requiera el Sistema Estatal DIF, este podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta en tanto no se entregue la documentación completa.

h) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

i) Los mecanismos de corresponsabilidad se deberán cubrir por parte del beneficiario al Sistema DIF municipal que corresponda, quienes a su vez deberán a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción de los productos, realizar el depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad correspondientes, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente como lo indica el numeral 3.5.7.

j) Con independencia de la responsabilidad del servidor público que se trate, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el municipio de que se trate.

k) El recurso generado por los mecanismos de corresponsabilidad deberá ser depositado íntegramente al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos, y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro.

l) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos, por parte del Sistema Municipal DIF sin previa consulta con el Sistema Estatal DIF y el Sistema Nacional DIF, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable.

m) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Estatal DIF y no permitan la operación de alguno de los programas generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo del programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Nacional DIF y, en su caso, a otras autoridades competentes.

n) De los mecanismos de corresponsabilidad que el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

o) El Sistema Municipal DIF realizará un diagnóstico en las comunidades de su región y determinará la población objetivo conforme a los datos de CONAPO correspondientes al año 2020; realizando las visitas domiciliarias e integrando expedientes de cada posible beneficiario.

p) El Sistema Municipal DIF integrará la documentación requerida para la elaboración del padrón de beneficiarios, dando el tratamiento a los datos conforme a la normativa en la materia, por lo que la información reservada o confidencial no podrá ser utilizada para otro propósito distinto al objeto del programa. El padrón se elaborará con la finalidad de comprobar la entrega de apoyos a cada beneficiario, ante el Sistema Nacional DIF, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y con base en los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización de padrón único de beneficiarios del estado de Morelos.

q) El Sistema Municipal DIF deberá realizar la captura del padrón de candidatos a beneficiarios llenando correctamente todos los renglones y hará entrega de manera electrónica al Sistema Estatal DIF.

r) El Sistema Estatal DIF, evaluará e incorporará el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

s) El Sistema Estatal DIF, coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los Sistemas Municipales DIF.

t) El Sistema Estatal DIF podrá realizar la entrega de apoyos mediante una entrega extraordinaria a los beneficiarios que acudan a solicitar apoyos a las instalaciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quienes se les aplicará un estudio socioeconómico y de resultar positivo se les hará entrega de dicha dotación alimentaria de forma única, por lo que con posterioridad se canalizarán al Sistema Municipal DIF que corresponda a su municipio quien realizará la entrega mensual correspondiente.

u) El Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, realizarán acciones complementarias de orientación alimentaria y apoyarán para que haya participación de la población en las acciones complementarias del programa.

v) El Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, verificarán y asesorarán sobre la operación del programa y el cumplimiento de las presentes reglas de operación; y,

w) En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, cada Sistema Municipal DIF realizará un padrón de beneficiarios en espera para ingresar al programa, en el siguiente ejercicio fiscal.

Espacios Alimentarios:

La operación de los Espacios Comunitarios se refiere a los comedores comunitarios en función;

3.4 Características de los apoyos.

La conformación de los apoyos alimentarios está basada en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria.

3.4.1 Tipo de Apoyo.

Los apoyos se otorgarán en especie y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2022. Y se otorgará de acuerdo al desglose que en los siguientes incisos se mencionan:

a) Dotación para niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Se otorgará una dotación mensual con periodicidad bimestral de marzo a diciembre del presente ejercicio, con al menos 7 insumos, integrada como sigue:

Alimentos básicos:

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria;
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) o productos fortificados elaborados a base de estos; y,
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos Complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;
- Verduras; y,
- Fruta fresca.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido "extra"	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua en trozos	Lata de 140 g	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Verdura fresca: Zanahoria	Bolsa de 500g	1
Fruta fresca: Guayaba o Naranja	Bolsa de 500g	1
Leche semi descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

b) Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición:

Se otorgará una dotación mensual con una periodicidad bimestral de marzo a diciembre del presente ejercicio, con al menos 11 insumos, integrada como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética;
- Dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa; y,

• Dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

• Alimentos fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;

• Verduras; y,

• Fruta fresca.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	1
Lomo de atún aleta amarilla	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	2
Verdura fresca: Zanahoria	Bolsa de 500g	1
Verdura fresca: Chayote o calabacitas	Bolsa de 500g	1
Fruta fresca: Guayaba o naranja	Bolsa de 500g	1
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	1
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

c) Dotación Espacios Alimentarios:

En los espacios alimentarios se otorgará una dotación mensual con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio, integrada como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

• Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;

• Dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada; y,

• Dos variedades de leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

• Alimentos fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;

• Verduras; y,

• Fruta fresca.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla	Lata de 140 g	4
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	2
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	2
Lenteja	Bolsa de 500 g	2
Pasta integral	Bolsa de 200 g	6
Verdura fresca: Zanahoria o pepino	Bolsa de 500 g	2
Verdura fresca: Nopal	Bolsa de 500 g	2
Amaranto	Bolsa de 30 g	3
Fruta fresca: Guayaba o naranja	Bolsa de 500 g	2
Fruta fresca: Mandarina o manzana golden	Bolsa de 500 g	2
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	1

Complemento de la dotación de espacios alimentarios

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	12	Por cada dotación de espacios alimentarios se entregarán 12 litros de leche

En todas las dotaciones alimentarias, considerar que, para evitar la descomposición del huevo, la verdura y fruta fresca, éstas no deben empacarse dentro del contenido de la dotación alimentaria. Manéjese por separado.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Las dotaciones alimentarias corresponden a un apoyo mensual mismas que se entregarán de manera bimestral, es decir dos dotaciones por cada entrega, para el caso de espacios alimentarios se otorgará una dotación alimentaria mensual.

No.	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Periodicidad	Cantidad tope anual
1	Dotación: Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	Bimestral (marzo a diciembre)	38,600
2	Dotación: Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años).	Bimestral (marzo a diciembre)	70,600
3	Dotación: Espacios Alimentarios.	Bimestral (marzo a diciembre)	600

3.4.3 Criterios de selección para los insumos.

Para la integración del programa se deberán tomar en cuenta los criterios de calidad nutricional establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente. Asimismo, los insumos establecidos cumplen con las especificaciones técnicas de calidad.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo; así como que cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad conforme a la EIASADC 2022.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación".

3.5 Acciones transversales.

3.5.1 Acción de orientación alimentaria:

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del programa, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los criterios de calidad nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. Personal del área de nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario impartirá conforme a un cronograma de actividades las capacitaciones en materia de orientación alimentaria a los responsables de los Sistema Municipal DIF, mismos que lo replicarán primordialmente a los beneficiarios del programa.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

Definición de orientación alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación Alimentaria, define a la Orientación Alimentaria como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la orientación alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC 2022.

Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla en todos los programas alimentarios;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC 2022; y,
- f) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con Universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en orientación alimentaria.

Requisitos:

- a) El Sistema Municipal DIF, deberá realizar la petición mediante oficio dirigida al Sistema Estatal DIF solicitando la capacitación de orientación alimentaria.

3.5.2 Aseguramiento de la Calidad:

El aseguramiento de la calidad alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas entre el Sistema Estatal DIF y el proveedor adjudicado, con el fin de proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud, mediante visitas de supervisión y cédulas de seguimiento. Así como también se incluyen capacitaciones en buenas prácticas de almacenamiento, técnica e importancia en el lavado de manos, prevención de enfermedades que se pueden transmitir por alimentos, entre otras. Por lo que las acciones las acciones para el aseguramiento de calidad cumplen con lo establecido en la NOM-251SSA1-2009. También se cuenta con el personal certificado en los estándares de competencia: ECO217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de los alimentos que en su caso lo requiera, por lo que se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Asimismo, se busca promover la instalación de azoteas verdes, es decir, espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para siembra de hortalizas, el Sistema Estatal DIF brindará semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación.

Objetivo del aseguramiento de la calidad alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

3.5.3 Vigilancia Nutricional.

En el presente programa se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los Sistema Municipal DIF para su correcta aplicación.

3.5.4 Participación social.

Como eje de la asistencia social alimentaria, el programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.5.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer el Programa.

	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	Mecanismo de Corresponsabilidad (por dotación)
1	Dotación: Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	\$17.00
2	Dotación: Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años).	Gratuito
3	Espacios Alimentarios Dotación Alimentaria. Paquete con 12 Litros de Leche	\$125.00 \$2.00 por cada litro de leche

Los beneficiarios deberán cubrir el mecanismo de corresponsabilidad por dotación recibida, directamente al Sistema Municipal DIF, mismo que deberá enterar a través de las siguientes maneras:

a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;

b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema Estatal DIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448; y,

c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF en los diversos Sistema Municipal DIF beneficiarios.

El mecanismo de corresponsabilidad se considera un requisito para la entrega de los apoyos alimentarios, con la finalidad de fortalecer la operación de los programas alimentarios

3.6 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF, los Sistema Municipal DIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

De los derechos:

a) A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa;

d) Recibir una dotación alimentaria con los criterios de calidad nutricia; y,

e) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes reglas de operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia del programa alimentario;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en sus municipios;

d) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el Sistema Municipal DIF o la autoridad del Sistema Estatal DIF;

e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa;

f) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para el programa;

g) Retribuir en tiempo y forma el mecanismo de corresponsabilidad, cuando proceda; y,

h) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa;

b) Cuando los Sistema Municipal DIF no hayan cubierto los mecanismos de corresponsabilidad al Sistema Estatal DIF en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;

c) Cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses;

d) Cuando no presenten los padrones de beneficiarios en tiempo y forma;

e) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa;

f) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa; y,

g) Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancia ejecutora.

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios del programa en sus municipios y en sus comunidades. Por lo tanto, la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.

4.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es el responsable del diseño de los modelos de atención del programa, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, por medio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación Institucional.

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los Sistema Municipal DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del programa y el fortalecimiento del mismo;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo; y,

d) Se coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al programa, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación d los programa.

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del programa y otorgar una atención integral a los beneficiarios, los Sistemas Municipales DIF, buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la asistencia social alimentaria con el propósito de fortalecer la operación del programa en su municipio.

5.1 Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, con la finalidad de prevenir duplicidad en la entrega de apoyos.

5.1. 1 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el Sistema Estatal DIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistema Municipal DIF para la aplicación y ejecución del presente programa.

5.2. Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el Programa el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las instituciones del gobierno del estado.

5.2.1 Concurrencia.

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el Sistema Estatal DIF realizará las gestiones o convenios necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación.

6.1. Proceso.

6.1.1. Descripción cronológica.

a) El beneficiario entregará una solicitud al Sistema DIF Municipal o Estatal, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción del apoyo alimentario.

b) El Sistema DIF Municipal aplicara un estudio socioeconómico, para conocer su nivel de vulnerabilidad y de resultar positivo se integrará al padrón de beneficiarios, de igual forma si el beneficiario acudiera directamente a Sistema DIF Morelos, este aplicara el estudio socioeconómico correspondiente y de resultar positivo se le canalizara al Sistema DIF Municipal al que pertenezca, para su empadronamiento y continuidad en el programa.

c) Para el caso específico de los Espacios Alimentarios se recibirá la solicitud de ingreso al programa ya sea en el Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Morelos, solicitud que será procesada para realizar una visita de supervisión y verificar que el espacio propuesto cuente con un espacio mínimo de 4x4 mts., el cual debe de contar con los servicios básicos (agua, luz y drenaje), ventilación y condiciones de higiene para la preparación y resguardo de los alimentos, supervisión que obligatoriamente tendrá que ser dictaminada de forma positiva para continuar con el proceso, en caso contrario se informará mediante oficio la causal por la cual no podrá ser beneficiado con el programa.

d) En continuidad al proceso de empadronamiento del programa el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados: De la madre copia de INE, CURP, comprobante de domicilio y de la menor copia de acta de nacimiento y CURP;

- Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años): Copia de INE, CURP y comprobante de domicilio; y,

- Espacios Alimentarios: Solicitud para el ingreso al programa, dictamen de supervisión positiva al espacio alimentario, constitución de un comité comunitario, asamblea comunitaria para creación de un acta de comité, comprobante de domicilio, croquis, identificaciones oficiales de todos los integrantes y registro de firmas para la recepción de insumos, para su creación o reactivación mediante la organización y la participación social.

e) El Sistema DIF Municipal realizará la integración del padrón de beneficiarios y lo remitirá con los documentos entregados por el beneficiario al Sistema DIF Morelos, procedimiento que se realizará por única vez al iniciar la primera distribución, para su corroboración y creación de los expedientes correspondientes; y,

f) Una vez realizada la revisión del Padrón de Beneficiarios y la información que lo contenga se encuentre correcta, se informarán a los Sistemas Municipales DIF las fechas establecidas para la entrega de las dotaciones alimentarias y que estos puedan convocar a los beneficiarios para su recepción.

6.1.2. Excepciones.

a) Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes reglas de operación podrá ser resuelta por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF las acciones y decisiones tomadas.

b) Las personas que asistan directamente a las oficinas del Sistema Estatal DIF a solicitar el apoyo de dotación alimentaria, serán atendidas y podrán realizar el procedimiento de ingreso correspondiente. En caso de resultar el estudio positivo, se canalizará al Sistema Municipal DIF que le corresponda.

6.1.3. Recepción de insumos.

Se realizará durante las fechas establecidas en el calendario de distribución y únicamente a las personas autorizadas, quienes podrán hacer la recepción de la dotación en cada entrega de insumos, el Sistema Municipal DIF deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación, así mismo corroborar que cada una esté completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Al responsable estatal del presente programa alimentario al correo dotaciones.alimentarias@difmorelos.com

b) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF: en la Subdirección de Enlace y Abasto.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de lo contrario, no será posible apoyar al Sistema Municipal DIF en la reposición del producto.

6.2. Ejecución.

El Sistema Estatal DIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del Programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3. Causa de fuerza mayor.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se podrán transferir los recursos de otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

Con la finalidad de hacer de conocimiento de la población, si el programa será trasferido a una situación de emergencia o desastre, se comunicara a través de la página oficial <https://dif.morelos.gob.mx/>, y por medio de los Sistema Municipal DIF, quienes se encargaran de informar a la población objetivo.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos:

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los Sistemas Municipales DIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes reglas de operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa de los Sistemas Municipales DIF en la aplicación de las presentes reglas de operación;

d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al programa, en la operación de los mismos, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y, en su caso, lineamientos para la operación del programa en los niveles municipal y local;

g) Realizar el ajuste a las presentes reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño y desarrollo del programa; y,

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes PARA la operación, control y seguimiento del Programas.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

a) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

b) Impulsar y coordinar la participación de la población en el programa;

c) Aplicar el programa de acuerdo a las presentes reglas de operación y, en su caso, lineamientos establecidos para la operación del mismo;

d) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en el municipio;

e) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas con el programa, conforme a las presentes reglas de operación;

f) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde operan el programa;

g) Evaluar el estado de nutrición de los beneficiados con el programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;

h) Designar a un enlace que opere el programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho programa en cada municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

i) Realizar diagnóstico para la selección de la población vulnerable a atender en cada municipio, implementando criterios y herramientas que permitan focalizar los apoyos;

j) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

k) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa;

l) Coordinarse con el sector salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada;

m) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación del programa en el municipio; y,

n) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados de programa en las fechas establecidas para ello;

De sus prohibiciones:

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del programa a la comunidad;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y,

d) En relación a la promoción del programa, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las reglas de operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con el programa será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

7. Evaluación.

Evaluación interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del programa.

A través índice de desempeño municipal, mismo que será evaluado en apego al formato de supervisiones durante las entregas de las dotaciones alimentarias.

Evaluación externa.

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), en el caso que el presente programa se incluya en su programa anual de evaluación;-así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente programa, proyecto estatal anual y el informe parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.1 Seguimiento.

7.1.1. Resultados y seguimiento.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

7.1.2. Control y auditoría.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las instancias federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.2. Información presupuestaria.

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022, se asignó para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria el importe de \$59,629,088.20 (Cincuenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.), en sus distintas modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	Recurso asignado
1	Dotación: Personas con discapacidad y adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años). Dotación: Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. Dotación: Espacios Alimentarios.	\$59,629,088.20

7.2.1. Avance físicos-financieros.

El avance físico-financiero del presente Programa ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I (Denominación del recurso federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

7.2.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.3. Indicadores de resultados.

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el Estado en relación al número de solicitudes recibidas.

b) Mide el número de dotaciones distribuidas en el Estado, en relación al número de dotaciones programadas.

Acción de Orientación Alimentaria:

a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de pláticas programadas.

b) Mide el número total de beneficiarios de vigilancia nutricional atendidos en relación al número de beneficiarios programados.

7.4. Transparencia:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema Estatal DIF.

Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Las comunidades beneficiadas con el programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del programa en cada una de sus estrategias, dándose ésta a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo, considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del programa.

7.4.1. Difusión.

El Sistema Estatal DIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistema Municipal DIF, quienes a su vez tendrán dicha información del programa a disposición de los interesados, en todas y cada una de las localidades de la entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del programa.

Los Sistema Municipal DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda el programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa).

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral.

Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios.

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Cada Sistema Municipal DIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos. El Sistema Estatal DIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS, el cual se le remitirá en informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios a la COEVAL, bajo los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el Sistema Estatal DIF, pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado los mecanismos e instancias necesarias, a través de las cuales los beneficiarios, los representantes de los Sistema Municipal DIF u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del Sistema Estatal DIF, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3141010;

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er. Piso, Cuernavaca, Morelos; Código Postal 62400. Teléfono (777) 3156009 ext. 441;

c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 3er piso, (777) 3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente programa se opera con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las reglas de operación del ejercicio 2021 de los Programas Asistencia Social Alimentaria a "Personas de Atención Prioritaria" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN

DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE
SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO
DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN

REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE

EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO

DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS

DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN

DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

DEL ESTADO DE MORELOS

MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS

SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN

DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN

COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ

ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA

DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA

COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS

DE LA SECRETARIA DE SALUD

Y EN REPRESENTACIÓN DE LA

SECRETARÍA DE HACIENDA.

RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción.

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas entidades federativas, a fin de efficientar los resultados de tan importantes acciones.

Así, para el año 2001 el Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante Sistema Estatal DIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos, se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;

4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), en la que se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Como lo indica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Así también entre las acciones importantes en el año 2020, está la creación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, ya que este grupo de edad tiene una ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad las medidas difícilmente pueden ser revertidas. A su vez, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Además, el Programa de asistencia alimentaria a familias en desamparo se transforma en el Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, a fin de que no sólo se abarque a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos, sino también a personas migrantes y personas en situación de calle.

Por ende, desde el año 2020 el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola estrategia, y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica, emitiéndose la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC 2022).

El objetivo del programa de asistencia social alimentaria que nos ocupa, es contribuir a mejorar el desarrollo de la población a través de una mejor alimentación, incidiendo en la reducción de enfermedades relacionadas con una mala alimentación, por lo que las presentes reglas de operación se ocupan del programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, el cual favorece el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Adicionalmente la EIASADC 2022, claramente señala que el Sistema Estatal DIF deberá emitir las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que “El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”.

En este contexto el Sistema Estatal DIF Morelos tiene como uno de sus propósitos ayudar a la población que se encuentra en situación vulnerable, desarrollando al efecto y entre otras las funciones de apoyo y promoción del desarrollo integral de la familia y de la comunidad; haciendo promoción de la responsabilidad ciudadana que tiene cada individuo con la asistencia social y llevar a cabo acciones de alimentación complementaria a personas de escasos recursos y población de zonas marginadas.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación -en este caso- de los programas alimentarios a cargo de dicho sistema, mismos que conforman la estrategia 2022, con el objetivo principal de “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar”.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social; así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios generales para la elaboración de REGLAS de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974);
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980);
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1990);
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014);
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002); y,
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Es importante hacer una mención sobre el hecho de que como la cocina tradicional mexicana es parte de la cultura comunitaria, ancestral y viva; conforma un patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad según el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2010. Por lo tanto, se requieren acciones de protección y fortalecimiento, aspectos que desde luego se tienen en consideración al formular el presente instrumento.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, que en su eje rector 3, denominado “Justicia Social para los Morelenses”, en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el “mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad”. Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que “por el bien de todos, primero los pobres”, planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos “Política Social” en el sentido de que: “los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas”.

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que “desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Morelos, es un estado con elevado riesgo de experimentar contingencias debido a sus características geográficas, hidrográficas y meteorológicas. Los cambios atmosféricos que generan tormentas tropicales y huracanes en los océanos, penetran al territorio nacional ocasionando lluvias torrenciales, inundaciones y granizadas. Adicionalmente se registran niveles altos de actividad sísmica en diferentes zonas del estado con un riesgo latente para la población.

Existen, además regiones que presentan sequías, desertificación e incendios forestales, así como el riesgo latente de una erupción del volcán Popocatepetl que mantiene a la población y a las instalaciones de gobierno en estado de alerta, todo ello, sin menoscabo de otras contingencias causadas por el hombre que ponen a la población en riesgo.

El Sistema DIF Morelos, ha procurado implementar medidas de prevención, como la identificación de inmuebles en las comunidades de los municipios del estado comprometidos para que, de ser necesario, se habiliten los refugios temporales, el monitoreo cotidiano de las condiciones climatológicas o de alguna contingencia comunicada por la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece Salvaguardar a la población, sus bienes y su entorno ante una catástrofe de origen natural o humano. En ese sentido el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se suma a la labor que realiza la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, con la finalidad de organizar y coordinar la atención a la población vulnerable afectada por casos de desastres naturales, emergencias o antropogénicos, con la finalidad de dar protección a la alimentación de la población a través de la entrega del primer alimento, apertura de albergues temporales y centros de acopio.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022

1.1. Glosario de términos. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

I. AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II. Alimentación correcta. A los hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III. Aseguramiento de la calidad alimentaria. Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios, no afecten su salud.

IV. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

V. Asistencia social alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

VI. Agente perturbador. Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

VII. Agente regulador. Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.

VIII. Albergado. Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

IX. Amenaza. Un fenómeno o sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

X. Beneficiarios. Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente programa.

XI. Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XII. Calidad nutricia. Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

XIII. Capacitación. Proceso de formación del personal, en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

XIV. Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

XV. CONAPO (Consejo Nacional de Población). Instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

XVI. Damnificado. Persona afectada por un desastre, que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado ella y su familia sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, refugio temporal y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.

XVII. Declaratoria de Emergencia. En la Ley General de Protección Civil se define como "el acto mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo" (Art. 59). Por su parte el artículo 115 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, la define como: acto mediante el cual el Gobierno Federal reconoce que uno o varios municipios del Estado se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

XVIII. Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

XIX. Dotación alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XX. EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XXI. Emergencia. Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

XXII. Espacio alimentario. Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XXIII. Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XXIV. Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XXV. Fenómenos Geológicos: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

XXVI. Fenómenos Hidrometeorológicos. Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

XXVII. Fenómeno Químico-Tecnológico. Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

XXVIII. Fenómeno Sanitario-Ecológico. Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

XXIX. Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XXX. Fomento a la producción de alimentos. Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

XXXI. Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXXII. Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XXXIII. Limpieza. Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente o jabón.

XXXIV. Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXXV. Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (Hábitos).

XXXVI. Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XXXVII. Participación social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXXVIII. Personas en situación de emergencia o desastre. Aquellas personas que tienen dificultad para disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas, debido a fenómenos hidro-meteorológicos, geológicos y antropogénicos, así mismo incluye a los migrantes y personas en situación de calle.

XXXIX. Población atendida. Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado.

XL. Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XLI. Riesgo. Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

XLII. Refugio temporal. La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

XLIII. Seguridad alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XLIV. Sistema Estatal DIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XLV. Sistema Municipal DIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLVI. Sistema Nacional DIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLVII. Situación de emergencia. Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

XLVIII. Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo; y

XLIX. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del programa.

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de emergencia o desastre, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

2.1. Objetivo específico.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre tiene cobertura estatal, en todos los municipios del estado de Morelos.

3.2. Población.

3.2.1. Población potencial.

Población afectada por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos sin ser discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.2.2. Población objetivo.

Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

a) Personas (mujer, hombre, niña, niño, adolescentes y adultos mayores) que han sido afectadas por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y,

b) Personas migrantes (mujer, hombre, niña, niño, adolescentes y adultos mayores) que, por alguna situación de movilización colectiva, estén de paso por el estado de Morelos, así como personas en situación de calle que por algún fenómeno natural, sean albergado en refugios temporales.

Misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.2.3. Criterios de focalización.

Personas en situación de emergencia o desastre afectadas por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1. Métodos o procedimientos de selección.

Para la atención de población de esta modalidad se deberá atender a las familias afectadas por una emergencia o desastre ya sea natural o antropogénico, priorizando la atención dentro de los albergues ubicados en el municipio afectado; posterior a la emergencia, se recomienda ubicar las localidades afectadas por el desastre o eventualidad y dar prioridad a las familias que estuvieron albergadas en refugios temporales.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Identificación oficial del beneficiario o constancia domiciliaria expedida por alguna autoridad local o municipal, misma que deberá contener fecha y lugar de nacimiento.

3.4. Características de los apoyos.

La conformación de los apoyos alimentarios está basada en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

3.4.2 Tipo de Apoyo.

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos 7 insumos con base en los criterios que se mencionan a continuación: se otorgará una dotación para atender a las familias afectadas por una emergencia o desastre ya sea natural, epidemiológico o antropogénico, priorizando la atención dentro de los albergues ubicados en el municipio afectados, integrada como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. Si es leche, ésta deberá ser descremada; y,
- Dos variedades de leguminosas (frijol. Lenteja, garbanzo o haba).

Alimentos complementarios:

- Alimentos fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;
- Verduras; y,
- Frutas.

Para este programa se contemplan dos tipos de dotación alimentaria según sea la situación de emergencia: por desastre natural o por contingencia sanitaria y se componen con los siguientes productos:

Dotación: personas en situación de emergencia por desastre natural.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	1
Tostadas horneadas de harina de maíz y nopal	Caja de 200 g	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	1
Frijoles negros enteros	Lata de 560 g	2
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6
Agua	Garrafa de 5 litros	1

Dotación: personas en situación de emergencia por contingencia sanitaria.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Tostadas horneadas de harina de maíz y nopal	Caja de 200g	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	1
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

3.4.3 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las dotaciones alimentarias se otorgarán para atender a las familias afectadas cuando se determine una emergencia o desastre ya sea natural, epidemiológico o antropogénico, priorizando la atención dentro de los albergues ubicados en el municipio afectado.

No.	Programa Alimentario	Periodicidad	Cantidad tope anual de dotaciones alimentarias
1	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	En caso de contingencia	9,085

Nota: Si no existe alguna situación de emergencia o desastre natural durante el ejercicio fiscal y no se llegase a distribuir la totalidad de las dotaciones alimentarias para la atención de población afectada, éstas se podrán canalizar hacia población objetivo de los otros programas de asistencia social alimentaria, a partir del primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal.

3.4.4 Criterios de selección para los insumos.

Los insumos incluidos dentro de las dotaciones alimentarias cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, establecidos en los Lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria vigente.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación".

Acciones transversales. Estas deberán ir dirigidas a personas en condiciones de vulnerabilidad, migrantes y personas en situación de calle, que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales o antropogénicos-

3.4.5 Acción de orientación alimentaria:

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

Ante tal situación de emergencia o desastre, así como en el caso de migrantes y personas en situación de calle, se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo;
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada; y,
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

3.4.6 Aseguramiento de la calidad:

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

Es responsabilidad del Sistema DIF Morelos y los SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptibles a brotes epidemiológicos, por lo que es importante vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de los beneficiarios. Se deberá de verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo humano, así como el abastecimiento de la misma para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

3.4.7 Participación social:

Como eje de la asistencia social alimentaria, el presente programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF, y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.5.3.1 Contraloría social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, que dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

3.4.8 Mecanismos de corresponsabilidad (cuota de recuperación).

No.	Programa Alimentario	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Dotación)
1	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Gratuito

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

De los derechos:

a) A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa de que se trate, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa;

d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y,

e) Recibir por parte del Sistema Estatal DIF una dotación alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de los programas alimentarios;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en sus municipios;

d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa de que se trate;

e) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados en las presentes reglas de operación;

f) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

g) Durante las entregas es obligatorio el uso de cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia en todo momento.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender el apoyo del Programa de asistencia social alimentaria en situación de emergencia o desastre por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos.

b) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del presente programa;

c) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del presente programa;

d) Cuando los Sistemas Municipales DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancia ejecutora.

Es responsabilidad de los Sistemas Estatales y Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios del programa de asistencia social alimentaria en situación de emergencia o desastre en sus municipios y en sus comunidades.

4.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la asistencia social alimentaria en el Estado, es el responsable del diseño de los modelos de atención de los Programas de asistencia social alimentaria, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación Institucional.

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los Sistema Municipal DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del presente Programa y el fortalecimiento del mismo;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo, y

d) Se coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al presente programa, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria.

Los Sistemas Municipales DIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la asistencia social alimentaria con el propósito de fortalecer la operación de dichos programas en su municipio.

5.1 Prevención de Duplicidades.

El Sistema DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, con la finalidad de prevenir duplicidad en la entrega de apoyos.

5.1.1 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, el Sistema Estatal DIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistema Municipal DIF para la aplicación y ejecución de los diferentes programas alimentarios.

5.2 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el presente programa el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las Instituciones del Gobierno del Estado.

5.2.1 Concurrencia.

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el Sistema Estatal DIF realizará las gestiones o convenios necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6 Mecánica de operación.

Proceso del Programa de asistencia social alimentaria a personas de situación de emergencia o desastre.

a) En caso de desastre natural y declaratoria de emergencia sanitaria o sucesos antropogénicos, el Sistema Estatal DIF en coordinación con los sistemas municipales DIF, realizará la distribución de dotaciones para cubrir las necesidades alimentarias de las familias en situación de desamparo del estado de Morelos;

b) En caso de migrantes afectados en situación de emergencia o desastre, se atenderán cuando exista alguna persona o grupo migrante, nacional o extranjero que solicite el apoyo alimentario;

c) Las personas en situación de calle afectadas por situación de emergencia o desastre, se atenderán siempre y cuando lo soliciten de manera verbal o acepten el apoyo alimentario;

d) El Sistema Estatal DIF llevará la ejecución del Programa de que se trate por conducto de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;

e) El Sistema Estatal DIF informará al Sistema Nacional DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre, notificando el total de refugios temporales o centros de acopio instalados;

f) El Sistema Estatal DIF coordinará y ejecutará acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de apoyos;

g) El Sistema Estatal DIF informará al Sistema Nacional DIF las actividades realizadas y los resultados obtenidos;

h) El Sistema Estatal DIF determinará el momento en que se realizará la entrega de apoyos alimentarios y los mecanismos para su distribución;

i) En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Estatal DIF determinará la población que será beneficiada y realizará la distribución y entrega de los apoyos alimentarios; y,

j) En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Estatal DIF verificará y asesorará sobre la operación del programa y el cumplimiento con las presentes reglas de operación.

Excepciones:

a) Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes reglas de operación podrá ser resuelta por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF las acciones y decisiones tomadas; y,

b) Las personas que asistan directamente a las oficinas del Sistema Estatal DIF a solicitar el apoyo de dotación alimentaria por una contingencia sanitaria, serán atendidas y de resultar el estudio socioeconómico positivo, se atenderá al instante.

Recepción de insumos. La distribución se realizará directamente al beneficiario, en el momento que sea afectado por algún fenómeno ocasionado por algún desastre natural o antropogénico, y únicamente las personas autorizadas podrán hacer la recepción de los insumos, el Sistema Municipal DIF deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación, así mismo corroborar que se encuentre completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Al responsable estatal de los programas alimentarios al correo dotaciones.alimentarias@difmorelos.com

b) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF: en la Subdirección de Enlace y Abasto.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de lo contrario, no será posible apoyar al Sistema Municipal DIF en la reposición del producto.

6.2. Ejecución.

El Sistema Estatal DIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3. Causa de fuerza mayor.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se establece que este programa por su naturaleza se puede priorizar sobre otros Programas de asistencia social alimentaria, ya que por su naturaleza esta creado para atender situaciones de emergencia o desastre y que por el grado de atención requerida a la población, este puede ser insuficiente en su programación original, en lo que respecta a la cantidad de dotaciones programadas al inicio del ejercicio fiscal, por tal motivo de ser necesario podrá ser fortalecido con reasignaciones presupuestales de otros programas de asistencia social alimentaria, permitiendo atender a un mayor número de beneficiarios que hayan sido afectados y se encuentren en un estado de vulnerabilidad.

Así mismo este programa podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

7. Evaluación.

7.1 Seguimiento, control y auditoría.

6.1.1 Resultados y seguimiento.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos:

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del presente programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los Sistemas Municipales DIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes reglas de operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el presente programa en los Sistemas Municipales DIF, para la aplicación de las presentes reglas de operación;

d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al presente programa, la operación de los mismos, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y, en su caso, lineamientos para la operación del presente programa en los niveles municipal y local;

g) Realizar el ajuste a las presentes reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño y desarrollo de este programa;

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento de este programa.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

o) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

p) Impulsar y coordinar la participación de la población en este programa;

q) Aplicar el presente programa de acuerdo a las presentes reglas de operación, y en su caso, lineamientos establecidos para la operación del mismo;

r) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación de este programa en el municipio;

s) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas con este programa, conforme a las presentes reglas de operación;

t) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa que nos ocupa;

u) Designar a un enlace que opere ~~cada~~ este programa alimentario, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho programa en cada municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

v) Realizar diagnóstico para la selección de la población vulnerable a atender en cada municipio, implementando criterios y herramientas que permitan focalizar los apoyos;

w) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

x) Promover y coordinar la participación comunitaria en este programa;

y) Coordinarse con el sector salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada;

z) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación del programa que nos ocupa, en el municipio; y,

m) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados de este programa en las fechas establecidas.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir algún mecanismo de corresponsabilidad o retribución alguna por la entrega de los insumos alimentarios;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y,

d) Queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las presentes reglas de operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

6.1.2 Control y auditoría.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

6.2 Información presupuestaria.

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, el importe de \$3,627,986.73 (Tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos ochenta y seis pesos 73/100 M.N.).

No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
1	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	\$3,627,986.73

6.2.1 Avance físicos-financieros.

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I (Denominación del recurso federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

6.2.2 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del Sistema DIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

6.3 Indicadores de resultados.

a) Mide el número de dotaciones entregadas en contingencia a personas afectadas por desastres naturales, epidemiológicos o antropogénicos y personas migrantes y situación de calle, entre el número de dotaciones programadas para atender a personas afectadas.

6.4 Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema Estatal DIF.

Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Las comunidades beneficiadas con el presente Programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del mismo en cada una de sus estrategias.

6.4.1 Difusión.

El Sistema Estatal DIF deberá remitir las presentes reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistema Municipal DIF, quienes a su vez tendrán dicha información a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del presente programa.

Los Sistemas Municipales DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que se brindan en este programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 (“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”).

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones conforma a los lineamientos de la EIASADC 2022.

El reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

Se debe remitir el Informe Covid-19 mensualmente, con las acciones para la atención de la emergencia sanitaria por Covid-19, con suma de recursos. Esto con base en el formato que se proporcione por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios.

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Cada Sistema Municipal DIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos. El Sistema Estatal DIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, el informe trimestral del Padrón de Beneficiarios, con base a los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos;

7.6 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los Sistema Municipal DIF u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

d) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del Sistema Estatal DIF, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. teléfono (777) 3141010.

e) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er. piso en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 441.

f) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 3er piso, (777)3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Los programas se operan con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las reglas de operación del ejercicio 2021 del programa alimentario "Atención y asistencia alimentaria" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO

DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE

DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN

DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE
SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO

DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN

REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE

EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO,
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS

DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN

DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

DEL ESTADO DE MORELOS

MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS

SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN

DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN

COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ

ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA

DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA

COORDINADOR DE POLÍTICAS DE

INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD

Y EN REPRESENTACIÓN DE LA

SECRETARÍA DE HACIENDA.

RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.

En el año 2001 el Sistema Nacional DIF, convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante Sistema Estatal DIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares.
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), se crea una nueva estructura de los programas de la EIASADC como se describe a continuación:

- Programa de Desayunos Escolares;
- Alimentación en los Primeros 1000 días de vida;
- Alimentación personas de atención prioritaria;
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre; y,
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Otra de las novedades como se establece en la EIASADC pág. 8, fue "la inclusión de mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que, estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional" (FAO, 2017).

Otra de las acciones importantes en el año 2020, fue la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutricionales, ya que posterior a esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual. A su vez, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Además, el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo se transforma en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, a fin de que no sólo se abarque a Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos, sino también a personas migrantes y personas en situación de calle.

Por ende, desde el año 2020 el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica emitiéndose la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC 2022).

Adicionalmente, la EIASADC 2022 claramente señala que el Sistema Estatal DIF deberá emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (SNDIF) en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989 los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el Programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los Sistema Estatal DIF.

De acuerdo a las tendencias mundiales de sobrepeso y obesidad en el mundo se crean los lineamientos o estrategias para reducir este indicador por lo cual en el año 2006, en los desayunos escolares fríos, se cambia la leche saborizada a leche entera natural sin sabor y a partir del 2012 con la finalidad de contribuir a la disminución del sobrepeso u obesidad escolar, se sustituye la leche entera por leche descremada, así mismo se adiciona fruta fresca.

En el 2019, en el desayuno escolar frío se incrementan las porciones de fruta fresca y por primera vez se adiciona una porción de verdura fresca; así mismo las dotaciones alimentarias se reformulan para tener un mayor impacto nutricional con la inclusión de nuevos alimentos como huevo, fruta y verdura fresca.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que “El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”.

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación -en este caso- de los programas alimentarios a cargo de dicho sistema, mismos que conforman la estrategia 2022, con el objetivo principal de “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar”.

Los primeros 1000 días de vida, mismos que comienzan con la concepción y continúan con el embarazo y hasta el segundo año de vida, buscan la obtención del máximo potencial de una persona, tanto en aspectos del crecimiento como del desarrollo. Por tanto, una, mala alimentación tiene un impacto negativo en la salud del individuo en cualquier etapa de la vida. Así que vale la pena enfatizar que, en esta etapa de la vida, en particular es cuando los niños presentan deficiencias alimentarias, por lo que es importante integrar dentro de los apoyos productos que deberán ser fuente importante de los nutrientes indispensables para su crecimiento.

Otras de las acciones importantes en 2020, fue la creación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida, etapa en la que se puede lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales, ya que después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios generales para la elaboración de reglas de operación de programas de desarrollo social del estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los derechos humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974);
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980);
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1990);
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014);
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002);
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Es importante hacer una mención sobre el hecho de que como la cocina tradicional mexicana es parte de la cultura comunitaria, ancestral y viva; conforma un patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad según el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2010. Por lo tanto, se requieren acciones de protección y fortalecimiento, aspectos que desde luego se tienen en consideración al formular el presente instrumento.¹

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, que en su eje rector 3, denominado “Justicia Social para los Morelenses”, en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el “mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad”. Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que “por el bien de todos, primero los pobres”, planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos “Política Social” en el sentido de que: “los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.”

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que “Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.”

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA.

¹ Sitio oficial de la UNESCO, disponible en: http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/la_cocina_tradicional_mexicana_un_patrimonio_cultural_vivo/

Ámbito de aplicación. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida (PASA 1000), es aplicable en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos.

1.1 Glosario de términos. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I.- AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II.- Alimentación correcta. A los hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III.- Aseguramiento de la calidad alimentaria. Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios, no afecten su salud.

IV.- Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

V.- Beneficiarios. Población que recibirá los beneficios de las acciones de un programa social.

VI.- Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

VII.- Calidad nutricia. Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

VIII.- Capacitación. Proceso de formación del personal, en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

IX.- Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

X.- CONAPO. Consejo Nacional de Población es una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

XI.- Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

XII.- Cultura alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XIII.- Dotación alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XIV.- EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XV.- Espacio alimentario. Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XVI.- Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XVII.- Evaluación. Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XVIII.- Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XIX.- Fomento a la producción de alimentos. Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

XX.- Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXI.- Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XXII.- Limpieza. Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente o jabón.

XXIII.- Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXIV.- Mecanismo de corresponsabilidad. Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer este programa alimentario.

XXV.- Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

XXVI.- Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XXVII.- Participación social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXVIII.- Personas de atención prioritaria. Son aquellos a quien se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXIX.- Población atendida. Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por algún programa, en un tiempo determinado.

XXX.- Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXXI.- Primeros 1000 días de vida. Se le denomina al período de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

XXXII.- Seguridad alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XXXIII.- Sistema Estatal DIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XXXIV.- Sistema Municipal DIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXV.- Sistema Nacional DIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXVI.- Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo; y

XXXVII.- Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del programa.

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de la población en situación de vulnerabilidad comprendida en los primeros 1000 días de vida, a partir de la gestación y hasta los 24 meses de vida, ubicados preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

2.1 Objetivos específicos.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus Primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotación o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo.

3. Cobertura.

El programa tiene cobertura estatal, en todos los municipios del estado de Morelos.

3.1 Población.

Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición de las localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente con carencia alimentaria, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como con presencia de desnutrición independientemente del grado de marginación, misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.1.1 Población potencial.

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en las 715 localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, conforme a CONAPO 2020.

3.1.2 Población objetivo.

a) 1,200 Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, conforme a CONAPO 2020, o con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

3.2 Criterios de Focalización.

Municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación. a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3 Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección.

Para la selección de la población a atender mediante este programa, el Sistema Municipal DIF deberá previamente acreditar la existencia de mujeres embarazadas y lactantes de entre 6 y 24 meses de edad cumplidos; después de aplicar el estudio socioeconómico y obtener los resultados, un hogar con al menos un menor o mujer embarazada, será candidato a recibir el apoyo; así mismo será candidato si es calificado con inseguridad alimentaria severa o moderada, dándose prioridad a aquellas familias que habitan en localidades de muy alta y alta marginación, clasificados conforme al CONAPO 2020, cumpliendo los siguientes requisitos:

A) Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Que la beneficiaria se encuentre en periodo de gestación o periodo de lactancia;

c) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO 2020;

d) Entregar solicitud en formato libre o establecido, dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;

e) Estudio socioeconómico aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema Estatal DIF y ser elegible conforme al mismo;

f) Identificación oficial de la beneficiaria o, en su caso del padre o tutor para los casos en que la persona posible beneficiaria sea menor de 18 años (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente;

g) Comprobante de domicilio (copia);

h) Formulario de consentimiento expreso del titular, o en su caso, del padre, madre o tutor, para el tratamiento de datos personales sensibles, mismo que será proporcionado por el Sistema Estatal DIF; y,

i) Certificado médico, carnet o cartilla que acredite que se encuentra en periodo de gestación, emitido por el sector público de salud con el sello oficial de la institución que lo expide, en el que indique el número de semanas de gestación.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará al solicitante en un término de 5 días hábiles de forma presencial, vía electrónica o telefónica, la negativa de ingreso al programa. Por medio de una resolución por escrito; y

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o documentación y aun formando parte de un grupo vulnerable cuente con medios para su subsistencia.

B) Lactantes de 6 a 12 meses.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Que la niña o niño tenga 6 meses cumplidos;

c) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO 2020;

d) Entregar solicitud en formato libre o el establecido por el Sistema Municipal DIF, dirigido al Sistema Municipal o Estatal DIF;

e) Aplicación del estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o sistema estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;

f) Identificación oficial del padre, madre o tutor (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente tales como ayudante o delegado municipal;

g) Copia de comprobante de domicilio actualizado;

h) Formulario de consentimiento expreso del padre, madre o tutor, para el tratamiento de datos personales sensibles, proporcionado por el Sistema Estatal DIF;

i) Acta de nacimiento del niño o la niña o constancia de alumbramiento emitido por el sector salud (copia);

j) Presentar cartilla médica del niño o la niña (copia); y

k) Presentar CURP impresa del niño o la niña.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará al solicitante en un término de 5 días hábiles, ya sea de manera presencial vía electrónica o telefónica, la negativa de ingreso al programa;

b) Se informará a través de un comprobante la causa de la negativa; y

c) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos para ser elegible o de documentación, o cuando se haya presentado la petición de forma extemporánea.

C) Lactantes de 12 a 24 meses.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Para incidir alimentariamente en un menor, es necesario que por lo menos, reciba 7 dotaciones alimentarias, por lo tanto, el niño o la niña deberá tener entre 12 y 20 meses cumplidos;

c) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO 2020;

d) Que no reciban apoyo de otro programa alimentario;

e) Entregar solicitud en formato libre o establecido, dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;

f) Estudio socioeconómico, aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema Estatal DIF y ser elegible conforme al mismo;

g) Identificación oficial del padre, madre o tutor (copia) o constancia domiciliaria expedida por alguna autoridad local o municipal;

h) Comprobante de domicilio actualizado (copia);

i) Acta de nacimiento del niño o la niña o constancia de alumbramiento emitido por el sector salud (copia);

j) Formulario de consentimiento expreso del padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original); y

k) CURP del niño o niña (copia).

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará al solicitante en un término de 5 días hábiles, ya sea de manera presencial vía electrónica o telefónica, la negativa de ingreso al programa;

b) Se informará a través de un comprobante la causa de la negativa; y

c) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos para ser elegible o de documentación, o cuando se haya presentado la petición de forma extemporánea.

Consideraciones generales:

a) El apoyo alimentario deberá ser distribuido en las instalaciones del Sistema Municipal DIF para garantizar que el apoyo alimentario llegue al beneficiario o acercar el apoyo a aquellas localidades que por su orografía no permitan el fácil acceso a los beneficiarios, esto deberá ser informado al DIF Morelos;

b) El Sistema Estatal DIF realizará supervisiones en cada entrega de apoyos alimentarios para verificar el correcto cumplimiento del programa;

c) La distribución de los apoyos alimentarios será otorgada a través del padrón de beneficiarios establecido por el Sistema Municipal DIF y validado por el Sistema Estatal DIF;

d) El Sistema Estatal DIF deberá corroborar que las dotaciones alimentarias se reciban completas y en buen estado, firmará y sellará el recibo, así mismo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;

e) El responsable de recibir los insumos deberá colocarlos sobre tarimas, almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en 7 niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;

f) En caso que el Sistema Municipal DIF no presente el padrón de beneficiarios o expedientes completos cuando lo requiera el Sistema Estatal DIF, este podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta en tanto no se entregue la documentación completa;

g) El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrarse. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa;

h) Los beneficiarios deberán cubrir los mecanismos de corresponsabilidad (conocidas como cuotas de recuperación), al Sistema Municipal DIF el mismo día de la recepción de las dotaciones alimentarias;

i) Estos mecanismos de corresponsabilidad, deberán ser cubiertos por el Sistema Municipal DIF a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 15 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda para que se proceda a la recuperación del adeudo;

j) Con independencia de la responsabilidad del servidor público que se trate, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Municipio de que se trate con la finalidad de no afectar la operatividad del programa;

k) El recurso generado por los mecanismos de corresponsabilidad deberá ser depositado íntegramente al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro;

l) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos por parte del Sistema Municipal DIF sin previa consulta con el Sistema Estatal DIF, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable;

m) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Estatal DIF y no permitan la operación de alguno de los programas generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo del presente programa alimentario y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Nacional DIF y, en su caso, a otras autoridades competentes;

n) De los mecanismos de corresponsabilidad que el departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

o) El Sistema Municipal DIF realizará un diagnóstico en las comunidades de su región y determinará la población objetivo conforme a los datos de CONAPO 2020; realizando las visitas domiciliarias e integrando expedientes de cada posible beneficiario;

p) El Sistema Municipal DIF integrará la documentación requerida para la elaboración del padrón de beneficiarios, dando el tratamiento a los datos conforme a la normativa en la materia, por lo que la información reservada o confidencial no podrá ser utilizada para otro propósito distinto al objeto del programa. El padrón se elaborará con la finalidad de comprobar la entrega de apoyos a cada beneficiario, ante el Sistema Nacional DIF, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y con base en los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización de Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos;

q) El Sistema Municipal DIF deberá realizar la captura del padrón de candidatos a beneficiarios en el formato SIIP-G, llenando correctamente todos los campos solicitados y hará entrega de manera electrónica al Sistema Estatal DIF;

r) El Sistema Estatal DIF, evaluará e incorporará el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación;

s) El Sistema Estatal DIF, coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los Sistema Municipal DIF;

t) El Sistema Estatal DIF podrá realizar la entrega de apoyos mediante una entrega extraordinaria a los beneficiarios que acudan a solicitar apoyos a las instalaciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quienes se les aplicará un estudio socioeconómico y de resultar positivo se les hará entrega de dicha dotación alimentaria de forma única, por lo que con posterioridad se canalizarán al Sistema Municipal DIF que corresponda a su municipio con la finalidad de que realice la entrega mensual correspondiente;

u) El Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, realizarán acciones complementarias de orientación alimentaria y apoyarán para que haya participación de la población en las acciones complementarias del programa, y

v) El Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, verificarán y asesorarán sobre la operación del programa y el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Sujetos viables de apoyo pendientes por empadronar. En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, cada Sistema Municipal DIF realizará un padrón de beneficiarios en espera para ingresar al programa alimentario, en el siguiente ejercicio fiscal.

3.4 Características de los apoyos.

3.4.1 Tipo de Apoyo.

El programa de 1000 días de vida comprende tres tipos de apoyo: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, lactantes de 6 a 12 meses y lactantes de 12 a 24 meses, mismos que son otorgados a través de un mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación), con un importe de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N) cada una.

La conformación de los apoyos alimentarios está basada en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

a) Dotación alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

Se otorgará una dotación alimentaria mensual con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio integrada por al menos 11 insumos con base a los criterios de la EIASADC como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto);

- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera; y

- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Verduras. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote;

- Fruta fresca; y

- Alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico.

b) Dotación Alimentaria para lactantes de 6 a 12 meses

Se otorgará una dotación mensual con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio, conformada por lo menos 6 insumos con base a los criterios de EIASADC, que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Debe estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios, como sigue:

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales o productos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad;

- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y,

- Alimento de fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca; y,

- Verdura; En caso de otorgar mezcla de verduras no deberán contener papa ni elote

Los complementos alimenticios pueden o no formar parte del apoyo, siempre y cuando éstos no sean el único alimento integrado y no contengan azúcares añadidos ni saborizantes artificiales. En el caso de los niños entre seis y doce meses, es importante que el complemento alimenticio no se consuma como bebida sino en forma de papilla o puré y en su caso, si fuese aplicable, lo proporciona el Sistema Estatal DIF.

c) Dotación para lactantes de 12 a 24 meses

Se otorgará una dotación mensual de manera bimestral, con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio, conformada por al menos 7 insumos con base a los criterios de la IEASADC vigente y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios, como sigue:

Alimentos básicos:

- Leche entera (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna;

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes; y,

- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios

- Alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;

- Frutas frescas; y,

- Verdura. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

Dotación: mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	1
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	1
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Verdura fresca: Zanahoria o pepino	Bolsa de 500g	1
Verdura fresca: Chayote o calabacitas	Bolsa de 500g	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	2
Leche entera ultrapasteurizada	Brick de 1 lt	6
Fruta fresca: Guayaba o naranja	Bolsa de 500 g	1
Fruta fresca: Mandarina o manzana roja	Bolsa de 500 g	1

Dotación: lactantes de 6 a 12 meses.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	2
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Lenteja	Bolsa de 500g	2
Verdura fresca: Zanahoria o chayote	Bolsa de 500g	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	2
Fruta fresca: Manzana roja o manzana golden	Bolsa de 500g	1
Sopa de pasta	Bolsa de 200g	1

Dotación: lactantes de 12 a 24 meses.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsas de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	1
Verdura fresca: Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	2
Fruta fresca: Manzana roja o manzana golden	Bolsa de 500g	1
Leche entera ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las dotaciones alimentarias corresponden a un apoyo mensual, mismas que por la contingencia sanitaria se entregarán de manera bimestral, es decir dos dotaciones por cada entrega.

No.	Programa Alimentario	Periodicidad	Cantidad Anual
1	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Mujeres embarazadas y en período de lactancia.	Bimestral (marzo a diciembre)	10,700
2	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 6 a 12 meses.	Bimestral (marzo a diciembre)	10,700
3	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 12 a 24 meses.	Bimestral (marzo a diciembre)	10,700

3.4.3 Criterios de selección para los insumos.

Para la integración de este programa alimentario se deberán tomar en cuenta los criterios de calidad nutricia, así como los insumos alimenticios establecidos en los Lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria vigente.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, “Servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación”.

3.5 Acciones transversales.

3.5.1 Acción de orientación alimentaria.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del presente programa alimentario, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los criterios de calidad nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. Personal del área de nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario impartirá conforme a un cronograma de actividades las capacitaciones en materia de orientación alimentaria a los responsables de los Sistemas Municipales DIF, mismos que lo replicarán primordialmente a los beneficiarios de este programa alimentario. Así como también capacitaciones en buenas prácticas de almacenamiento, técnica e importancia en el lavado de manos, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, entre otras. Las acciones para el aseguramiento de calidad cumplen con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

Definición de orientación alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación alimentaria, define a la orientación alimentaria como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la orientación alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

Acción de orientación alimentaria:

- g) Pláticas de orientación alimentaria;
- h) Talleres de alimentación saludable;
- i) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla en este programa alimentario;
- j) Desarrollo de material didáctico;
- k) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC; y

l) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en orientación alimentaria.

Requisitos:

Petición por parte del Sistema Municipal DIF mediante oficio, solicitando la capacitación de orientación alimentaria dirigida al Sistema Estatal DIF.

3.5.2 Aseguramiento de la calidad:

El Aseguramiento de la calidad alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas entre el Sistema Estatal DIF Morelos y el proveedor adjudicado, con el fin de proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud, mediante visitas de supervisión y cédulas de seguimiento.

Objetivo del aseguramiento de la calidad alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

3.5.3 Vigilancia nutricional:

Se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los Sistema Municipal DIF para su correcta aplicación.

3.5.4 Organización y Participación Comunitaria:

Como eje de la asistencia social alimentaria, este programa alimentario deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.5.5 Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer el presente programa alimentario.

No.	Programa Alimentario	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por dotación)
1	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Mujeres embarazadas y en período de lactancia.	\$17.00
2	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 6 a 12 meses.	\$17.00
3	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 12 a 24 meses.	\$17.00

Los beneficiarios deberán cubrir el mecanismo de corresponsabilidad por dotación recibida, directamente al Sistema Municipal DIF, mismo que deberá enterar a través de las siguientes maneras:

a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;

b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema Estatal DIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448.

c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF en los diversos Sistema Municipal DIF beneficiarios.

El mecanismo de corresponsabilidad se considera un requisito para la entrega de los apoyos alimentarios, con la finalidad de fortalecer la operación de los programas alimentarios

3.6 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

De los derechos:

a) A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa de que se trate, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa;

d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

e) Recibir una dotación alimentaria con criterios de calidad nutricia.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos para cada Programa en las presentes reglas de operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia del presente programa alimentario;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en sus municipios;

d) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el Sistema Municipal DIF o la autoridad del Sistema Estatal DIF;

e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa de que se trate;

f) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para cada programa alimentario;

g) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

h) Durante las entregas es obligatorio el uso de cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia en todo momento.

i) Cubrir el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos de los Programas de asistencia social alimentaria por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para cada programa;

b) Cuando los Sistemas Municipales DIF no hayan cubierto los mecanismos de corresponsabilidad al Sistema Estatal DIF en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;

c) Cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses;

d) Cuando no presenten los padrones de beneficiarios en tiempo (mes inmediato posterior a la entrega) y forma;

e) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo de los programas de asistencia social alimentaria;

f) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa correspondiente;

g) Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.

4. Instancias participantes.

4.1 Instancia ejecutora.

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios de los programas de asistencia social alimentaria en sus municipios y en sus comunidades. Por tanto la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.

4.2 Instancia normativa estatal.

El Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo, es el responsable del diseño de los modelos de atención de los Programas de asistencia social alimentaria, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3 Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, por medio de la DGADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional.

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal. Dicha coordinación interinstitucional aplica para todos los programas;

b) Promover con los Sistema Municipal DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el fortalecimiento de los mismos;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo;

d) Se coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al presente programa alimentario, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria.

Los Sistemas Municipales DIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la asistencia social alimentaria con el propósito de fortalecer la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en su municipio.

5.1 Prevención de Duplicidades.

El Sistema Estatal DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

5.2 Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el Sistema Estatal DIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistema Municipal DIF para la aplicación y ejecución del presente programa alimentario.

5.3 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer los Programas de asistencia alimentaria el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las instituciones de gobierno del estado.

5.4 Concurrencia.

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el Sistema Estatal DIF realizará las gestiones o convenios necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de operación.

6.1 Proceso.

a) El beneficiario entregara una solicitud al Sistema DIF Municipal o Estatal, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción del apoyo alimentario;

b) El Sistema DIF Municipal aplicara un estudio socioeconómico, para conocer su nivel de vulnerabilidad y de resultar positivo se integrará al padrón de beneficiarios, de igual forma si el beneficiario acudiera directamente a Sistema DIF Morelos, este aplicara el estudio socioeconómico correspondiente y de resultar positivo se le canalizara al Sistema DIF Municipal al que pertenezca, para su empadronamiento y continuidad en el programa;

c) En continuidad al proceso de empadronamiento del programa el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- Programa mujeres embarazadas o en Periodo de Lactancia: Copia de INE, CURP, Comprobante de Domicilio, certificado médico donde se indique la confirmación del proceso de gestación.

- Programa Lactantes de 6 a 12 meses: De la madre copia de INE, CURP, comprobante de domicilio y del menor Acta de Nacimiento y CURP.

- Programa Lactantes de 12 a 24 meses: De la madre copia de INE, CURP, comprobante de domicilio y del menor Acta de Nacimiento y CURP;

d) El Sistema DIF Municipal realizará la integración del padrón de beneficiarios y lo remitirá con los documentos entregados por el beneficiario al Sistema DIF Morelos, procedimiento que se realizará por única vez al iniciar la primera distribución, para su corroboración y creación de los expedientes correspondientes; y

e) Una vez realizada la revisión del Padrón de Beneficiarios y la información que lo contenga se encuentre correcta, se informaran a los Sistemas Municipales DIF las fechas establecidas para la entrega de las dotaciones alimentarias y que estos puedan convocar a los beneficiarios para su recepción.

6.1.2. Excepciones.

c) Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelta por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF las acciones y decisiones tomadas.

d) Las personas que asistan directamente a las oficinas del Sistema Estatal DIF a solicitar el apoyo de dotación alimentaria, serán atendidas y podrán realizar el procedimiento de ingreso correspondiente. En caso de resultar el estudio positivo, se canalizará al Sistema Municipal DIF que le corresponda.

6.1.3. Recepción de insumos.

Se realizará durante las fechas establecidas en el calendario de distribución y únicamente a las personas autorizadas, quienes podrán hacer la recepción de la dotación en cada entrega de insumos, el Sistema Municipal DIF deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación, así mismo corroborar que cada una esté completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Al responsable estatal del presente programa alimentario al correo dotaciones.alimentarias@difmorelos.com o

b) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF: en la Subdirección de Enlace y Abasto.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de lo contrario, no será posible apoyar al Sistema Municipal DIF en la reposición del producto.

6.1.4. Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, que dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

6.2. Ejecución

El Sistema Estatal DIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3. Causa de fuerza mayor

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el Sistema Nacional DIF, se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-CoV-2 (Covid-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

a) Ejercer los recursos asignados para la operación de los Programas de asistencia social alimentaria, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los Sistemas Municipales DIF y a organismos de asistencia social del Estado, las Reglas de Operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar los Programas de asistencia social alimentaria de los Sistemas Municipales DIF en la aplicación de las presentes reglas de operación;

d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Social Alimentaria, en la operación de los mismos, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y, en su caso, lineamientos para la operación de los Programas de asistencia social alimentaria en los niveles municipal y local;

g) Realizar el ajuste a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño y desarrollo de los Programas de asistencia social alimentaria; y

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento de los Programas de Asistencia Social Alimentaria.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales.

a) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

b) Impulsar y coordinar la participación de la población en los Programas de asistencia social alimentaria;

c) Aplicar los Programas de asistencia social alimentaria de acuerdo a las presentes reglas de operación y, en su caso, lineamientos establecidos para la operación de los mismos;

d) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación de los Programas de asistencia social alimentaria en el municipio;

e) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria, conforme a las presentes Reglas de Operación;

f) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde operan los Programas de asistencia social alimentaria;

g) Evaluar el estado de nutrición de los beneficiados del presente programa alimentario, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;

h) Designar a un enlace que el presente Programa Alimentario, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho Programa en cada Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

i) Realizar diagnóstico para la selección de la población vulnerable a atender en cada Municipio, implementando criterios y herramientas que permitan focalizar los apoyos;

j) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

k) Promover y coordinar la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Alimentaria;

l) Coordinarse con el sector salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada;

m) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en el Municipio; y

n) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del presente Programa Alimentario en las fechas establecidas para cada Programa.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del Programa a la comunidad;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo;

d) En relación a la promoción de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las Reglas de Operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas; y

e) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa Social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los Programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

7. Evaluación, seguimiento y control para el Sistema Estatal DIF.

7.1 Evaluación.

Evaluación interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance del programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.2 Control y auditoría.

Resultados y seguimiento.

La realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

7.2.1 Control y auditoría

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.3 Información presupuestaria

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida la cantidad de \$12,902,156.30 (Doce millones novecientos dos mil ciento cincuenta y seis pesos 30/100 M.N.) en sus distintas modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa alimentario	Recurso asignado
1	Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Dotación: Lactantes de 6 a 12 meses. Dotación: Lactantes de 12 a 24 meses.	\$12,902,156.30

7.3.1 Avance físico-financiero

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.i (Denominación del recurso federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

7.3.2 Cierre de ejercicio

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del Sistema DIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.4 Indicadores de Resultados

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el Estado en relación al número de solicitudes recibidas.

b) Mide el número de dotaciones distribuidas en el Estado, en relación al número de dotaciones programadas.

Acción de Orientación Alimentaria:

a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de pláticas programadas.

b) Mide el número total de beneficiarios de vigilancia nutricional programados en relación al número de beneficiarios atendidos

7.5 Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema Estatal DIF.

Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación de los Programas en cada una de sus estrategias, dándose ésta a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo, considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación de los Programas.

7.5.1 Difusión

El Sistema Estatal DIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistema Municipal DIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los Sistema Municipal DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas de Asistencia Social Alimentaria, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayuntamientos municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

7.5.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.6 Padrones de beneficiarios

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Cada Sistema Municipal DIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos. El Sistema Estatal DIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

Se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios a la COEVAL bajo los criterios de los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario, el Sistema Estatal DIF pone a disposición de los beneficiarios, los representantes de los Sistema Municipal DIF u otras organizaciones y la población en general, los mecanismos e instancias necesarias, para realizar solicitudes de información, así mismo para que puedan acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del Sistema Estatal DIF, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos.

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 2do. piso, teléfono (777)3156009 ext. 441.

c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 3er piso, (777)3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Los programas se operan con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del Ejercicio Fiscal 2021 del programa "EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE
SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO
DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS
C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN
REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS
DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA
COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD
Y EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA.

RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64, FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 APARTADO A), FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X, XI Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentran la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.

Así, para el año 2001 dicho Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante SEDIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;

4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Ahora bien, en nuestra Entidad, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación".

Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos como lo indica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), en la que se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos escolares, principalmente aquellos provenientes de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

A su vez, en 2020 se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, ya que este grupo de edad tiene una ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad, las medidas difícilmente pueden ser revertidas. Al mismo tiempo, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Lo anterior, conforme a la Estrategia 2021 “El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social”, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015 pag.1, EIASADC 2021, pág. 38).

En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y ‘han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje, que es causado por la malnutrición’, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015, EIASADC 2021, pág. 38 (FAO 2017).

Y continúa señalando dicha Estrategia que “Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local.

En ese sentido, el objetivo del Programa de Asistencia Social Alimentaria que nos ocupa, es contribuir a mejorar el desarrollo de la población a través de una mejor alimentación, incidiendo en la reducción de enfermedades relacionadas con una mala alimentación, por lo que las presentes Reglas de Operación se ocupan del Programa de Desayunos Escolares en dos modalidades:

a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.

b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

Adicionalmente, la EIASADC 2022 claramente señala que el Sistema Estatal DIF deberá emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989, los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

De acuerdo a las tendencias mundiales de sobrepeso y obesidad en el mundo se crean los lineamientos o estrategias para reducir este indicador por lo cual, en el año 2006, en los desayunos escolares fríos, se cambia la leche saborizada a leche entera natural sin sabor y a partir del 2012 con la finalidad de contribuir a la disminución del sobrepeso u obesidad escolar, se sustituye la leche entera por leche descremada, así mismo se adiciona fruta fresca.

En el 2019, se incrementan las porciones de fruta fresca y por primera vez se adiciona una porción de verdura fresca; así mismo las dotaciones alimentarias se reformulan para tener un mayor impacto nutricional con la inclusión de nuevos alimentos como huevo, fruta y verdura fresca.

Que la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”.

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación –en este caso- de los Programas Alimentarios a cargo de dicho Sistema, mismos que conforman la Estrategia 2022, con el objetivo principal de “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar”.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2, incisos a y b (1980).
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño (1989-1990)
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014).
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002).
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México. (2000)

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, y reformado de manera integral por artículo único mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5968, Tercera y Cuarta Sección, de fecha 28 de julio de 2021, que en su Eje Rector 3, denominado "JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES", en la estrategia 3.6.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas".

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que "Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país."

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2022.

Ámbito de aplicación. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se aplicarán en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos, en las siguientes modalidades:

1. Desayuno Escolar Frío.
2. Desayuno Escolar Caliente.

1.1 Glosario de términos. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes y artículo 5 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos;

II. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;

III. AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;

IV. AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);

V. Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos, mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;

VI. Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;

VII. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;

VIII. Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

IX. Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;

X. Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente Programa;

XI. Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;

XII. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;

XIII. Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;

XIV. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

XV. COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

XVI. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XVII. Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;

XVIII. Comité escolar: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios. La principal función del comité será la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;

XIX. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;

XX. DAYDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos;

XXI. Desayuno Escolar: Al primer alimento consumido dentro de las instalaciones de los planteles escolares, tanto en el turno matutino como la ración de comida del turno vespertino;

XXII. Desnutrición: Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);

XXIII. Dieta Correcta: Conjunto de alimentos y platillos que se consumen diariamente y cumplen con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;

XXIV. Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;

XXV. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

XXVI. Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;

XXVII. Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;

XXVIII. Estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; así mismo es consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

XXIX. FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;

XXX. Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

XXXI. Frutas deshidratadas. Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;

XXXII. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

XXXIII. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

XXXIV. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

XXXV. Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

XXXVI. Mecanismo de corresponsabilidad: Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer este programa;

XXXVII. Megacocina: Instalaciones adecuadas para la preparación inocua de alimentos en cantidades industriales para el Programa de Desayunos Escolares modalidad Caliente;

XXXVIII. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

XXXIX. Modalidad Platillo: Para efectos de identificación, la modalidad platillo se refiere al alimento que se preparará directamente en las instalaciones que se adecuan para su preparación y servir directamente al menor beneficiado;

XL. Niñas y niños: Personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XLI. Obesidad. Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;

XLII. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

XLIII. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa;

XLIV. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

XLV. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

XLVI. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, pudiera ser elegible para su atención;

XLVII. Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;

XLVIII. Reglas de operación (ROP): Las presentes Reglas de Operación que son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar este Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

XLIX. SEDIF Morelos: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

L. Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

LI. SFP: Secretaría de la Función Pública;

LII. SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;

LIII. Sistema Estatal DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

LIV. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia;

LV. Sistema Nacional DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

LVI. Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y

LVII. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del Programa:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que, en el estado de Morelos, asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, ya sean fríos o calientes, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Los derechos sociales o carencias que se atienden con el Programa de Desayunos Escolares son los derechos a la salud, incluyendo la nutrición y el combate a los problemas de sobrepeso y obesidad, la seguridad alimentaria, así como el derecho a recibir asistencia social por parte de los grupos vulnerables en términos de la normativa aplicable.

2.1 Objetivo específico:

2.1.1 Desayunos escolares fríos.

Favorecer el acceso a alimentos fríos, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez morelense, en condiciones de vulnerabilidad, de una dieta suficiente, completa, adecuada y saludable que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

2.1.2 Desayunos escolares calientes.

Favorecer el acceso a alimentos calientes, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez morelense, en condiciones de vulnerabilidad, de una dieta suficiente, completa, adecuada, saludable y variada que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

3. Cobertura

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán al Programa de Desayunos Escolares en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a los Planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

Si bien es cierto que este programa está enfocado a la atención y distribución de Desayunos Escolares en sus distintas modalidades en planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, se contempla en las presentes Regla de Operación para el ejercicio 2022, la continuidad en la distribución de los mismos sin suspender su distribución a pesar de la contingencia sanitaria por Covid-19, así mismo se implementarán distintas estrategias en coordinación con los planteles educativos, directivos, maestros y comités de padres de familias, acciones que se desarrollaran conforme se vaya presentando la semaforización en el Estado, esto con la finalidad de garantizar el derecho a la alimentación de los menores con alimentos nutritivos e inocuos a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los planteles educativos del Estado, salvaguardando en todo momento su salud.

3.1 Población.

3.1.1 Población potencial.

Niñas, niños, y adolescentes en condiciones de riesgo, vulnerabilidad, desnutrición o que presenten sobrepeso y obesidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los turnos matutino, vespertino y tiempo completo. preferentemente en las 545 escuelas públicas ubicadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Morelos. (Esta población será sujeta de acciones de orientación alimentaria y producción de alimentos en huertos pedagógicos escolares).

3.1.2 Población objetivo.

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

3.2 Criterios de focalización

Planteles escolares ubicados en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas del estado de Morelos, consideradas de alta y muy alta marginación preferentemente, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección.

Programa de Desayuno Escolar Modalidad Frío.

El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa, indistintamente si se trata del turno matutino, vespertino o tiempo completo, deberá hacer petición por escrito al SEDIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema Estatal DIF y acatar las disposiciones emitidas por el SEDIF Morelos, a saber:

a) Se deberá constituir un *Comité Escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva simple en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el Sistema Estatal DIF y demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas, en lo conducente;

b) Formato de acta de asamblea de integración de Comité escolar y formato de firmas autorizadas, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como formato de funciones del comité escolar; (para dar cumplimiento a este requerimiento se debe convocar a una reunión de la comunidad escolar con previa solicitud de los formatos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos para llevar acabo el levantamiento de la información);

c) Formato de Padrón de beneficiarios que deberán elaborarse conforme al punto 7.5 Padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;

d) Los formatos tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al iniciar el siguiente ciclo, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

e) El SEDIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa;

f) La distribución de los desayunos escolares será para todos los planteles registrados en días y horas hábiles, según la calendarización enviada previamente;

g) El desayuno escolar deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar. Excepto por la continuidad de la pandemia por Covid-19, durante la cual se otorgarán los desayunos al padre de familia o tutor;

h) Los responsables de la recepción de los insumos deberán contarlos al momento de recibirlos, firmar y sellar el recibo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la DAYDC en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;

i) El sello oficial entregado al plantel por el Sistema Estatal DIF, deberá permanecer siempre en sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la recepción de insumos, así como en los formatos utilizados por el personal del Sistema Estatal DIF, y todo aquel documento que no cuente con el sello no será válido para su trámite. En caso de extravío o deterioro del sello, deberá de reportarse de inmediato por escrito a la DAYDC, a fin de que por una parte sea repuesto a la brevedad posible y por otro lado se evite el mal uso del sello extraviado. El plantel escolar podrá recibir los insumos con el sello oficial de la escuela, mientras se hiciere la reposición;

j) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en siete niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;

k) Los planteles escolares beneficiados podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria con temas relacionados con el beneficio del desayuno escolar;

l) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a las sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;

m) En caso de que el plantel considere ya no ser beneficiado con el Programa, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de familia, director del plantel y Comité escolar responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al SEDIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, y debe estar avalado con las firmas de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el Sistema Estatal DIF;

n) Los mecanismos de corresponsabilidad referidos en el numeral 3.5.5 se deberán cubrir a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. En caso de acumular dos meses sin cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda para que se proceda a la recuperación del adeudo.

o) En el caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el director entrante;

p) En caso de los planteles que dan continuidad de que el plantel no presente la documentación actualizada durante el mes de octubre (padrón de beneficiarios, constitución del comité escolar, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de los desayunos hasta el cumplimiento de lo requerido.

q) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubran estos mecanismos de corresponsabilidad, el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de los desayunos hasta que se regularice la situación;

r) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad social, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos, por parte del plantel, sin previa consulta con el Sistema Estatal DIF, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable;

s) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Estatal DIF y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este Programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Nacional DIF y, en su caso, otras autoridades competentes; y

t) En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el Sistema Estatal DIF realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al programa, en el siguiente ejercicio fiscal, conforme a la suficiencia presupuestal asignada.

*En el caso del Programa de Desayunos Escolares, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Desayunos Escolares los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega o preparación de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio. El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar. El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a)
- b. Tesorero (a)
- c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. Responsable de inocuidad alimentaria
- e. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
- f. Responsable de vigilancia nutricional

Los beneficiarios no serán discriminados por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Programa de Desayuno Escolar Modalidad Caliente

El Plantel Escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa deberá entregar petición por escrito al SEDIF Morelos, mencionando los datos del Plantel y datos de contacto, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por dicha Institución:

a) Se deberá constituir un Comité escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el SEDIF Morelos y los demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas.

b) Formatos de acta de asamblea de integración de Comité escolar, formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como croquis de ubicación del espacio asignado para implementar el área de cocina. Los formatos mencionados anteriormente tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al inicio del mismo, a más tardar el 15 de octubre de cada año o al día siguiente hábil.

c) El vaciado de información del formato de padrón de beneficiarios, deberán elaborarse conforme al punto 7.5 padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;

d) Contar con un espacio adecuado o adaptado para la preparación de alimentos que cuente con los servicios básicos de agua, luz, drenaje, ventilación, seguridad de resguardo, en el entendido que dicho espacio asignado para la instalación de la cocina no deberá ser casa-habitación, causar pago de renta, ni ser sujeto de ningún otro tipo de contribución monetaria por el uso de suelo;

e) Si el plantel escolar cuenta con el equipamiento y utensilios mínimos indispensables para su funcionamiento, se otorgará el apoyo de dotación alimentaria conforme a su padrón de beneficiarios siempre y cuando cumpla con la población objetivo.

f) Para la variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo (alimentos pree laborados), las instalaciones del espacio para la elaboración de los alimentos, podrán estar ubicadas fuera de las instalaciones del plantel escolar y deberá de cumplir con todas las normas de sanidad e inocuidad para la preparación de los alimentos, éste operará bajo la supervisión del Comité escolar.

g) Si el plantel escolar cuenta con un espacio con las características necesarias y adecuadas, podrá fungir como una "Megacocina" en la cual se prepararán los alimentos que abastecerán a por lo menos 5 planteles dentro de la periferia.

h) El Plantel cuyas instalaciones no le permitan la instalación de una cocina, entonces podrá optar por el mecanismo de recibir los alimentos preparados en una "Megacocina" (siempre y cuando se encuentre dentro del perímetro para ser abastecido) y solo se encargará de la distribución de los platillos a los escolares.

i) El Sistema Estatal DIF realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa.

j) La DAYDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

Proceso de aceptación o rechazo al programa de Desayunos Escolares:

La DAYDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al presente programa, en el siguiente ejercicio fiscal.

3.4 Características de los apoyos

3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos serán otorgados en días hábiles, una dotación de forma diaria, conforme al ciclo escolar correspondiente, de la siguiente manera:

A) El Desayuno Escolar Frío se compone de:

- a) Un brick de leche descremada ultra pasteurizada (250 ml);
- b) Un cereal integral (30 g);
- c) Una fruta fresca (160 g) o fruta deshidratada (30 g) con una porción de oleaginosa (10 g) y
- d) Una ración de verdura fresca (80 g), un día a la semana.

B) Desayuno Escolar Caliente

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer y deberá incluir:

- a) Leche descremada
- b) Dos cereales fuente de fibra dietética
- c) Un alimento fuente de calcio
- d) Un alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico
- e) Al menos dos variedades de leguminosas y
- f) Verduras

Composición del desayuno escolar caliente (dotación alimentaria para comedor escolar)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	4
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	4
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	4
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	2
Lenteja	Bolsa de 500 g	4
Pasta integral	Bolsa de 200 g	4
Verdura fresca: zanahoria o chayote	Bolsa de 1 Kg	2
Verdura fresca: nopal o calabacita	Bolsa de 1 Kg	2
Amaranto	Bolsa de 30 g	4
Fruta fresca: Guayaba o naranja o mandarina	Bolsa de 1 Kg	1
Fruta fresca: Manzana golden o manzana roja	Bolsa de 1 Kg	1
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	4
Ensalada campesina	Lata de 410 g	4

Complemento de la dotación alimentaria para comedor escolar

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	Por cada dotación para comedor escolar se entregarán 24 litros de leche

Con estos insumos el comité de desayunos escolares deberá elaborar un menú de desayuno o comida caliente que contenga lo siguiente:

a) Leche descremada o agua (240 ml);

b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico; y

c) Una porción de fruta fresca.

Desayuno escolar caliente (dotación alimentaria individual para 2 meses, equivalente a 40 días hábiles)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido "extra"	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua en trozos	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	1
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	2
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Verdura fresca: zanahoria o chayote	Bolsa de 1 Kg	1
Verdura fresca: nopal o calabacita	Bolsa de 1 Kg	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	4
Fruta fresca: Guayaba o naranja o mandarina o manzana golden o manzana roja	Bolsa de 1 Kg	1
Mezcla de fruta deshidratada (20 g arándanos) y oleaginosa (10 g cacahuete)	Bolsa de 30 g	3
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	1
Ensalada campesina	Lata de 410 g	1

Complemento de la dotación alimentaria

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6 litros de leche

El desayuno o comida escolar caliente modalidad platillo (alimento pre elaborado por un tercero dentro del plantel escolar o en una megacocina) se compone de:

a) Una bebida (Leche descremada o agua 240 ml);

b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico; y

c) Una porción de fruta fresca.

Desayuno Escolar Modalidad Caliente (Platillo)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
- Leche descremada o agua natural 250 ml. - Un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosa o alimento de origen animal y - Fruta 70 gr	El platillo se preparará y servirá diariamente en el plantel escolar, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.	1 platillo diario por beneficiario

Nota: Si las condiciones por la contingencia sanitaria no permitiesen la operación para la preparación del platillo caliente, entonces los padres de familia o tutores de los alumnos beneficiados, recibirán una dotación alimentaria individual para la preparación en casa.

3.4.2 Acciones transversales:

3.4.2.1 Acción de orientación alimentaria:

- Pláticas de orientación alimentaria;
- Talleres de alimentación saludable;
- Vigilancia nutricional;
- Desarrollo de material didáctico;
- Diseño de menús saludables;
- Aseguramiento de la calidad.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales, difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

3.4.2.2 Huertos escolares pedagógicos:

El apoyo que se otorga en esta acción está sujeto a disponibilidad de recursos o vinculaciones con otras instituciones para su ejecución, y comprende:

- Capacitación;
- Semillas que permitan un manejo agroecológico, orgánico, local, no genéticamente modificado; libres de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos,
- Seguimiento y monitoreo.

3.4.3 Unidad y periodicidad de los apoyos

El Desayuno Escolar Modalidad Frío:

Se distribuye semanalmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y conforme al calendario escolar. La dotación semanal incluye las raciones correspondientes a los días hábiles laborados de desayunos escolares fríos, para entregar una ración por día.

Derivado de la contingencia sanitaria por Covid-19, los Desayunos Fríos podrán ser entregados mensualmente o bimestralmente a los padres de familia o tutores en paquetes de 15 a 40 raciones, conforme los días establecidos en el calendario escolar.

El Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

La dotación alimentaria (insumos para la elaboración de los desayunos o comidas calientes en el comedor escolar) se distribuye mensualmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y el beneficiario recibe diariamente conforme al calendario escolar el desayuno caliente a través del comité escolar de desayunos escolares.

En caso de persistir la pandemia por COVID-19 que no permita la operación regular de los comedores escolares, el desayuno escolar se hará llegar al padre de familia a través de una dotación alimentaria individual para la preparación en casa, de manera bimestral que cubrirá una porción diaria durante 40 días hábiles.

La variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo, se distribuirá diariamente a través de un tercero, en coordinación con el Comité de padres de familia de acuerdo al calendario escolar.

3.4.4. Criterios de selección para los insumos

Los criterios de calidad nutrición establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con la EIASADC.

Dichos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación", y a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Asimismo, se informa que los productos otorgados por parte del Sistema Estatal DIF, no cuentan con sellos, derivado de que contribuyen a una correcta alimentación por lo tanto cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

3.5. Acciones transversales.

3.5.1. Acción de Orientación Alimentaria:

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del Programa, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutrición, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. Personal del área de nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario impartirá conforme a un cronograma de actividades las capacitaciones en materia de orientación alimentaria a los responsables de los Sistemas Municipales DIF, mismos que lo replicarán primordialmente a los beneficiarios del Programa.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

Definición de Orientación Alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación Alimentaria, define a la Orientación Alimentaria como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la Orientación Alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC 2022.

Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla en todos los programas alimentarios;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutrición que se establece en la EIASADC 2022 y
- f) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con Universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en Orientación Alimentaria.

Requisitos:

a) El Sistema municipal DIF, deberá realizar la petición mediante oficio dirigida al Sistema Estatal DIF solicitando la capacitación de orientación alimentaria.

3.5.2. Aseguramiento de la Calidad:

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas entre el Sistema Estatal DIF y el proveedor adjudicado, con el fin de proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud, mediante visitas de supervisión y cédulas de seguimiento. Así como también se incluyen capacitaciones en buenas prácticas de almacenamiento, técnica e importancia en el lavado de manos, prevención de enfermedades que se pueden transmitir por alimentos, entre otras. Por lo que las acciones para el aseguramiento de calidad cumplen con lo establecido en la NOM 251-SSA1-2009 También se cuenta con el personal certificado en los estándares de competencia: ECO217 Y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de los alimentos que en su caso lo requiera, por lo que se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Asimismo, se buscará promover la instalación de azoteas verdes, es decir, espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para siembra de hortalizas, en este sentido, el Sistema Estatal DIF brindará de manera gratuita las semillas, así como la capacitación respectiva para su implementación.

Objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

3.5.3. Vigilancia Nutricional:

En este Programa se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los SMDIF para su correcta aplicación.

3.5.4. Participación social:

Como eje de la asistencia social alimentaria, este Programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

3.5.5. Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la ración o dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer este programa.

Desayunos Fríos

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por ración)
MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 0.50
MEDIO	\$ 1.00
BAJO	\$ 1.50
MUY BAJO	\$ 2.00

Desayunos Calientes (Dotación alimentaria para la elaboración de los desayunos en un comedor escolar)

Cons.	Artículo	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Dotación)
1	Dotación alimentaria para comedor escolar	\$125.00
2	Dotación alimentaria individual	\$31.25
3	Leche descremada ultrapasteurizada por litro	\$2.00

Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (por ración)
MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 2.50
MEDIO	\$ 3.00
BAJO	\$ 4.50
MUY BAJO	\$ 5.00

En comedor escolar, el mecanismo de corresponsabilidad por ración establecida para los beneficiarios, se determinará de acuerdo a las necesidades de cada plantel escolar y podrá ser desde los \$0.50 (Cinuenta centavos 50/100 M.N), hasta los \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria y en ningún caso se podrá exceder.

En caso de que el comité escolar encargado de la operación del comedor, decida incrementar el mecanismo de corresponsabilidad ya establecida deberá ser sometido a consideración a través de una asamblea entre el comité escolar y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados, misma que no deberá exceder de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N) considerando las necesidades y características de cada comunidad, siendo el Comité escolar de desayunos escolares quien administre tal recurso, y lo destine exclusivamente para fortalecer y solventar las necesidades del Programa, tales como: productos perecederos para complementar los menús, frutas y verduras frescas, productos de origen animal, equipamiento y gastos de operación en general. En ningún caso se les dará otro destino a los recursos que no sea para el fortalecimiento del mismo Programa.

El mecanismo de corresponsabilidad para el Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" será establecido exclusivamente por el Sistema Estatal DIF y no podrá ser modificado por ningún motivo o razón por los planteles escolares.

La corresponsabilidad en ambas modalidades está determinada conforme a los parámetros de los grados de marginación considerados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

Si por alguna razón la localidad donde se ubica el centro escolar no se encuentra clasificada en la tabla de índices de marginación que antecede, la DAYDC se apoyará en el Consejo Estatal de Población (COESPO) para determinar el grado de marginación para determinar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponda a dicho sector beneficiado.

El Sistema Estatal DIF será el responsable de diseñar los esquemas de vigilancia nutricional; al mismo tiempo, los Sistemas Municipal DIF tendrán que realizar estrategias de focalización del Programa de Desayunos Escolares, con el objetivo de beneficiar a la población objetivo. El Sistema Estatal y Municipal DIF podrán realizar vinculación con otras instituciones para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de los beneficiarios.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

De los mecanismos de corresponsabilidad que el departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Los mecanismos de corresponsabilidad social podrán hacerse llegar de la siguiente forma:

a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;

b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema Estatal DIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448; y

c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF en los diversos Sistema Municipal DIF beneficiarios.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios (Derechos, obligaciones y sanciones)

De los derechos:

a) Recibir un desayuno frío o caliente de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar, dentro del establecimiento, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan;

b) A recibir por parte del Comité escolar, del SMDIF y del SEDIF Morelos un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

c) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y los requisitos para participar en el mismo;

d) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del Programa; y

e) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de este Programa;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en su Municipio;

d) Ejercer el Programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos de la EIASADC vigentes;

e) Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en su caso le corresponde;

f) Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

g) Durante las entregas es obligatorio el uso del cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia es todo momento; y

h) Otorgar la información requerida para integrar el padrón de beneficiarios del presente programa como se estipula en los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos el cual se le remitirá el informe trimestral a la COEVAL.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF, podrá suspender los apoyos del Programa de Desayunos Escolares, por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los planteles escolares no apliquen de manera adecuada las presentes Reglas de Operación, así como los procedimientos establecidos para este Programa;

b) Cuando los planteles escolares no se encuentren al corriente con los mecanismos de corresponsabilidad, en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atiende el requerimiento correspondiente;

c) La suspensión de la entrega de dotaciones alimentarias se realizará cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses y cuando no presente la documentación solicitada por el Sistema;

d) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Desayunos Escolares; y

e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa conforme a los lineamientos de cancelación de cuotas del Sistema correspondiente.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

La corresponsabilidad para el programa es entre Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF así como la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares en sus municipios y en sus comunidades.

4.2 Instancia normativa estatal

Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es el responsable del diseño de los modelos de atención del Programa de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito, apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF regir y coordinar a los Sistemas Estatales DIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del Programa de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los SMDIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del Programa de Desayunos Escolares y el fortalecimiento del mismo;

c) Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo; y

d) Coordinar con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al Programa, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación del Programa de Desayunos Escolares.

Los SMDIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la Asistencia Social alimentaria, con el propósito de fortalecer la operación del Programas de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente en su municipio.

5.1 Prevención de Duplicidades.

El SEDIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

5.2. Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del programa.

5.3. Colaboración

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Desayunos Escolares en sus dos modalidades, el SEDIF Morelos establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre los niveles de gobierno en el Estado.

5.4 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío.

a) Se entregará una solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;

b) Si cumple con el grado de marginación conforme a CONAPO 2020, entonces se realizará una visita de supervisión para corroborar que cuenta con el espacio adecuado para el almacenamiento de los insumos;

c) El Plantel conformará un Comité de Desayunos Escolares integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el Sistema Estatal DIF;

d) El plantel generará un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que serán beneficiados con el Programa;

e) Una vez aceptada la solicitud de ingreso al Programa de Desayunos Escolares, el plantel deberá entregar la siguiente documentación requerida a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre y hoja membretada;

2. Formato de acta de asamblea de integración del comité escolar;

3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;

4. Formato con la descripción de funciones de comité escolar integrado, y

5. Padrón de beneficiarios.

f) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar siempre y cuando la contingencia sanitaria lo permita.

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

a) Se entregará una solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;

b) Si cumple con el grado de marginación conforme a CONAPO 2020, entonces se realizará una visita de supervisión para corroborar que cuenta con el espacio adecuado para la instalación de una cocina;

c) El Plantel conformará un Comité de Desayunos Escolares integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el Sistema Estatal DIF;

d) El plantel generará un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que serán beneficiados con el Programa;

e) Una vez aceptada la solicitud de ingreso al Programa de Desayunos Escolares, el plantel deberá entregar la siguiente documentación requerida a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre y hoja membretada;

2. Formato de acta de asamblea de integración del comité escolar;

3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;

4. Formato con la descripción de funciones de comité escolar integrado, y

5. Padrón de beneficiarios.

f) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar siempre y cuando la contingencia sanitaria lo permita.

6.1.1 Reequipamiento de la cocina (aplica para los comedores escolares ya establecidos en el año anterior, no aplica para la modalidad "platillo").

El reequipamiento de utensilios básicos de cocina, así como refrigerador, parrilla, sillas, tablón, tanque de gas, licuadora, tinaco y lavadero, se otorgará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Dicho mobiliario será exclusivamente destinado para la operatividad del Programa Alimentario que lleve a cabo el Sistema Estatal DIF, debiendo firmar la carta compromiso de seguridad y resguardo por los bienes otorgados.

Por ningún motivo podrán tomarlos para beneficio personal o transferirlos a un tercero sin autorización del Sistema Estatal DIF ya que forman parte de su patrimonio. La cantidad de utensilios será en función al número de beneficiarios asentados en el padrón.

Corresponde al Comité escolar responsable sufragar todos los gastos que impliquen la colocación e instalación de dichos bienes para que el comedor escolar se encuentre en total estado de operatividad.

De los mecanismos de corresponsabilidad que el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

6.1.2 Normas de integración y aplicación para el Comité Escolar:

a) El Comité escolar deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, y preferentemente compuesto por padres de familia bajo la supervisión del Director del plantel educativo, de manera que estarán conformados por: Presidente, Tesorero, Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria), Responsable de inocuidad alimentaria, Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique) y Responsable de vigilancia nutricional, quienes se harán cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega y manejo de los insumos, como una labor comunitaria;

b) El Comité escolar no podrá, bajo ninguna circunstancia ni motivo, ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos, recursos y muebles con los que ha sido beneficiado;

c) En caso de cualquier situación que pudiera afectar el uso y destino de los bienes, el Comité escolar debe dar aviso inmediatamente al SEDIF Morelos;

d) Para el Programa de Desayuno Escolar modalidad Caliente, el Comité, deberá reportar mensualmente el número de beneficiarios atendidos, así como las raciones alimenticias elaboradas;

e) En caso de los planteles registrados en año anterior, para su continuidad en el programa, no presenten la documentación actualizada durante el mes de octubre del año en curso, el Sistema Estatal DIF podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta el cumplimiento de lo requerido;

f) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF y no deberán ser utilizados para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubra estos mecanismos de corresponsabilidad, Sistema Estatal DIF podrá suspender temporalmente la entrega de las dotaciones hasta que se regularice la situación.

g) Los integrantes del Comité deberán recibir los insumos que entrega el proveedor, corroborando la cantidad, calidad y caducidad de los productos. De igual manera, deberán vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos de acuerdo a las normas de sanidad e higiene en la preparación de los alimentos.

También responderá al Comité escolar:

a) En coordinación con las autoridades escolares, recaudar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, así como adquirir los insumos perecederos y material que se requiera para el buen funcionamiento del comedor;

b) Llevar un control interno de los gastos;

c) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, entre otras), el comité escolar deberá por su propia cuenta hacer lo necesario para eliminarla con la finalidad de cumplir con la inocuidad en los alimentos;

d) Elaborar y servir a los beneficiarios, en el caso del desayuno o comida caliente, de lunes a viernes en el horario establecido por el plantel escolar;

e) Para los planteles con Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" es de su competencia, verificar, observar y vigilar que el proveedor cumpla con la entrega y distribución conforme al padrón de beneficiarios, así como vigilar que los alimentos se preparen de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

f) Las personas que preparen los alimentos, del Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberán utilizar delantal (mandil), cabello recogido con cofia y cubrebocas; así como también, tener las uñas perfectamente recortadas, sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad;

g) Utilizar en el Desayuno Escolar modalidad Caliente, agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua) así mismo deberán preparar los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

h) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberá asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la jornada de la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia;

i) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente se deberá lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada;

j) Las raciones que consuman los encargados de la elaboración de los alimentos en los comedores y sus hijos, en el caso de Desayuno Escolar modalidad Caliente, no causarán mecanismo de corresponsabilidad, debido a las actividades que realizan dentro del comedor;

k) Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso del Programa será denunciada ante las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio del Programa;

l) En caso de que el plantel ya no desee ser beneficiado con el Programa, deberá presentar al SEDIF Morelos; original del acta de asamblea levantada con la aceptación de los padres de familia, director del plantel, comité escolar responsable del Programa mencionando el motivo de dicha decisión, avalado con la firma autógrafa de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;

m) Los mecanismos de corresponsabilidad por concepto de dotaciones alimentarias y litros de leche, se deberán cubrir a más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF ;

n) En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente.

o) Al acumular tres suspensiones del programa por adeudo, procederá la baja definitiva del Programa, turnando al área jurídica del Sistema Estatal DIF , así como al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a fin de que la primera área mencionada realice los trámites que correspondan y al segundo, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar;

p) En caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Director entrante;

q) El Sistema Estatal DIF otorgará mensualmente la dotación alimentaria y leche, las cuales dependerán del número de beneficiarios que atiende cada comedor, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente;

r) El Comité escolar, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente deberá llevar un control aplicando el sistema de primeras entradas y primeras salidas para así garantizar un correcto control en el suministro de los alimentos;

s) La DA y DC supervisará el correcto funcionamiento y operatividad del Comedor;

t) El Comité escolar, en el caso de Desayunos Escolares modalidad caliente, levantará al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del comedor escolar a su cargo;

u) El Comité y personal del plantel educativo deberán sumarse en la promoción de una cultura de alimentación saludable, de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria; y

v) La no observancia de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación traerá como consecuencia la baja del Programa.

6.1.3 Recepción de insumos.

Para la entrega de raciones y dotaciones alimentarias individuales y a comedores escolares se otorgarán a las personas que integran el Comité Escolar quienes podrán hacer la recepción de las mismas, conforme al calendario establecido por el Sistema Estatal DIF, este se dará a conocer a los directivos de los planteles con 8 a 10 días de anticipación para su recepción.

En cada recepción de insumos, el Comité deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contienen las raciones y dotaciones alimentarias, así mismo corroborar que se encuentren completas

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Para el caso de Desayuno Escolar Caliente al encargado de Región mediante correo electrónico: canyc@difmorelos.com o al teléfono 777 3156009 ext. 443;

b) Para el caso de Desayuno Escolar Frío al Jefe de Departamento mediante correo electrónico: desayunos.escolares@difmorelos.com o al teléfono 777 3156009 ext. 411;

c) A las autoridades municipales responsables del Programa;

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de no ser así, no será posible apoyar al Comité en la reposición del producto.

Al momento de recibir el apoyo alimentario es necesario firmar y sellar el recibo de entrega que proporciona el proveedor, para lo cual a cada centro escolar se le proporcionará un sello que contiene la clave correspondiente al comedor, asignado por el SEDIF Morelos, el cual deberá de permanecer siempre en el espacio donde se elaboran y distribuyen los alimentos.

Las dotaciones alimentarias individuales se entregarán bimestralmente afuera o dentro del plantel escolar, según las condiciones sanitarias lo permitan, bajo la supervisión del personal del Sistema DIF Morelos, en coordinación con el comité de Desayunos Escolares, quienes firmarán y sellarán el recibo.

6.2. Ejecución

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3 Causa de fuerza mayor

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.

Se aplicarán estrategias de operación en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Así mismo, cuando ocurra algún evento que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas reglas de operación, los recursos asignados a los programas de Desayunos Escolares, podrán ser transferidos parcial o totalmente para atender dicho evento.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los SMDIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes Reglas de Operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa;

d) Impulsar, en conjunto con los SMDIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema Nacional DIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa;

g) Realizar los ajustes a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Desayunos Escolares; y

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

a) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

b) Aplicar el Programa de desayunos escolares de acuerdo a las presentes Reglas de operación y demás normativa establecida para la operación del mismo;

c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAYDC del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;

d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación;

e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa;

f) Evaluar el estado de nutrición de las niñas y los niños beneficiados con el Programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;

g) Designar a un enlace que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

h) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

i) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa, a través de la formación de Comités integrados en términos de las presentes Reglas de Operación;

j) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la DAYDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio; y

k) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del Programa de Desayunos Escolares en los formatos establecidos para el mismo.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del Programa a la comunidad;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y

d) En relación a la promoción del Programa, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las Reglas de Operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa Social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los Programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa.

7. Evaluación, seguimiento y control

Evaluación.

Evaluación interna

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

A través índice de desempeño Municipal, mismo que será evaluado en apego al formato de supervisiones durante las entregas de las dotaciones alimentarias.

Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación;-así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.1 Seguimiento.

7.1.1 Resultados y seguimiento.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del Programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el Programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

7.1.2. Control y auditoría

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.2 Información presupuestaria

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Desayunos Escolares el importe de \$166,074,008.84 (Ciento Sesenta y Seis Millones Setenta y Cuatro Mil Ocho Pesos 84/100 M.N.), en sus dos modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
1	Desayuno Escolar Frío	\$111,854,160.00
2	Desayuno Escolar Caliente	\$54,219,848.84

7.2.1. Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del Sistema Estatal DIF.

7.2.2. Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.3 Indicadores de resultados

Desayuno Escolar en su Modalidad Frío:

a) Mide el número de beneficiarios atendidos con desayunos escolares fríos en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados; y

b) Mide el número de desayunos escolares fríos entregados en el Estado, en relación al número de desayunos escolares fríos programados.

Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

a) Mide el número de dotaciones entregadas en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados;

b) Mide el número de beneficiarios promedio atendidos en la modalidad de Desayunos Escolares modalidad Caliente, en relación al número de beneficiarios programados; y

c) Mide el número de desayunos escolares calientes entregados en el Estado, en relación al número de desayunos escolares calientes entregados.

Acción de Orientación Alimentaria:

a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de solicitudes recibidas.

Acción de Producción de Alimentos:

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en las capacitaciones a responsables de los Huertos Escolares Pedagógicos instalados en el Estado, en relación al número de capacitaciones programadas; y

b) Mide el número de visitas de seguimiento en el manejo productivo de hortalizas en el Estado, en relación al número de visitas programadas.

7.4. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Los planteles educativos y las comunidades beneficiadas con el presente Programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del Programa en cada una de sus estrategias, dándose a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programa.

7.4.1. Difusión

El Sistema Estatal DIF deberá remitirse las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistemas Municipales DIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados, en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Además, se ha de generar oficio de invitación al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), para la participación de planteles escolares a incorporarse al programa.

Los Sistemas Municipales DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda este Programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

Toda la publicidad e información relacionada con el Programa de Desayunos Escolares deberá contener entre otras cosas la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios

Los planteles escolares son los responsables de elaborar su padrón de beneficiarios conforme al formato establecido y proporcionado por el Sistema Estatal DIF, quien a su vez integrará y validará la carga en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) a fin de contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos los padrones de beneficiarios, de igual forma dichos padrones se elaborarán en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón único de beneficiarios del Estado de Morelos.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF, otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3141010.

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la DAYDC, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 441.

c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, (777)3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El programa de desayunos escolares se opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del Ejercicio Fiscal 2021 del programa “Desayunos Escolares modalidad Fríos y Calientes” operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS

MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA
COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

RÚBRICAS.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2022, OPERADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, Y 169, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 INCISO A) FRACCIÓN XIX 37, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 15, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 17, 19, FRACCIONES III, X, Y XI Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, ARTÍCULO 17, 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se fusiona el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y el Instituto Mexicano de Asistencia a la niñez para dar paso a la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de siete componentes: Auto cuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario –(EIASADC)-, misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este un compromiso institucional por parte del SNDIF, El PSBC busca impulsar la parte activa de todo ser humano, esto es promoviendo que sean las mismas personas quienes a través del cambio de estilos de vida poco saludables, y de manera paulatina vayan mitigando sus condiciones de vulnerabilidad.

Así, el propósito primordial, es la creación de un Grupo de Desarrollo (GD) con miembros de la comunidad, que se cuide, se empodere y modifique sus condicionantes de vida, de tal manera que aspire a:

- Tener seguridad alimentaria, la cual se da mediante el acceso físico, social y económico a alimentos, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, llevando así una vida activa y saludable.

- Ser una comunidad fuerte y solidaria, participativa y con capacidad de incidir sobre las decisiones que afectan la vida, la salud y el bienestar en general.

- Generar alternativas para cubrir las necesidades básicas: comida, agua, protección, ingreso, seguridad y trabajo.

- Ser capaz de contar con un entorno limpio y seguro, así como de trabajar para conservarlo estable y sostenible a largo plazo.

- Motivar a una convivencia colectiva sana, con amplia interrelación y comunicación, respetando factores como su pasado, su identidad biológica y cultural.

- Disminuir la incidencia de enfermedades prevenibles y ser resilientes ante emergencias y desastres.

Dicho programa tiene en su consideración procesos de corto (apertura, primer año del Grupo de Desarrollo), mediano (continuidad, segundo año de permanencia del Grupo de Desarrollo) y largo alcance (consolidación, tercer año de permanencia del Grupo de Desarrollo), y aunado a la participación, la organización y un proceso educativo formativo van orientados al desarrollo de las capacidades antes mencionadas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.

1.1. Antecedentes

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija la bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que “El gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”.

En este contexto el Sistema Estatal DIF Morelos tiene como uno de sus propósitos ayudar a la población que se encuentra en situación vulnerable, desarrollando al efecto y entre otras las funciones de apoyo y promoción del desarrollo integral de la familia y de la comunidad; haciendo promoción de la responsabilidad ciudadana que tiene cada individuo con la asistencia social y llevar a cabo acciones de alimentación complementaria a personas de escasos recursos y población de zonas marginadas.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación —en este caso— del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a cargo de dicho Sistema, mismos que conforman la Estrategia 2022, con el objetivo principal de “Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable”.

En 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Posteriormente, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestivas, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, al Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

Para el ejercicio 2022, se contempla el Programa de Salud y Bienestar Comunitario dentro de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), considerando un porcentaje de la aportación de los Recursos del FAM-AS, conforme al apartado de uso de los recursos, incisos b), b.1), b.2) y b.3) el cual establece que los SEDIF podrán priorizar la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos, destinando este recurso al otorgamiento de proyectos y capacitaciones para el bienestar comunitario, a través de instituciones públicas o privadas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que también se emite este instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, de forma que el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

f) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).

g) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XI (1948).

h) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).

i) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980).

j) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, y reformado de manera integral por artículo único mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5968, Tercera y Cuarta Sección, de fecha 28 de julio de 2021, que en su Eje Rector 3, denominado "JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES", en la estrategia 3.610.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas." Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que "Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad".

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país."

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC).

1.2. Glosario

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo, conforme lo establece la EIASADC 2022 (Pág. 132);

II. Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas;

III. Autogestión Comunitaria: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder;

IV. Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva;

V. Comité de Contraloría Social (CCS): Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas;

VI. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

VII. CONAPO: Consejo Nacional de Población;

VIII. Contraloría Social (CS): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social;

IX. Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

X. Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

XI. Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

XII. Determinantes sociales de la salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

XIII. DAYDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

XIV. Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

XV. Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

XVI. Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

XVII. Espacio Comunitario o Alimentario: Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

XVIII. Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

XIX. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Documento desarrollado por el SEDIF en el cual que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

XX. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.

XXI. Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

XXII. Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo General 33 FAM-AS.

XXIII. Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

XXIV. Padrón de beneficiarios: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del Grupo de Desarrollo como población beneficiaria.

XXV. Programa de Salud y Bienestar Comunitario: Programa cuyo objetivo es fortalecer los determinantes sociales de la Salud y el Bienestar Comunitario.

XXVI. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

XXVII. PAC: Programa Anual de Capacitación.

XXVIII. Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propicien el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

XXIX. Población Atendida: Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con los proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario.

XXX. Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los integrantes del GD.

XXXI. Promotoría: Es el recurso humano fundamental municipal o estatal, que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

XXXII. Proyecto Comunitario: Los proyectos comunitarios se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el Sistema Estatal DIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

XXXIII. Proyecto Productivo: Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, entre otros que permite la EIASADC.

XXXIV. Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, entre otros que permite la EIASADC.

XXXV. PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

XXXVI. Recibo de los recursos: Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

XXXVII. Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

XXXVIII. Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos de este Programa, la salud y bienestar comunitario, son el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

XXXIX. SFP: Secretaría de la Función Pública.

XL. SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

XLI. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLII. Sistema Nacional DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLIII. Sistema Estatal DIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

2. Objetivo

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

2.1 Objetivos específicos

2.1.1. Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto en localidades de alta y muy alta marginación referente a la CONAPO 2020, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

2.1.2. Impartir capacitaciones a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidad de alta y muy alta marginación, que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura:

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán al Programa de Salud y Bienestar Comunitario en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a Grupos de Desarrollo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

3.2 Población.

Población de las localidades de alto y muy alto grado de marginación con carencia alimentaria, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como con presencia de desnutrición independientemente del grado de marginación, misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.2.1 Población potencial.

Localidades de alta y muy alta marginación.

Actualmente el Estado de Morelos cuenta con 716 localidades de alta y muy alta marginación en referencia al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

3.2.2 Población objetivo.

a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos antes y durante del ejercicio 2022;

b) Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos con un mínimo de 15 personas, donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con los proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario.

3.2.3 Criterios de focalización

a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;

b) El SMDIF realizara un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud;

c) El SEDIF Morelos, a través del SMDIF, convocará a una asamblea comunitaria para exponer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva simple con un mínimo de 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años;

d) El SMDIF en conjunto con la comunidad, realizará un Diagnóstico Participativo (DP) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

3.3.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario

a) Solicitud de ingreso al Programa en formato libre firmado por el representante del Grupo de Desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación;

b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;

c) Grupo de Desarrollo integrado por un mínimo de 15 personas, mayores de 18 años;

d) Contar con un Acta Constitutiva simple de los integrantes del Grupo de Desarrollo;

e) Participación de todos los integrantes del Grupo de Desarrollo para la implementación y operación del Programa y;

f) El Sistema Municipal DIF será el encargado de realizar el llenado de los formatos en conjunto con los Grupos de Desarrollo, mismos que serán y entregados al Sistema Estatal DIF a más tardar en el primer semestre del presente ejercicio, los cuales se enlistan a continuación:

1. Solicitud de ingreso al Programa en formato libre;

2. Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo;

3. Formato de Diagnóstico Exploratorio;

4. Formato de Diagnóstico Participativo;

5. Formato de Programa de Trabajo Comunitario;

6. Comprobante de domicilio y croquis de ubicación; y

7. Formato de padrón de beneficiarios de los integrantes del Grupo de Desarrollo.

3.3.2 Métodos o procedimientos de selección

Para la selección de la población a atender mediante el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se deberá:

a) El Grupo de Desarrollo deberá de encontrarse ubicado en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación vigente emitida por el Consejo Nacional de Población;

b) El Grupo de Desarrollo deberá de tener un mínimo de 15 integrantes; y

c) Cumplir con los requisitos establecidos por el SEDIF Morelos, especificados en el numeral 3.2.3 y 3.3.1 de estas Reglas de Operación.

Proceso de aceptación o rechazo al programa de Salud y Bienestar Comunitario:

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DAyDC), emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de Grupos de Desarrollo integrados en el padrón.

En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de Grupos de Desarrollo en espera para ingresar al programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el siguiente ejercicio fiscal.

3.4. Tipo de componentes y apoyos

1. Tipos de Componentes para el Bienestar Comunitario

Con el propósito de satisfacer necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud de una localidad, se identificaron ocho componentes, mismos que deben tomarse como base de actuación para la impartición de capacitaciones y para la implementación de proyectos comunitarios del PSBC:

- Organización para la autogestión: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.

- Autocuidado: Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

- Alimentación correcta y local: Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

- Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

- Espacios habitables sustentables: Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

- Gestión Integral de riesgos: Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

• **Sustentabilidad:** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

• **Recreación y manejo del tiempo libre:** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

2. Proyectos Comunitarios

Los Grupos de Desarrollo en base a su Diagnóstico Participativo trabajarán en la implementación de los proyectos productivos o sociales conforme a las necesidades que se tengan en su comunidad. Una vez determinadas las necesidades se dará a conocer los distintos proyectos y se podrá otorgar un tipo de proyecto entre los distintos componentes existentes, al Grupo de Desarrollo que haya sido seleccionado para ser beneficiario. Para acceder a un proyecto productivo, el GD previamente se constituyó y desarrolló durante un año por lo menos.

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Organización para la Autogestión	a) Salud comunitaria y determinantes sociales b) Diagnósticos participativos con equidad de género c) La organización comunitaria y la transformación de activos d) Comunicación efectiva y relaciones interpersonales e) Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos
2. Autocuidado	a) Farmacias verdes, centro médico. b) Campañas sobre salud y bienestar. c) Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.
3. Alimentación correcta y local	a) Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. b) Huertos integrales de traspatio comunitarios. c) Granjas de traspatio de especies menores. d) Producción local de alimentos. e) Invernaderos comunitarios. Huertos escolares pedagógicos, etc.

4. Economía solidaria	a) Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) b) Apiarios c) Estanques acuícolas. d) Transformación de alimentos. e) Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. f) Pesca artesanal. g) Producción herbolaria tradicional. Producción de plantas de ornato.
5. Espacios habitables sustentables	a) Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) b) Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
6. Gestión Integral de Riesgos	a) Brigadas comunitarias. b) Primeros auxilios. c) Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
7. Sustentabilidad	a) Proyectos turísticos sustentables. b) Agroecosistemas locales. c) Reforestación. d) Ecotecnias. e) Reciclaje Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.
8. Recreación y manejo del tiempo libre	a) Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) b) Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. c) Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. d) Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios) e) Proyectos lúdicos.

3. Capacitaciones/Asesorías Técnicas:

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, toda vez que se podrá otorgar un máximo de hasta cuatro capacitaciones de diferentes componentes, al Grupo de Desarrollo que haya sido seleccionado para ser beneficiario:

Ejemplos de Temas para Capacitaciones	
1.- Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión	a) Salud comunitaria y determinantes sociales. b) Diagnósticos participativos con equidad de género La organización comunitaria y la transformación de activos. c) Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. d) Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. e) Conocimiento de sí mismo/a y empatía. Pensamiento creativo y crítico. f) Manejo de sentimientos y emociones. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. g) Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. h) La gestión comunitaria y el bienestar común. i) Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. j) Interés superior de la niñez. k) Diversidad sexual y no discriminación
2. Autocuidado	a) Determinantes sociales de la salud. b) Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). c) Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. d) Autoestima. e) Medicina alternativa. f) Medicina tradicional. g) Prevención de adicciones. h) Educación sexual y reproductiva. i) Planificación familiar. j) Relaciones humanas saludables. k) Higiene personal y comunitaria. l) Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). m) Medidas de higiene y protección ante Covid-19. n) Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. o) Equidad de género.

3. Alimentación correcta y local	a) Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). b) Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. c) Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. d) Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. e) Alternativas para la producción local de alimentos. f) Rescate de la cultura alimentaria en la región. g) Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). h) Innovación agroalimentaria.
4. Economía solidaria	a) La economía solidaria, una alternativa para la producción. b) Pasos para desarrollar la economía solidaria. c) Ecotecnias. d) Producción agropecuaria. e) Proyectos de servicios y transformación. f) Talleres de oficios para fomento del autoempleo. g) Administración de proyectos. h) Comercialización de los productos. i) Innovación tecnológica. j) Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. k) Agricultura a pequeña escala. l) Empoderamiento de mujeres productoras. m) Asociativismo y los proyectos comunitarios.
5. Espacios habitables sustentables	a) Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. b) Proyectos y espacios sustentables. c) Vivienda rural sustentable. d) Manejo sustentable de la basura.
6. Gestión Integral de riesgos	a) Mitigación de riesgos y atención de desastres. Elaboración de diagnósticos de riesgo. Resiliencia. b) Primeros auxilios.
7. Sustentabilidad	a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. b) Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. c) Proyectos y espacios sustentables. d) Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. e) Elaboración de productos ecológicos. f) Tecnologías limpias.
8. Recreación y manejo del tiempo libre	a) Talleres lúdicos. b) Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. c) Talleres deportivos. d) Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). e) Actividades y espacios deportivos.

3.4.1 Características de los apoyos

1. Proyectos Comunitarios

a) Los proyectos comunitarios se presentarán a través de una EAIC (Estrategia Anual de Inversión Comunitaria) que el Sistema Estatal DIF será el encargado de elaborar con el apoyo de los diagnósticos de cada localidad. La cual consiste en la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el Sistema Estatal DIF en el presente año;

b) La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos; estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC;

c) Las EAIC serán elaboradas por los Sistema Estatal DIF, con el apoyo de los Sistemas Municipales DIF, y de acuerdo a los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud establecidos en la EIASADC 2022; y

d) Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Capacitaciones/Asesorías Técnicas:

a) De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PASBIC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

b) El SEDIF Morelos en conjunto con el Sistema Municipal DIF, iniciará el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Nº	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Cantidad de proyectos	Periodicidad
1	Proyectos por grupo de desarrollo	1 a 2	Abril a diciembre 2022
2	Capacitaciones por grupo de desarrollo	3	Abril a diciembre 2022

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

1. Proyectos Comunitarios

a) Calidad del equipo. Los equipos a otorgar deberán ser de excelente calidad, a fin de garantizar la durabilidad y funcionamiento de los mismos para la operación adecuada del proyecto;

b) Características técnicas. El proveedor deberá apegarse a las características de cada equipo establecidas por el Sistema Estatal DIF, a fin de que coincidan con el objetivo del proyecto;

c) Garantía. El equipo a entregar deberá tener garantía de funcionalidad de mínimo 1 año.

2. Capacitaciones

a) Los prestadores del servicio de las capacitaciones deberán contar con el perfil profesional y la experiencia comprobable, de acuerdo al tipo de capacitación a otorgar.

3.5 Acciones transversales

3.5.1. Estrategias de producción de alimentos en Huertos de traspatio.

Estas acciones realizadas con Recursos Estatales por el SEDIF a través del Departamento de Gestión de Proyectos Comunitarios se realizan, con la finalidad de proporcionar conocimientos complementarios a todos los Grupos de Desarrollo pertenecientes al programa en la "Producción de Hortalizas en Huertos de Traspatio", fortaleciendo el programa y complementándolo de forma adicional, sin distinción a los proyectos productivos y sociales, en conjunto con las capacitaciones que se otorgan con recursos federales.

3.5.1.1. Asesorías en Producción de Alimentos

En conjunto con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se realiza vinculación para capacitaciones a los GD para producción agropecuaria, así como en granjas de traspatio, dirigida a aquellos grupos enfocados en la producción de alimentos.

El Sistema DIF Morelos en coordinación con la Secretaría de Salud, brindará sesiones informativas a los Grupos de Desarrollo referente al COVID-19, a fin de disminuir la propagación.

3.5.2. Orientación alimentaria

Esta acción se realiza de forma complementaria al igual que la anterior, a través del Departamento de Nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario con recurso estatal; en la cual se brindarán talleres, pláticas y asesorías de orientación alimentaria y lactancia materna exclusiva, promoviendo acciones formativas y participativas para lograr una alimentación correcta y saludable para mejorar el entorno familiar y comunitario de los integrantes de los Grupo de Desarrollo, con la finalidad que las comunidades que reciban esta orientación se vuelvan autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas y de manera particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022. (EIASADC).

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

De los derechos:

a) Recibir, por parte del Sistema Estatal DIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;

b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;

c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;

d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;

e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;

f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;

g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;

h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina y

i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

j) Recibir las capacitaciones y proyectos asignados conforme a las características establecidas.

De las obligaciones:

a) Conformar e integrarse en un GD;

b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;

c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;

d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;

e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;

f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";

g) Conformar o integrarse a un Comité de Contraloría Social

h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;

i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),

j) El equipo e insumos otorgados serán en beneficio de los integrantes del grupo de desarrollo, con la finalidad de contribuir a la salud y el bienestar comunitario, por lo que se comprometen a dar el uso y cuidado correcto a los mismos.

k) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente;

l) El GD hará uso adecuado de los insumos y apoyos entregados, los cuales pertenecen al GD en su conjunto, y no de forma individual al representante o a cualquier otro integrante;

m) En caso de destrucción parcial, total o robo de algún equipo e insumos, deberán levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público y reportarlos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

n) La asignación de los equipos e insumos, es en apoyo a la comunidad, por lo que no debe existir cobro para su uso. De detectarse cobros o condicionamientos, podrán ser retirados.

o) Los GD deberán vigilar y atender los protocolos sanitarios y dar seguimiento a las autoridades sanitarias de acuerdo a la semaforización que se encuentre.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando el Grupo de Desarrollo se desintegre y no permanezca los 2 años;

b) Cuando el Grupo de Desarrollo tenga menos de 15 integrantes;

c) Cuando los apoyos no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en sus municipios y en sus comunidades. Por lo tanto la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.

4.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF, en su carácter normativo y rector, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SISTEMA NACIONAL DIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los Sistemas Municipales DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el fortalecimiento del mismo;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo;

Prevención de duplicidades

El Sistema DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas de Desarrollo Comunitario que opere la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Economía del Estado de Morelos, con la finalidad de prevenir duplicidad en la entrega de apoyos.

5.1. Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

5.2. Colaboración

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SEDIF Morelos establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre los niveles de gobierno en el Estado.

5.2.1 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF.

a) Como primer proceso para el inicio de este programa, el Sistema Estatal y Municipal DIF, designarán promotoras y promotores comunitarios, con el objetivo de capacitar, fortalecer y dar continuidad a los proyectos y la gestión colectiva de los Grupos de Desarrollo;

b) El Sistema Municipal DIF, propondrá mediante oficio las localidades para la apertura de Grupos de Desarrollo, mismas que serán validadas por el Sistema Estatal DIF conforme a CONAPO 2020, siendo aceptados solamente los Grupos de Desarrollo que pertenezcan a un grado de marginación alto o muy alto.

c) Una vez autorizada la apertura del Grupo de Desarrollo se realizará una convocatoria para la realización de una Asamblea Comunitaria con un mínimo de 15 personas y un máximo de 30 personas, en la que se realizará la firma del Acta Constitutiva simple y Diagnóstico Participativo, con la finalidad de conocer las necesidades en la localidad, económicas, sociales y de salud.

d) Realizado el Diagnostico Participativo, se otorgará una plática informativa en la cual se darán a conocer los objetivos, lineamientos, obligaciones, derechos, tipos de capacitaciones y proyectos comunitarios o sociales para los beneficiarios. En seguimiento a las acciones del SEDIF y SMDIF, se realizarán visitas de seguimiento de forma periódica, en las cuales se desarrollará un Diagnostico Exploratorio y se aplicará por parte del SEDIF el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (CUDISBIC);

e) Con base en los resultados del CUDISBIC, y en coordinación con el Grupo de Desarrollo, se elaborará el Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC);

f) Identificadas las necesidades de capacitaciones y proyectos, se elaborará el Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC);

g) Ya aprobados por el Sistema Nacional DIF el PASBIC y las EIAC, los Grupos de Desarrollo recibirán las capacitaciones y los proyectos comunitarios;

h) El Sistema Estatal DIF en coordinación con el Sistema Municipal DIF correspondiente, aplicarán los cuestionarios de satisfacción al termino de las capacitaciones y entrega de proyectos a los Grupos de Desarrollo;

i) El Grupo de Desarrollo, continuará con la ejecución de su PTC durante el presente Ejercicio Fiscal; y

j) El proceso de seguimiento a los Grupos de Desarrollo se realizará desde el primer año en el cual se considera al Grupo de Desarrollo como de Apertura mismo que recibirá capacitaciones con Recursos Estatales, en el segundo año se considera como un Grupo de Continuidad el cual podrá tener acceso a capacitaciones y proyectos productivos o sociales con recursos federales, para el tercer año el Grupo de Desarrollo se considera como un Grupo de Desarrollo de Consolidación y puede tener acceso a proyectos nuevos o proyectos complementarios en una segunda etapa para el fortalecimiento del Grupo y para el cuarto año se considera un grupo de salida, al cual solo se darán solamente visitas de seguimiento y continuidad a los proyectos entregados.

6.1.1 Excepción

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelto por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF Morelos, las acciones y decisiones tomadas.

6.2. Contraloría Social

a) Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo;

b) El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

6.3. Ejecución

El Sistema Estatal DIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.4 Causa de fuerza mayor:

Cuando ocurra algún evento o fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas Reglas de Operación, los recursos asignados a los Programas de Salud y Bienestar Comunitario podrán ser transferidos parcial o totalmente al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para atender dicho evento.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

7. Evaluación, seguimiento y control

7.1 Información presupuestaria

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Salud y Bienestar Comunitario el importe de \$4,993,088.79 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochenta y ocho pesos 79/100 M.N), en sus dos modalidades conforme al siguiente cuadro:

No	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Recurso asignado
1	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)	\$2,100,000.00
2	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	\$2,893,088.79
	TOTAL	\$4,993,088.79

7.1.1. Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Vi, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del Sistema Estatal DIF.

7.1.2. Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.1.3 Evaluación Interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

7.1.4 Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, siempre y cuando el presente programa sea contemplado en el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social PAEDS del año en curso; así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.2. Seguimiento, control y auditoría

7.2.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento de las actividades del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la DAYDC, la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

En seguimiento a las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2022, se informa a continuación de forma detallada las atribuciones que tiene en Sistema Estatal DIF, con la finalidad de ejecutar el programa de una forma correcta y transparente ante los beneficiarios del programa, mismas que se enlistan a continuación:

Atribuciones del Sistema Estatal DIF:

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los SMDIF y a Organismos de Asistencia Social del Estado, las presentes Reglas de Operación;

c) Capacitar y orientar a los Promotores Municipales en la correcta ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;

d) Notificar al Sistema Nacional DIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

e) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;

f) Realizar los ajustes a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;

g) Apoyar a los SMDIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;

h) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Sistemas Municipales DIF:

De sus atribuciones:

a) Participar de manera conjunta con el SEDIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de Grupos de Desarrollo;

b) Aplicar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de acuerdo a las presentes Reglas de operación y demás normativa establecida para la operación del mismo;

c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAYDC del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;

d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación;

e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa;

f) Designar a un Promotor Municipal que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

g) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

h) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa, a través de la formación de Comités integrados en términos de las presentes Reglas de Operación;

i) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la DAyDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio;

j) Concentrar y entregar toda la documentación actualizada del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en los formatos establecidos para el mismo.

7.1.2. Control y auditoría.

Al ser operado este programa con aportaciones federales, este podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así mismo para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la DAyDC, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación.

En sus respectivos ámbitos de competencia, corresponde realizar las revisiones o auditorías a que haya lugar a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.3 Indicadores de resultados

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios y capacitación en relación a la totalidad de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación.

- Porcentaje de capacitaciones en desarrollo comunitario, otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación en relación a las capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo por cada tipo de componente.

- Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en relación a los insumos otorgados a Grupos de Desarrollo por cada tipo de componente.

- Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario en relación a las acciones realizadas a través de visitas de seguimiento a la totalidad de los Grupos de Desarrollo en el Estado.

7.4. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni al presupuesto de Egresos de la Federación 2022 artículo 27, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

Los Grupos de Desarrollo de las comunidades beneficiadas con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario deberán comprometerse en la operación del Programa en cada uno de sus Lineamientos conforme a lo señalado en el punto 6.1 Proceso Inciso d), dándose está a través de una contraprestación por parte de los integrantes del GD, pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo; considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programa, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Art. 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

7.4.1. Difusión

El Sistema Estatal DIF, realizará la difusión de las Reglas de Operación, tanto oficialmente como en su página electrónica y otros medios a su alcance, así mismo deberá remitirse vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez realizarán la promoción del Programa en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <https://dif.morelos.gob.mx/directorio>.

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios

La construcción de los Padrones para el PSBC estarán conformados con los datos de todos los integrantes del Grupo de Desarrollo, a fin de contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de enero de 2006, y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, mismo que se le remitirá el informe trimestral del Padrón de Beneficiarios, a la COEVAL de acuerdo a los Lineamientos Generales de Validación, Integración y Actualización de Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos

Cada Sistema Municipal DIF realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con los Lineamientos de la EIASADC 2022, realizando la captura de cada uno de ellos.

El Sistema Estatal DIF deberá integrar y validar la carga en el SIIP-G de los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF, otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

e) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos., Teléfono 777-314-1010, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios establecidos;

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, Teléfono 777-315-6009 Ext. 461 o 499;

b) Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía, Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Guillermo Gándara, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400 (01 777) 315-60-09 Ext. 415 y 416, buzonciniudadano.morelos.gob.mx, Teléfono 777-315-6009 Ext. 415; y

c) Para realizar solicitudes de información podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del medio estatal en la página del IMIPE Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El programa de Salud y Bienestar Comunitario, se opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de operación del ejercicio 2021 del programa alimentario “Salud y Bienestar Comunitario” operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE
SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO
DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS
C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN
REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. DANIEL NIETO DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS
DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE MORELOS
MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. ELIEL GARCIA PEÑA
COORDINADOR DE POLITICAS DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD
Y EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA.
RÚBRICAS.